




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1052/2017	ACT11I0GQ	09-06-2017
 140B5Q3V186F082N0C98		

ACTA Nº 6 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta horas del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).-----
- D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).-----
- D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).-----
- D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).-----
- D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).-----
- D^a M^a SORAYA CASARES ALPERI, (IU).-----
- D. MANUEL ENRIQUE TIRADOR GONZALEZ, (IU).-----
- D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).-----
- D^a INMACULADA L. DIAZ DE LA NOVAL DIAZ (PP).-----
- (Se incorpora a las 17,35 horas).-----
- D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP).-----
- D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).-----
- D^a MARIA HERRERO GONZÁLEZ-NICOLAS, (PP).-----
- D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).-----
- D. JESÚS ÁNGEL CABRALES SUÁREZ, (PSOE).-----
- D^a RAQUEL GARCIA FERNANDEZ, (PSOE).-----
- D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, (PSOE).-----
- D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (CSP).-----
- D. SABINO CUERVO ALONSO, (CSP).-----
- D^a SILVIA ARGÜELLES ROBLES, (C's).-----
- D. VÍCTOR ANTONIO FERNANDEZ SAMPEDRO, (FORO DE CIUDADANOS).-----

SECRETARIO EN FCNES: D. L. RADAMES HURLE MARTINEZ-GUISASOLA.-----

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESUS VALLEDOR MESA.-----

Antes de proceder al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta indica lo siguiente: Bien, pues en primer lugar les propongo que hagamos un minuto de silencio. Saben que se produjo un atentado en el día de antes de ayer, en Londres, en Manchester, con motivo de, bueno, en el transcurso del concierto de Ariana Grande, en el que han fallecido más de veinte personas y otras que puedan fallecer en estos días. Es verdad que nos llegó un poquito tarde la comunicación por parte de la Federación de Municipios y de la FAC porque bueno, fue a último hora del día anterior y a primera hora fue cuando se sucedieron un poco las informaciones y ayer no pudimos hacer la concentración a las doce de la mañana. Sí bajamos ya las

banderas a media hasta, pero bueno, vimos oportuno hoy hacer un minuto de silencio. Así que vamos a proceder a ello.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Aparte también acaba de suceder que ha habido treinta y un muertos en otro naufragio camino de Europa y creo que también podríamos hacer el minuto de silencio en honor de ellos; de treinta y un muertos en otro naufragio camino a Europa, gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, además los naufragios se suceden casi diariamente. Pues, por supuesto.

// Se incorpora la Concejala del Grupo Municipal Popular, siendo las 17,35 horas//

Guarda el Pleno Corporativo un minuto de silencio, tras el cual la Sra. Alcaldesa-Presidenta hace la siguiente intervención:

Vamos a dar comienzo al Pleno de hoy. Os recuerdo que a las siete de la tarde recibimos, sabemos que estamos hoy recibiendo en el XXXVII Hermanamiento de Castrillón con el Municipio de Eysines; llegan a las siete de la tarde, entonces si no damos finalizado para esa hora el Pleno de la sesión de hoy, pues procederíamos a hacer un descanso y, en cuanto se termine la acogida continuaríamos. Con lo cual, bueno, en la medida en que seamos ágiles hoy, pues podemos evitar esa interrupción.

Se procede seguidamente al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión como a continuación se indica:

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2017 (ACTA ORDINARIA Nº 5/2017).

Abierto este punto del Orden del Día la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 27 de Abril de 2017, que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual quedó aprobada por unanimidad de los veintinueve Sres. Concejales que la componen.

2º) RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

• **Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:**

- SENTENCIA Nº 202/2017 de fecha 17 de Mayo de 2017, del Juzgado de lo Social nº 1 de Avilés, dictada en los autos del P.O. 1/2017 y acumulado, sobre reconocimiento de derecho carácter laboral indefinido de su relación laboral, siendo partes demandantes D^a Lorena Fernández Álvarez y D^a Noemí Menéndez Valley como demandado, el Ayuntamiento de Castrillón, exp. 128/2017.

FALLO:

Se estima demanda.

- SENTENCIA Nº 94/2017 de fecha 4 de Mayo de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo, dictada en los autos del P.A. 265/2016, interpuesto por ITMA, S.L. contra Resolución del Ayuntamiento de Castrillón de 21-10-2016 por la cual se desestima el recurso de reposición de la citada mercantil frente a Resolución de este Ayuntamiento de 13-07-16, que decretaba la imposición de penalidades a ITMA, S.L., exp. 489/2015.

FALLO:

Se estima recurso. Sin costas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3º.- EXP. 172/2017.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2017.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2017", por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo plenario de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 17 de Mayo de 2017, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitadas correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Alcaldía:**

- **LUISA MOSTEIRO RODRÍGUEZ** (Panadería "El Puentín"), N.I.F. **11.404.942-R**, factura nº 8/17 de fecha 9 de mayo de 2017. Concepto: Pinchos para el día de las elecciones generales (26 de junio de 2016); por importe de ciento seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (106,94 €).

Aplicación presupuestaria: 0101-912-226.01 "Atenciones protocolarias y representativas".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; la factura ha sido presentada, para su pago, en el presente ejercicio presupuestario si bien el suministro prestado lo ha sido en el ejercicio económico 2016, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:**

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000064614 de fecha 17 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en la Casa Consistorial: del 1 al 31 de marzo de 2017; por importe de 5.400,10 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000074249 de fecha 2 de mayo de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en el Centro Cultural Valey de Piedrasblancas, periodo: del 1 al 30 de abril de 2017; por importe de 5.811,56 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000074252 de fecha 2 de mayo de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en la C/ Rey Pelayo s/n de de Piedrasblancas (Piscina Municipal), periodo: del 1 al 30 de abril de 2017; por importe de 2.710,55 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000075069 de fecha 3 de mayo de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en la Casa Consistorial de Piedrasblancas, periodo: del 1 al 30 de abril de 2017; por importe de 4.446,28 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 001792831789 de fecha 30 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en ALUMBRADO PÚBLICO-ABRIL, varios periodos entre febrero y abril de 2017; por importe de 38.528,71 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 444271261743 de fecha 17 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica en REEMISORES-ABRIL, periodo DEL 11-03-2017 al 10-04-2017; por importe de 166,58 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 490010632002 de fecha 29 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica DEPENDENCIAS-ABRIL, varios periodos entre febrero y abril de 2017; por importe de 21.792,79 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 502049858349 de fecha 17 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica del servicio de AGUAS-ABRIL, varios periodos entre marzo y abril de 2017; por importe de 667,70 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 631452431550 de fecha 26 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica del CAMPO DE FUTBOL-MARZO, periodo de 17 de marzo a 21 de abril de 2017; por importe de 581,28 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 709212119747 de fecha 25 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica SEMAFOROS-ABRIL, varios periodos entre febrero y abril de 2017; por importe de 583,94 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 773527844999 de fecha 24 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica POLIDEPORTIVO-ABRIL, periodo de 17 de marzo a 21 de abril de 2017; por importe de 1.005,58 €.

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, nº de extracto 778114291700 de fecha 19 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica del servicio de BOLARDOS-ABRIL, varios periodos entre marzo y abril de 2017; por importe de 78,21 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 919121122710 de fecha 29 de abril de 2017. Concepto: Suministro de energía eléctrica COLEGIOS-ABRIL, varios periodos entre febrero y abril de 2017; por importe de 8.063,31 €.
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes: De la Alcaldesa de fecha 17 de mayo de 2016 y de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fechas 15 de mayo de 2017. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos de euro (89.943,53 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

No se producen más intervenciones que la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Yasmina Triguero Estévez: Bien, son las facturas de la energía eléctrica y una factura que la vinieron a traer en este ejercicio, aunque efectivamente se había hecho en las elecciones del año pasado y, bueno, ha sido por motivos de enfermedad de la persona que factura. Bueno, que sepáis que está prácticamente terminado ya el pliego, está en publicación, es verdad que va al boletín europeo y nos quedarán unos meses para que se inicie un nuevo contrato.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, ningún voto en contra y trece abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis; Grupo Municipal PSOE: tres; Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos y Grupo Municipal Mixto: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el ACUERDO de ratificar la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de Mayo de 2017, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4º) **INFORMES DE INTERVENCION Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. MUSEO DE ANCLAS. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. 1^{ER} TRIMESTRE 2017.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “**INFORMES DE INTERVENCION Y TESORERÍA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. MUSEO DE ANCLAS. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, 1^{ER} TRIMESTRE 2017**”, por la Secretaria General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 19 de Mayo de 2017, cuyos textos se transcriben:

“Exp. 186/2011: Ayuntamiento de Castrillón:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 19 de Mayo de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 12 de Abril de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 1^{er} Trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Castrillón.”

“Exp. 189/2013: Museo de Anclas:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 19 de Mayo de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 12 de Abril de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 1^{er} trimestre del ejercicio 2017 del Museo de Anclas.”

“Exp. 1793/2012: Patronato Municipal de Deportes:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 19 de Mayo de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 12 de Abril de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 1^{er} Trimestre del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Deportes.”

“Exp. 1792/2012: Patronato Municipal de Cultura:

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 19 de Mayo de 2017 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 12 de Abril de 2017, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 1^{er} Trimestre del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Cultura.”

5º) **EXP. 2474/2014.- PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL 1er TRIMESTRE DE 2017: DAR CUENTA.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “**PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016: DAR CUENTA**”, por la Secretaria General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 19 de Mayo de 2017, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 19 de Mayo de 2017 se dio cuenta del informe del Periodo Medio de Pago, correspondiente al 1º Trimestre de 2017.”

6º.- EXP. 822/2016.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. ORDENANZA Nº 416 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINA DE ARNAO Y SU ENTORNO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. ORDENANZA Nº 416 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MINA DE ARNAO Y SU ENTORNO”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo plenario de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 16 de Mayo de 2017, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 10 de mayo de 2017 se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de la Ordenanza número 416, Reguladora del Precio Público por la realización de prestaciones complementarias en el Centro de Interpretación de la Mina de Arnao y su entorno

Que por los Servicios Técnicos se elaboran las propuestas de modificación de la Ordenanza en el sentido indicado en aquella.

Vistos informes de Intervención y Tesorería de fecha 10 de mayo de 2017. Previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 416, Reguladora del Precio Público por la realización de prestaciones complementarias en el Centro de Interpretación de la Mina de Arnao y su entorno, propuesta de modificación incluida en el ANEXO 1 que obra en el expediente:

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de la Ordenanza número 416, Reguladora del Precio Público por la realización de prestaciones complementarias en el Centro de Interpretación de la Mina de Arnao y su entorno, en el que se incluye la modificación a que se refiere el apartado primero, texto íntegros que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.”

ANEXO I

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 416, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MINA DE ARNAO Y SU ENTORNO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2017 y en la Providencia de esta Concejalía de fecha 8 de mayo de 2017, se propone la modificación de la Ordenanza número 416, Reguladora del Precio Público por la realización de prestaciones complementarias en el Centro de Interpretación de la Mina de Arnao y su entorno en el siguiente sentido:

1º.- Modificación de la tarifa número 23 del artículo 4, referente a la organización del campamento minero, sustituyendo la tarifa actual por importe de 120,00 €/niño/a -por la celebración de campamentos mineros en verano con una duración de 5 días durante las semanas que no hay colegio-por una tarifa de 75,00 €/niño/a por la organización de campamentos mineros en periodos no lectivos con 20 horas de duración distribuidos a lo largo de una semana (4 o 5 días laborables), a razón de 4 o 5 horas al día.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La redacción del artículo 4 de la Ordenanza quedaría como sigue:

ORDENANZA Nº 416. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACION DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MINA DE ARNAO Y SU ENTORNO

Artículo 4º.- CUANTÍA

Las tarifas previstas por cada una de las prestaciones son las que se indican a continuación:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTIVIDAD - OBJETOS
1	PAISAJES SONOROS. CONCIERTO EN EL ANFITEATRO MINERO	Organización de conciertos en vivo dentro de las galerías de la mina. Aforo máximo 50 personas. Se indica precio por persona.	12,00 €
2	EL LLANTAR MINERO. ADULTOS	Venta de pack entrada a mina + menú para adulto a degustar en restaurantes, bares, vinotecas de Castrillón incluidos dentro de "La Ruta Minera", contarán con logotipo homologado. Se indica precio entrada + menú	16,50 €
3	POSTALES	Venta de postales en blanco y negro. Tamaño carta con imágenes históricas de Arnao. Se indica precio por postal.	1,00 €
4	LA NOCHE EN LA MINA	Organización de recorridos por el interior de las galerías con la iluminación apagada, totalmente a oscuras, solo disponiendo de candiles y velas, imitando las condiciones originales de la mina. Se indica precio entrada por adulto.	4,50 €
5	CINE FUNDIDO EN NEGRO. EL CINE DE LA MINA	Proyecciones de películas de cine relacionadas con la minería. Realizadas en la sala polivalente del museo o en la sala de proyecciones. Y fuera del horario de visitas. Se indica precio por entrada.	3,00 €
6	POLITICA DE PUBLICACIONES. COLECCIÓN ARNAO. PATRIMONIO Y MEMORIA	VENTA DE LIBROS. SERIE PEQUEÑO FORMATO. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de pequeño formato en temáticas relacionadas con Arnao, la minería del carbón y el patrimonio industrial. Se indica precio venta por unidad	10,00 €
		VENTA DE LIBROS. SERIE MEDIANO FORMATO. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de mediano formato en temáticas relacionadas con Arnao, la minería del carbón y el patrimonio industrial. Se indica precio por unidad	20,00 €
		VENTA DE LIBROS. SERIE GRAN FORMATO. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de gran formato. Se indica precio por unidad	30,00 €
		VENTA DE LIBROS. SERIE INFANTIL. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de serie infantil relacionados con la minería, el museo de Arnao y Castrillón. Se indica precio venta unidad	5,00 €
		RESTO DE PUBLICACIONES. Otro tipo de publicaciones relacionados con la minería, el museo de Arnao y Castrillón. Se indica precio venta unidad	15,00 €
7	UNA MINA POR TEATRO	Promoción de actos teatrales que tengan como escenario los edificios mineros o el paisaje envolvente. Valorándose particularmente aquellas obras vinculadas al mundo de la mina o que dramaticen acontecimientos ligados a la historia de Arnao. Se indica precio por inscripción.	3,00 €

8	ESCENOGRAFÍAS DE LA MINA	Realización de espectáculos de danza (clásica o tradicional) o la performance artística (las arquitecturas mineras y artes de carácter dinámico). . Se indica precio por inscripción.	5,00 €
9	CONGRESO "LOS ORÍGENES DE LA METALURGIA Y LA MINERÍA EN ASTURIAS"	Realización del primer congreso dedicado en Asturias a estudiar los orígenes de la tradición minera e industrial entre la Prehistoria y la Edad Moderna, etapas mucho menos conocidas que la que da lugar con el proceso de industrialización de los siglos XIX y XX. . Se indica precio por inscripción.	80,00 €
10	LA CARRERA DE LA MINA	Organización de un evento de carácter deportivo, una carrera de larga distancia y nocturna.	20,00 €
11	EL LLANTAR MINERO. NIÑOS	Venta de pack entrada a mina + menú para niño a degustar en restaurantes, bares, vinotecas de Castrillón incluidos dentro de "La Ruta Minera", contarán con logotipo homologado. Se indica precio entrada + menú	10,00 €
12	FOTOGRAFIANDO EL PASADO	Derecho adquirido por el visitante para poder sacar fotos DE USO PERSONAL en el interior de los edificios expositivos, se excluye el interior de las galerías donde no está permitido sacar fotografías. Se indica precio a incrementar en la entrada por persona.	0,50 €
13	FOTOGRAFIANDO LA MINA	Derecho adquirido por el visitante para poder sacar fotos DE USO PERSONAL en el interior de las galerías, en momentos donde no existan visitas. Aprovechando tiempos muertos sin presencia de visitas en las galerías, se permitirá bajar con cámara y sacar fotos. Con una duración máxima de 20 minutos. Se indica precio adicional sobre entrada por persona.	3,00 €
14	REPORTAJES FOTOGRÁFICOS	Derecho para realizar fotos a NIVEL PROFESIONAL PARA EVENTOS SOCIALES (actos promocionales, actos sociales) dentro del museo y las galerías en horario en el que esté cerrado el museo. Bajo condiciones establecidas por la Dirección del Museo y el Ayuntamiento de Castrillón. Duración máxima 4 horas. Se indica precio por sesión de fotos.	300,00 €
15	GRABACIONES AUDIOVISUALES	Derecho para realizar grabaciones audiovisuales a NIVEL PROFESIONAL PARA EVENTOS SOCIALES (actos promocionales, actos sociales) dentro del museo y las galerías en horario en el que esté cerrado el museo. Bajo condiciones establecidas por la Dirección del Museo y el Ayuntamiento de Castrillón. Duración máxima 4 horas. Se indica precio por sesión de fotos.	500,00 €
16	ALQUILER DE ESPACIOS NO EXPOSITIVOS. SALA POLIVALENTE	Alquiler/día de la sala polivalente del museo para la realización de reuniones, conferencias, actos promocionales, actos sociales.... Siempre que no exista elementos expositivos en el espacio mencionado. Se indica el precio por reserva de local en una jornada de 8 horas.	300,00 €
17	ALQUILER DE ESPACIOS NO EXPOSITIVOS. SALA DE PROYECCIONES Y TERRAZA	Alquiler/día de la sala de proyecciones y la terraza para la realización de reuniones, conferencias, actos promocionales, actos sociales.... Siempre que no exista elementos expositivos en los mencionados espacios. Se indica el precio por reserva de los locales en una jornada de 8 horas.	200,00 €
18	ALQUILER DE ESPACIOS NO EXPOSITIVOS. CONJUNTO DE SALAS	Alquiler/día del conjunto sala polivalente, sala de proyecciones y la terraza para la realización de reuniones, conferencias, actos promocionales, actos sociales.... Siempre que no exista elementos expositivos en los mencionados espacios. Se indica el precio por reserva de los locales en una jornada de 8 horas.	600,00 €
19	CHARLAS-RECORRIDO	Charlas-recorrido por el interior de la mina en horarios determinados dedicados a explicar aspectos particulares de la vida minera que no se explican en la visita normal, apoyándose en el uso de elementos interactivos. Se indica precio por entrada de adulto.	4,50 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

20	PASEOS POR LA HISTORIA.	ENTORNO INMEDIATO A LA MINA. Realización de rutas y recorridos de carácter histórico cultural, en un entorno inmediato a la mina. Desde San Juan de Nieva hasta Bayas. Se indica precio por ticket individual para adulto.	5,00 €
		PASEOS BAJO EL MAR. EL DEVONICO DE ARNAO. Realización de rutas por la costa explicando la geología del Devónico de Castrillón. Se indica precio por ticket individual para adulto.	5,00 €
21	PASEOS POR LA HISTORIA. A DISTANCIA	Realización de rutas y recorridos de carácter histórico cultural, más allá del territorio de la Real Compañía Asturiana de Minas. Se indica precio por ticket individual para adulto.	20,00 €
22	COSAS DE GUAJES. TALLERES INFANTILES	Organización de talleres infantiles para niños. Con diferentes temáticas y localización (tanto en exteriores del museo como en su interior). Se indica precio por niño.	20,00 €
23	CAMPAMENTO MINERO	Organización de campamentos mineros en periodos no lectivos para niños y niñas, con una duración total de 20 horas, que se desarrollarán durante una semana (4 o 5 días laborables) a razón de 4 o 5 horas al día, en función del horario y calendario de apertura del Museo de la Mina.	75,00 €
24	OLIMPIADA MINERA	Los distintos trabajos desarrollados en la mina pueden adaptarse a un recorrido atlético destinado a niños/as que y en el que cada actividad especializada será reinventada mediante pruebas físicas o de ingenio. Será una manera de aprender jugando y haciendo deporte.	0,00 €
25	LA MINA TE VISITA. LA BARRACA MINERA	Charlas de los miembros del equipo de Arnao en instituciones de enseñanza, asociaciones... (fuera del edificio del museo). Charlas entorno a 30 minutos. Se indica precio por charla.	50,00 €
26	VOLVIENDO A LAS ESCUELAS	Clases al aire libre en los recursos pedagógicos de las escuelas de Arnao impartidos por personal del museo y antiguos alumnos. Duración 1 hora máximo. Se indica precios por clase.	100,00 €
27	CONCIERTOS DEL MAR. CONCERTOS EN EXTERIORES	Organización de conciertos en vivo en el entorno de la Mina de Arnao (plazuela minera y playa de Arnao), durante la época estival. Aforo máximo 200 personas. Contando con los pertinentes permisos municipales. Se indica precio por entrada para adulto.	8,00 €
28	MAQUINAS EXPENDEDORAS	Venta de bebidas frías (agua) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	0,80 €
		Venta de bebidas frías (refrescos: coca-cola, fanta, sprite,...) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,00 €
		Venta de bebidas frías (isotónicas: aquarius,...) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,10 €
		Venta de bebidas frías (zumos y batidos: yosport) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	0,90 €
		Venta de bebidas frías (zumos y batidos: funciona) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,00 €
		Venta de bebidas frías (zumos sabores y batidos de chocolate) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	0,75 €
		Venta de bebidas frías (zumos y batidos: bisolan) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,50 €
29	MERCHANDISING.	Venta en tienda de llaveros reproducción de casco minero en fundición con el calabrote personalizado y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	3,50 €

		Venta en tienda de llaveros con el logo del museo de Arnao en fundición esmaltados en colores y acabado en zinc y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	3,50 €
		Venta en tienda de llaveros mineros en fundición con el calabrote personalizado y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	3,00 €
		Venta en tienda de pins mineros en fundición con acabado en plata envejecida y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	2,00 €
		Venta en tienda de pins con el logotipo del Museo de Arnao en fundición esmaltados en colores y acabado en níquel y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	2,00 €
		Venta en tienda de navaja de Taramundi con mango en madera de boj, tejo, olivo o encina. Se indica precio por unidad	15,00 €
		Venta en tienda de navaja de Taramundi con mango en madera de ébano. Se indica precio por unidad	20,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales serie "Las piedras y sus poderes". Se indica precio por unidad	3,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales en pulsera. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales en colgantes. Se indica precio por unidad	3,50 €
		Venta en tienda de piedras minerales sobre base. Se indica precio por unidad	9,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales presentados en caja de 216 unidades con 36 tipos diferentes. Se indica precio por unidad	2,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 matraces de cobre. Se indica precio por unidad	4,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 matraces de plata. Se indica precio por unidad	4,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 matraces de oro. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 amanitas. Se indica precio por unidad	1,50 €
		Venta en tienda de piedras minerales en pulsera elástica. Se indica precio por unidad	4,00 €
		Venta en tienda de piedras minerales en pulsera Piedra de Luna. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de bisutería de colgante en cruz y mano de azabache. Se indica precio por unidad	9,00 €
		Venta en tienda de bisutería en pendiente de bola de 8mm. Se indica precio por unidad	8,00 €
		Venta en tienda de bisutería en pulsera de disco. Se indica precio por unidad	10,00 €
		Venta en tienda de bisutería en pendiente de bola de 12mm. Se indica precio por unidad	8,50 €
		Venta en tienda de bisutería. Azabache sobre peana. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Bolígrafo metálico. Se indica precio por unidad	3,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Set lápices de colores. Se indica precio por unidad	3,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Set de escritorio. Se indica precio por unidad	3,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		Venta en tienda de misceláneos. Bloc. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Gorra. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Gorro de lluvia. Se indica precio por unidad	3,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Paraguas. Se indica precio por unidad	10,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Mechero. Se indica precio por unidad	1,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Taza. Se indica precio por unidad	3,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Chubasquero plegado. Se indica precio por unidad	2,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Camiseta niño. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Camiseta mediana. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Camiseta adulto. Se indica precio por unidad	6,00 €
		Venta de películas y documentales en serie normal relacionados con la minería y Arnao. Se indica precio por unidad	10,00 €
		Venta de películas y documentales en serie BLUE-RAY relacionados con la minería y Arnao. Se indica precio por unidad	20,00 €

Sobre estos precios se aplicará el IVA vigente en cada momento.

ANEXO II

ORDENANZA Nº 416, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACION DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MINA DE ARNAO Y SU ENTORNO

Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el Art. 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de prestaciones complementarias en el Centro de Interpretación de la Mina de Arnao y su entorno que ayuden a su impulso y promoción mediante la oferta de actividades culturales que fomenten la afluencia de visitantes, ofreciendo nuevas alternativas de ocio.

Artículo 2º.- NATURALEZA

La contraprestación económica por la realización de este tipo de prestaciones tienen la naturaleza de precio público por no concurrir las circunstancias especificadas en la letra B) del art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de las prestaciones, actividades y productos ofrecidos.

Artículo 4º.- CUANTÍA

Las tarifas previstas por cada una de las prestaciones son las que se indican a continuación:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTIVIDAD - OBJETOS
1	PAISAJES SONOROS. CONCIERTO EN EL ANFITEATRO MINERO	Organización de conciertos en vivo dentro de las galerías de la mina. Aforo máximo 50 personas. Se indica precio por persona.	12,00 €
2	EL LLANTAR MINERO. ADULTOS	Venta de pack entrada a mina + menú para adulto a degustar en restaurantes, bares, vinotecas de Castrillón incluidos dentro de "La Ruta Minera", contarán con logotipo homologado. Se indica precio entrada + menú	16,50 €
3	POSTALES	Venta de postales en blanco y negro. Tamaño carta con imágenes históricas de Arnao. Se indica precio por postal.	1,00 €
4	LA NOCHE EN LA MINA	Organización de recorridos por el interior de las galerías con la iluminación apagada, totalmente a oscuras, solo disponiendo de candiles y velas, imitando las condiciones originales de la mina. Se indica precio entrada por adulto.	4,50 €
5	CINE FUNDIDO EN NEGRO. EL CINE DE LA MINA	Proyecciones de películas de cine relacionadas con la minería. Realizadas en la sala polivalente del museo o en la sala de proyecciones. Y fuera del horario de visitas. Se indica precio por entrada.	3,00 €
6	POLITICA DE PUBLICACIONES. COLECCIÓN ARNAO. PATRIMONIO Y MEMORIA	VENTA DE LIBROS. SERIE PEQUEÑO FORMATO. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de pequeño formato en temáticas relacionadas con Arnao, la minería del carbón y el patrimonio industrial. Se indica precio venta por unidad	10,00 €
		VENTA DE LIBROS. SERIE MEDIANO FORMATO. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de mediano formato en temáticas relacionadas con Arnao, la minería del carbón y el patrimonio industrial. Se indica precio por unidad	20,00 €
		VENTA DE LIBROS. SERIE GRAN FORMATO. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de gran formato. Se indica precio por unidad	30,00 €
		VENTA DE LIBROS. SERIE INFANTIL. Venta de libros en la tienda del museo. Libros de serie infantil relacionados con la minería, el museo de Arnao y Castrillón. Se indica precio venta unidad	5,00 €
		RESTO DE PUBLICACIONES. Otro tipo de publicaciones relacionados con la minería, el museo de Arnao y Castrillón. Se indica precio venta unidad	15,00 €
7	UNA MINA POR TEATRO	Promoción de actos teatrales que tengan como escenario los edificios mineros o el paisaje envolvente. Valorándose particularmente aquellas obras vinculadas al mundo de la mina o que dramaticen acontecimientos ligados a la historia de Arnao.. Se indica precio por inscripción.	3,00 €
8	ESCENOGRAFÍAS DE LA MINA	Realización de espectáculos de danza (clásica o tradicional) o la performance artística (las arquitecturas mineras y artes de carácter dinámico). . Se indica precio por inscripción.	5,00 €
9	CONGRESO "LOS ORÍGENES DE LA METALURGIA Y LA MINERÍA EN ASTURIAS"	Realización del primer congreso dedicado en Asturias a estudiar los orígenes de la tradición minera e industrial entre la Prehistoria y la Edad Moderna, etapas mucho menos conocidas que la que da lugar con el proceso de industrialización de los siglos XIX y XX. . Se indica precio por inscripción.	80,00 €
10	LA CARRERA DE LA MINA	Organización de un evento de carácter deportivo, una carrera de larga distancia y nocturna.	20,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

11	EL LLANTAR MINERO. NIÑOS	Venta de pack entrada a mina + menú para niño a degustar en restaurantes, bares, vinotecas... de Castrillón incluidos dentro de "La Ruta Minera", contarán con logotipo homologado. Se indica precio entrada + menú	10,00 €
12	FOTOGRAFIANDO EL PASADO	Derecho adquirido por el visitante para poder sacar fotos DE USO PERSONAL en el interior de los edificios expositivos, se excluye el interior de las galerías donde no está permitido sacar fotografías. Se indica precio a incrementar en la entrada por persona.	0,50 €
13	FOTOGRAFIANDO LA MINA	Derecho adquirido por el visitante para poder sacar fotos DE USO PERSONAL en el interior de las galerías, en momentos donde no existan visitas. Aprovechando tiempos muertos sin presencia de visitas en las galerías, se permitirá bajar con cámara y sacar fotos. Con una duración máxima de 20 minutos. Se indica precio adicional sobre entrada por persona.	3,00 €
14	REPORTAJES FOTOGRÁFICOS	Derecho para realizar fotos a NIVEL PROFESIONAL PARA EVENTOS SOCIALES (actos promocionales, actos sociales) dentro del museo y las galerías en horario en el que esté cerrado el museo. Bajo condiciones establecidas por la Dirección del Museo y el Ayuntamiento de Castrillón. Duración máxima 4 horas. Se indica precio por sesión de fotos.	300,00 €
15	GRABACIONES AUDIOVISUALES	Derecho para realizar grabaciones audiovisuales a NIVEL PROFESIONAL PARA EVENTOS SOCIALES (actos promocionales, actos sociales) dentro del museo y las galerías en horario en el que esté cerrado el museo. Bajo condiciones establecidas por la Dirección del Museo y el Ayuntamiento de Castrillón. Duración máxima 4 horas. Se indica precio por sesión de fotos.	500,00 €
16	ALQUILER DE ESPACIOS NO EXPOSITIVOS. SALA POLIVALENTE	Alquiler/día de la sala polivalente del museo para la realización de reuniones, conferencias, actos promocionales, actos sociales.... Siempre que no exista elementos expositivos en el espacio mencionado. Se indica el precio por reserva de local en una jornada de 8 horas.	300,00 €
17	ALQUILER DE ESPACIOS NO EXPOSITIVOS. SALA DE PROYECCIONES Y TERRAZA	Alquiler/día de la sala de proyecciones y la terraza para la realización de reuniones, conferencias, actos promocionales, actos sociales.... Siempre que no exista elementos expositivos en los mencionados espacios. Se indica el precio por reserva de los locales en una jornada de 8 horas.	200,00 €
18	ALQUILER DE ESPACIOS NO EXPOSITIVOS. CONJUNTO DE SALAS	Alquiler/día del conjunto sala polivalente, sala de proyecciones y la terraza para la realización de reuniones, conferencias, actos promocionales, actos sociales.... Siempre que no exista elementos expositivos en los mencionados espacios. Se indica el precio por reserva de los locales en una jornada de 8 horas.	600,00 €
19	CHARLAS-RECORRIDO	Charlas-recorrido por el interior de la mina en horarios determinados dedicados a explicar aspectos particulares de la vida minera que no se explican en la visita normal, apoyándose en el uso de elementos interactivos. Se indica precio por entrada de adulto.	4,50 €
20	PASEOS POR LA HISTORIA.	ENTORNO INMEDIATO A LA MINA. Realización de rutas y recorridos de carácter histórico cultural, en un entorno inmediato a la mina. Desde San Juan de Nieva hasta Bayas. Se indica precio por ticket individual para adulto.	5,00 €
		PASEOS BAJO EL MAR. EL DEVONICO DE ARNAO. Realización de rutas por la costa explicando la geología del Devónico de Castrillón. Se indica precio por ticket individual para adulto.	5,00 €
21	PASEOS POR LA HISTORIA. A DISTANCIA	Realización de rutas y recorridos de carácter histórico cultural, más allá del territorio de la Real Compañía Asturiana de Minas. Se indica precio por ticket individual para adulto.	20,00 €

22	COSAS DE GUAJES. TALLERES INFANTILES	Organización de talleres infantiles para niños. Con diferentes temáticas y localización (tanto en exteriores del museo como en su interior). Se indica precio por niño.	20,00 €
23	CAMPAMENTO MINERO	Organización de campamentos mineros en periodos no lectivos para niños y niñas, con una duración total de 20 horas, que se desarrollarán durante una semana (4 o 5 días laborables) a razón de 4 o 5 horas al día, en función del horario y calendario de apertura del Museo de la Mina.	75,00 €
24	OLIMPIADA MINERA	Los distintos trabajos desarrollados en la mina pueden adaptarse a un recorrido atlético destinado a niños/as que y en el que cada actividad especializada será reinventada mediante pruebas físicas o de ingenio. Será una manera de aprender jugando y haciendo deporte.	0,00 €
25	LA MINA TE VISITA. LA BARRACA MINERA	Charlas de los miembros del equipo de Arnao en instituciones de enseñanza, asociaciones... (fuera del edificio del museo). Charlas entorno a 30 minutos. Se indica precio por charla.	50,00 €
26	VOLVIENDO A LAS ESCUELAS	Clases al aire libre en los recursos pedagógicos de las escuelas de Arnao impartidos por personal del museo y antiguos alumnos. Duración 1 hora máximo. Se indica precios por clase.	100,00 €
27	CONCIERTOS DEL MAR. CONCERTOS EN EXTERIORES	Organización de conciertos en vivo en el entorno de la Mina de Arnao (plazuela minera y playa de Arnao), durante la época estival. Aforo máximo 200 personas. Contando con los pertinentes permisos municipales. Se indica precio por entrada para adulto.	8,00 €
28	MAQUINAS EXPENDEDORAS	Venta de bebidas frías (agua) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	0,80 €
		Venta de bebidas frías (refrescos: coca-cola, fanta, sprite,...) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,00 €
		Venta de bebidas frías (isotónicas: aquarius,...) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,10 €
		Venta de bebidas frías (zumos y batidos: yosport) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	0,90 €
		Venta de bebidas frías (zumos y batidos: funciona) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,00 €
		Venta de bebidas frías (zumos sabores y batidos de chocolate) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	0,75 €
		Venta de bebidas frías (zumos y batidos: bisolan) a través de máquinas expendedoras. Se indica precio por unidad	1,50 €
29	MERCHANDISING.	Venta en tienda de llaveros reproducción de casco minero en fundición con el calabrote personalizado y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	3,50 €
		Venta en tienda de llaveros con el logo del museo de Arnao en fundición esmaltados en colores y acabado en zinc y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	3,50 €
		Venta en tienda de llaveros mineros en fundición con el calabrote personalizado y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	3,00 €
		Venta en tienda de pins mineros en fundición con acabado en plata envejecida y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	2,00 €
		Venta en tienda de pins con el logotipo del Museo de Arnao en fundición esmaltados en colores y acabado en níquel y embolsados individualmente. Se indica precio por unidad	2,00 €
		Venta en tienda de navaja de Taramundi con mango en madera de boj, tejo, olivo o encina. Se indica precio por unidad	15,00 €
		Venta en tienda de navaja de Taramundi con mango en madera de ébano. Se indica precio por unidad	20,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	Venta en tienda de piedras minerales serie "Las piedras y sus poderes". Se indica precio por unidad	3,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales en pulsera. Se indica precio por unidad	5,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales en colgantes. Se indica precio por unidad	3,50 €
	Venta en tienda de piedras minerales sobre base. Se indica precio por unidad	9,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales presentados en caja de 216 unidades con 36 tipos diferentes. Se indica precio por unidad	2,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 matraces de cobre. Se indica precio por unidad	4,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 matraces de plata. Se indica precio por unidad	4,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 matraces de oro. Se indica precio por unidad	5,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales. Set de 15 amanitas. Se indica precio por unidad	1,50 €
	Venta en tienda de piedras minerales en pulsera elástica. Se indica precio por unidad	4,00 €
	Venta en tienda de piedras minerales en pulsera Piedra de Luna. Se indica precio por unidad	5,00 €
	Venta en tienda de bisutería de colgante en cruz y mano de azabache. Se indica precio por unidad	9,00 €
	Venta en tienda de bisutería en pendiente de bola de 8mm. Se indica precio por unidad	8,00 €
	Venta en tienda de bisutería en pulsera de disco. Se indica precio por unidad	10,00 €
	Venta en tienda de bisutería en pendiente de bola de 12mm. Se indica precio por unidad	8,50 €
	Venta en tienda de bisutería. Azabache sobre peana. Se indica precio por unidad	5,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Bolígrafo metálico. Se indica precio por unidad	3,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Set lápices de colores. Se indica precio por unidad	3,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Set de escritorio. Se indica precio por unidad	3,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Bloc. Se indica precio por unidad	5,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Gorra. Se indica precio por unidad	5,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Gorro de lluvia. Se indica precio por unidad	3,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Paraguas. Se indica precio por unidad	10,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Mechero. Se indica precio por unidad	1,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Taza. Se indica precio por unidad	3,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Chubasquero plegado. Se indica precio por unidad	2,00 €
	Venta en tienda de misceláneos. Camiseta niño. Se indica precio por unidad	5,00 €

		Venta en tienda de misceláneos. Camiseta mediana. Se indica precio por unidad	5,00 €
		Venta en tienda de misceláneos. Camiseta adulto. Se indica precio por unidad	6,00 €
		Venta de películas y documentales en serie normal relacionados con la minería y Arnao. Se indica precio por unidad	10,00 €
		Venta de películas y documentales en serie BLUE-RAY relacionados con la minería y Arnao. Se indica precio por unidad	20,00 €

Sobre estos precios se aplicará el IVA vigente en cada momento.

Artículo 5º.- GESTIÓN Y COBRO

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se solicita la prestación del servicio, debiendo abonarse en dicho acto.

No se podrá participar en la actividad sin acreditar el abono previo del precio correspondiente.

Al tratarse de actividades voluntarias para los usuarios, la no asistencia a las mismas con posterioridad no dará derecho al reintegro de las cuotas satisfechas.

Sólo procederá la devolución de los importes abonados en caso de que se suspenda la realización de las actividades por causa no imputable al beneficiario del servicio.

El resto de normas de gestión serán establecidas por el adjudicatario del servicio bajo la supervisión del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Técnicas particulares que rigieron la adjudicación del contrato de servicios para la gestión del Centro de Interpretación de la Mina de Arnao y su entorno.

Artículo 6º.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a efectos de una mayor agilidad en la gestión, se delega en la Junta de Gobierno Local de la modificación ulterior de los precios públicos establecidos.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión del....., entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

No se producen más intervenciones que la de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, D^a Soraya Casares Alperi:

Buenas tardes, como ya se explicó en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, esta modificación viene determinada por una solicitud que nos hacen desde los Servicios Técnicos de La Mina de Arnao, en relación con un taller que, debido a su coste, no se estaba haciendo uso del mismo y, previos los informes técnicos y los estudios que se hicieron sobre la modificación que se interesaba, se reduce el precio de estos talleres y el horario de participación en los mismos, pasando de los 120 € a 75 € por el taller. Simplemente se trata de adecuar una situación en la que un proyecto de talleres no se venía utilizando, suponemos que debido al excesivo coste de los mismos y esperamos que sea satisfactorio y que pase a ser más utilizado. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: tres; Grupo Municipal Socialista: tres y Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos), ningún voto en contra y ocho abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y Grupo Municipal Mixto: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el ACUERDO de ratificar la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de Mayo de 2017, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7º.- EXP. 671/2014.- ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE CASTRILLÓN: MODIFICACIÓN REDACCIÓN PARCIAL DE SU ARTICULADO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE CASTRILLÓN: MODIFICACIÓN REDACCIÓN PARCIAL DE SU ARTICULADO”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo plenario de la Concejalía Delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de Mayo de 2017, cuyo texto se transcribe:

“Con fecha 27 de junio de 2014, el Pleno Corporativo acordó aprobar la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón, publicándose el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de julio de 2014.

Así mismo, con fecha 26 de mayo de 2016, el Pleno Corporativo aprobó la modificación del apartado 2 del artículo 16 de la citada ordenanza, relativo a las fechas de prohibición de presencia de animales de compañía en las playas y de la excepción prevista para una parte del playón de Bayas.

Teniendo en cuenta el contenido de la citada ordenanza, se estima conveniente proceder a la modificación de parte del articulado al objeto, por una parte, de rectificar algunos errores materiales advertidos en la numeración de los artículos 20 y siguientes, así como en la redacción de una palabra del artículo 14.1, y, por otra, modificar parcialmente la redacción los puntos 1 y 2 de dicho artículo 14, así como el artículo 16 relativo a los animales en las playas, introduciendo más precisiones en lo relativo a la posibilidad de acceso y presencia de animales de compañía en el playón de Bayas, lo que supone la incorporación de un nuevo apartado al citado artículo 16.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de mayo del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, previo dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo para la modificación parcial de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de Playas de Castrillón:

PRIMERO.- Modificar la redacción parcial de de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de Playas de Castrillón, incluida la rectificación de errores materiales advertidos en el artículo 14.1 y en la numeración del articulado a partir del artículo 18, en los términos que a continuación se señalan:

- Artículo 14.1:
Donde dice Se prohíbe la pesca marítima de recreo en playas en la franja comprendida entre el art. y el ocaso en la temporada oficial de baños.”,
Debe decir “Se prohíbe la pesca marítima de recreo desde la playa en la franja comprendida entre el orto y el ocaso en la temporada oficial de baños.”
- Artículo 14.2:
Donde dice “Se prohíbe la pesca marítima de recreo con caña a menos de 250 metros de las zonas de baño...”,
Debe decir “Se prohíbe la pesca marítima de recreo a menos de 250 metros de las zonas de baño...”
- Rectificar la numeración de los actuales artículos 20 y siguientes de la ordenanza, quedando determinados conforme al siguiente detalle:
 - Artículo 19.—Prohibición de realizar fuegos.
 - Artículo 20. — Infracciones.
 - Artículo 21. — Sanciones.
 - Artículo 22. — Responsables.
 - Artículo 23. — Procedimiento.
 - Artículo 24. — Prescripción de infracciones y sanciones.
 - Artículo 25. — Concurrencia reglamentaria.
 - Artículo 26. — Entrada en vigor.
- Añadir un nuevo apartado número 7 al artículo 16, conforme a la siguiente redacción:

“7. En lo relativo a la posibilidad prevista en el apartado 2 anterior para el acceso y presencia de animales de compañía en el Playón de Bayas, será obligatoria en todo caso la observancia de las siguientes prescripciones:

- a) Los animales de compañía permanecerán exclusivamente en la zona habilitada y debidamente atados.
- b) Queda prohibido el acceso y estancia en los sistemas dunares a los animales de compañía.
- c) Los animales de compañía potencialmente peligrosos deben ir provistos de bozal.
- d) Los dueños o los responsables del animal, están obligados a recoger los excrementos de los animales de compañía.”

SEGUNDO.- Someter la presente modificación de la Ordenanza a información pública por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOPA, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada la Ordenanza definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

TERCERO.- Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BOPA el texto completo de la misma, incluyendo sus modificaciones tal y como se recoge en el anexo siguiente, entrando en vigor las modificaciones objeto de este acuerdo una vez transcurridos quince días desde la fecha de publicación.”

- ANEXO -

• ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE CASTRILLÓN

Exposición de motivos

- Las competencias municipales sobre las playas son contempladas tradicionalmente por la legislación española, si bien han quedado siempre condicionadas al particular régimen de distribución competencial entre las distintas esferas administrativas públicas y, en último término, a las posibilidades materiales de los municipios costeros para hacer frente al desarrollo de esos cometidos.
- Ya la vieja Ley de Costas de 26 de abril de 1969 atribuía al conocimiento local determinadas competencias, atribución que se traslada a la actual Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y a su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.
- Así, los artículos 115 de la Ley y 208 de su Reglamento, contemplan las competencias genéricas municipales tanto en lo referido a su informe respecto a procedimientos de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, y para reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones de ocupación y aprovechamiento del dominio público, como para la explotación de los servicios de temporada que pudieran establecerse y el mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño, así como para la vigilancia de las normas e instrucciones de otras administraciones competentes en materia de salvamento y seguridad de las vidas humanas.
- Está asentada la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo (como ejemplos, sentencias TC 77/1984, de 3 de julio, y TS, de 4 de abril de 1990) en cuanto a la pertenencia inequívoca del dominio público marítimo-terrestre al término municipal costero, y consecuentemente, a la incardinación de funciones determinadas en la esfera de sus atribuciones, condicionada, eso sí, a la distribución legal de competencias que se contemplan en los distintos marcos legislativos y en función de las competencias que le son propias tanto a la esfera administrativa estatal como a las autonómicas.
- Sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial en materia de costas citada anteriormente, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya contemplaban conforme a la redacción original de su artículo 25.2, competencias municipales relacionadas directamente como eran la seguridad en lugares públicos, la protección del medio ambiente, la protección de la salubridad pública y las actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo. Tras la reciente modificación a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la nomenclatura de competencias que pueden relacionarse con el uso y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre habrán de entenderse referidas al medio ambiente urbano, la gestión de residuos, las funciones de Policía Local y protección civil, la actividad turística de interés y ámbito local, la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Algunos aspectos relacionados con el uso de las playas o de su entorno inmediato, como pueden ser los relativos al depósito de residuos en los espacios públicos o la tenencia de animales de compañía, por ejemplo, ya han sido objeto de tratamiento en otras normas municipales, como la ordenanza de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo cual se ha considerado conveniente incluir su regulación específica en lo relativo al uso de las playas y zonas próximas, incluyéndose en el articulado el carácter preferente de la presente ordenanza frente a otras anteriores, sin perjuicio de la aplicación supletoria de estas últimas para cuanto no estuviera previsto.

- Por todo ello, y con el fin de contribuir al correcto disfrute de las playas del litoral de Castrillón, y ordenar en lo posible de una forma racional los distintos usos y actividades que concurren en las mismas y sus entornos, ya se trate de actividades lúdicas, de esparcimiento, deportivas, etc., este Ayuntamiento ha elaborado la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de Castrillón, conforme al siguiente articulado.

• **Artículo 1.—Objeto y ámbito de aplicación.**

- 1. Regular el correcto uso de las playas del litoral del municipio de Castrillón conjugando el derecho que todos tenemos para disfrutar de las mismas, con el deber que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, tiene de velar por la utilización racional de las playas, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos consagrados en nuestra Constitución.

- 2. Regular las actividades que se practiquen en las playas promoviendo la protección ciudadana y la calidad de los servicios que la presten.

- 3. La presente Ordenanza regirá el uso, la prestación de servicios y las instalaciones o elementos ubicados en el espacio que constituye el dominio marítimo terrestre definido en el Título I de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y que tenga la consideración de playa dentro del término municipal de Castrillón.

• **Artículo 2.—Definiciones.**

- A efecto de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico de aplicación, se entiende como:

- a) Playas: Zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes y dunas, que tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o el viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

- b) Aguas de baño: En los tramos de litoral no balizados como zonas de baño, se entenderá que esta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa, no pudiéndose efectuar ningún tipo de navegación, solo la indispensable para acceder a la orilla.

- c) Zona de baño: Se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada a tal efecto, señalizada por dos banderas amarillas situadas en la orilla del agua y permanentemente vigilada por el Servicio de Salvamento dentro del horario establecido.

- d) Zona de Varada: Aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas, incluyendo en este apartado el kitesurf.

- e) Temporada de baño: Período de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente Ordenanza, se considerará temporada de baño el período que se establezca en el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan Sapla) de cada año.

- f) Acampada: Instalación eventual para permanecer y pernoctar de tiendas de campaña, caravanas u otros albergues móviles.

- g) Campamento: Acampada organizada dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

• **Artículo 3.—Utilización de las playas.**

- 1. La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquellas, siempre que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos correspondientes a cada actividad, así como la presente Ordenanza.
- 2. El paseo, la estancia y el baño pacíficos en la playa y en el mar, tienen preferencia sobre cualquier otro uso. Dicha preferencia se entenderá supeditada a la prestación obligatoria de servicios municipales tales como limpieza, vigilancia y otros servicios.
- 3. Las playas no serán de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento sobre las reservas demaniales.
- 4. Las instalaciones que se permitan en las playas, además de cumplir con lo preceptuado en el número 3 anterior, serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otras de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso.
- 5. La realización de cualquier tipo de actuación o disposición de objetos, aún de forma temporal, en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, deberá disponer, sin perjuicio de los títulos habilitantes de otras Administraciones competentes, de la preceptiva autorización municipal.
- 6. No requerirá autorización municipal previa la práctica deportiva individual de surf, windsurf, kite surf, piragüismo, etc., si bien en cualquier caso deberá realizarse fuera de las zonas de baño señalizadas y conforme a lo que se dispone al efecto en la presente ordenanza.

• **Artículo 4.—Agentes de la Autoridad.**

- Los Agentes de la Autoridad podrán requerir verbalmente a los que infringieren cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza a fin de que de inmediato cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador, cuando proceda o, en su caso, se gire parte de denuncia a la Administración competente.
- El personal de salvamento o socorrismo apoyará a los anteriores en la labor de información de lo establecido en la presente Ordenanza, comunicando particularmente las infracciones a la misma.

• **Artículo 5.—Equipo de Salvamento.**

- El Ayuntamiento de Castrillón, en el ejercicio de sus competencias, prestará en la temporada de baño y en las playas que procedan, los servicios de vigilancia y salvamento de acuerdo con el Plan Sapla establecido conjuntamente con el Gobierno del Principado de Asturias para cada campaña estival. El servicio de Vigilancia y Salvamento estará constituido por el conjunto de medios humanos y materiales, que posibiliten la adopción de una serie de medidas organizativas, de planificación y de seguridad y protección y cuyas funciones serán las siguientes:
 - a) Efectuar las tareas de vigilancia continua de la zona de baño, el socorrismo y el salvamento de personas.
 - b) Garantizar la primera atención sanitaria.
 - c) Colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas.
 - d) La información sobre los recursos disponibles y estado de la mar, además de informar sobre normas de utilización de los artefactos flotantes.
 - e) Colaborar, con los medios humanos y materiales disponibles, en la toma del baño a los discapacitados.
 - f) Velar por la conservación de las señales y del material destinado a la prevención de accidentes, vigilancia, salvamento, socorro y transporte de accidentados.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- g) Informar a los usuarios de las embarcaciones con motor y a los practicantes de kitesurf que deben efectuar sus entradas y salidas por las zonas de varada, estando prohibida su práctica en las proximidades de la orilla y de las zonas de baño.
- h) Colaborar en las labores de información en prevención a fin de mantener la zona destinada al baño totalmente despejada de objetos que puedan presentar peligro para los bañistas.
- i) Señalizar las zonas de baño de acuerdo con la clasificación establecida, modificando estas cuando las circunstancias del tiempo u otras así lo aconsejen.
- j) Velar por la conservación del medio ambiente y sistemas dunares.
- k) En general evitar toda clase de actividad que resulte peligrosa para los usuarios o estar prohibida por la presente Ordenanza.
- Dicho personal de salvamento velará también por el cumplimiento de esta Ordenanza, teniendo la obligación de comunicar a los Agentes de la Autoridad, la comisión de actos prohibidos aportando los informes y realizando las actuaciones derivadas del ejercicio de sus funciones y todo ello con estricto cumplimiento, en su caso, de la norma, instrucción o reglamento de funcionamiento del servicio de salvamento en las playas del Concejo de Castrillón.

• **Artículo 6.—Vigilancia y seguridad.**

- 1. El Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias dispondrá de un servicio de salvamento en playas durante la temporada de baño. Este servicio se regirá por la norma, instrucción, o reglamento que, en su caso, regule el Servicio de Salvamento en playas de este Ayuntamiento, una vez que sea aprobado y se produzca su entrada en vigor, y el Plan de Salvamento en Playas del Principado de Asturias (Plan Sapla).
- 2. En las playas en las que no existan puestos de salvamento se dispondrá de unos carteles informativos con el texto “playa no vigilada, en caso de emergencia llamen al 112”.
- 3. En la zona donde esté ubicado el puesto de salvamento existirá un mástil en el cual se colocará, por parte del Servicio de Salvamento en playas y durante el periodo de baño, una bandera, la cual determinará las condiciones de seguridad para el baño, atendiendo a los siguientes colores:
 - a) Verde: Buenas condiciones para el baño.
 - b) Amarillo: Baño permitido con precaución.
 - c) Rojo: Prohibición para el baño.
- 4. En caso de que algún usuario procediera a bañarse con la existencia de la bandera roja, será instado por los servicios de salvamento, si los hubiese, a que salga del mar. Si no acata la orden, podrá ser reclamada la presencia de las fuerzas de seguridad, para que intervengan, y realicen las actuaciones y diligencias pertinentes para hacer cumplir la prohibición del baño.
- 5. El Servicio de Salvamento balizara una zona de baño, comprendida entre dos banderas amarillas instaladas en la orilla del agua, siempre que la bandera ondeante no sea la roja. Dicha zona estará siempre vigilada por socorristas y en ella esta totalmente prohibido cualquier artilugio flotante que pueda resultar peligroso.
- 6. En ningún caso tendrán la consideración de zona de baño los canales autorizados mediante licencia municipal para la práctica de deportes acuáticos. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo medidas de balizamiento en las playas, zonas de baño y canales de acceso, ejecutándose de conformidad con las reservas referidas y atendiendo a la reglamentación estatal en cada momento vigente.
- 7. En el caso de la existencia de rachas de viento, a fin de prevenir posibles problemas de seguridad personal y colectiva, el personal del servicio de salvamento, la autoridad municipal o sus agentes, podrán ordenar el cierre de todo tipo de sombrillas, parasoles, sillas, hamacas, etc.

- 8. Para la salvaguarda de las vidas humanas los usuarios de las playas deberán cumplir cuanto establece el Bando de las Capitanías Marítimas de Gijón y Avilés, en cumplimiento de la circular 3/1990 del Ministerio de Transportes, turismo y Comunicaciones (Dirección General de la Marina Mercante) y de acuerdo con la Ley de Costas y su Reglamento, así como la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y Reglamentación que la desarrolla, así como cualquier otra normativa que resultara aplicable.

- **Artículo 7.—Embarcaciones, motos acuáticas.**

- 1. En las zonas exclusivas de baño y durante la temporada de baño, estará prohibida la navegación deportiva y de recreo así como la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a motor o a vela. El lanzamiento o la varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados cuando estos fueran dispuestos. Esta prohibición, no será de aplicación a aquellas embarcaciones oficiales o medios que se utilicen para la realización de los servicios de limpieza de residuos flotantes, vigilancia, salvamento o socorrismo. Éstas adoptaran en este caso las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad de las personas o a la navegación marítima.

- 2. El Ayuntamiento podrá establecer zonas de lanzamiento-varada o zonas náuticas, señalizándolas convenientemente. Las embarcaciones a motor o vela deberán utilizar estas zonas náuticas obligatoriamente. El Ayuntamiento podrá balizar zonas para embarcaciones o medios flotantes a vela exclusivamente.

- 3. Todas las embarcaciones que naveguen por la costa deberán en todo momento cumplir las normas establecidas al respecto por la Capitanía Marítima correspondiente. Dichas normas establecen que esta prohibida la navegación a vela o a motor a menos de 200 metros de la línea de marea en las playas y 50 metros en el resto del litoral. Esta restricción no resultará aplicable en ningún caso a las embarcaciones, motos acuáticas y demás medios utilizados por el servicio de salvamento en playas.

- **Artículo 8.—Juegos y actividades.**

- 1. El desarrollo de actividades, como juegos de pelota, paletas y otros ejercicios podrá realizarse siempre que no supongan una molestia para el resto de los usuarios o que la dimensión de la playa lo permita. También podrán las actividades deportivas o lúdicas que los usuarios puedan realizar en las zonas que tenga dedicadas el Ayuntamiento a la práctica de diversos deportes, juegos infantiles, etc., que estén debidamente balizadas o sean visibles al resto de usuarios.

- El ejercicio de actividades con pelotas, balones, raquetas, cometas y otros elementos deportivos o de juegos, deberán realizarse en todo caso a una distancia suficiente de las zonas en las que se asienten los usuarios de la playa. Teniendo en cuenta el sentido cívico que debe presidir el ejercicio de toda clase de actividades y uso de las playas, será obligatorio el cumplimiento de las instrucciones y requerimientos efectuados por el personal del servicio de salvamento y socorrismo, así como por los agentes de la autoridad, y su inatención tendrá carácter de infracción y por tanto, será sancionable, conforme a lo señalado en el apartado siguiente.

- 2. La realización de cualquier tipo de actividades, juegos o ejercicios que puedan causar molestias o daños a terceros, será causa de sanción, sin perjuicio de la responsabilidad que por tales daños pueda corresponder al autor o autores de éstos.

- 3. Están permitidas las actividades de carácter deportivo que con carácter eventual autorice u organice el Ayuntamiento de Castrillón, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones por parte de otras Administraciones, cuando fuera preceptivo. Dichas actividades se realizarán en lugares debidamente señalizados y balizados.

- **Artículo 9.—Publicidad.**

- 1. Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier otro medio (visual o acústico) en las playas por los particulares, quedando dicha atribución reservada para las Administraciones Públicas con competencias para ello y debiendo realizarse, en todo caso, mediante modelos normalizados.

- 2. Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de Agentes de la Autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

• Artículo 10.—Contaminación acústica.

• No se permitirá la emisión de ruido, por cualquier medio, aparato o instrumento musical o cualquier otro artefacto que produzcan molestias a los usuarios y siempre que superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones y otras formas de energía. No obstante, en circunstancias especiales, se podrán autorizar estas actividades siempre que no superen los límites mencionados.

• Artículo 11.—Vehículos.

• 1. Se prohíbe el estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos de cualquier tipo por las playas, exceptuando los vehículos destinados a la vigilancia, salvamento, emergencia y servicios de limpieza y mantenimiento y aquellas otras que pudieran ser autorizadas por la Demarcación de Costas de Asturias.

• 2. Quienes vulneren esta prohibición deberán sacar de inmediato los vehículos del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de los Agentes de la Autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

• 3. Quedan expresamente autorizadas para estacionar y circular por las playas los carritos de personas con movilidad reducida, así como también la utilización en el agua del mar y aquellos especialmente diseñados para tal fin, todo ello sin perjuicio de las precauciones que deben adoptar las propias personas con movilidad reducida y/o personas que les asistan en orden a la seguridad del resto de usuarios.

• 4. El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para facilitar a las personas con movilidad reducida, la utilización de las playas y sus instalaciones, en consonancia con lo establecido en la normativa sobre accesibilidad.

• Artículo 12.—Campamentos y acampadas.

• 1. Están prohibidos los campamentos y acampadas en todas las playas del litoral de Castrillón, salvo en los lugares destinados a tal efecto o autorizaciones específicas puntuales. Se entenderá por acampada la instalación de tiendas de campaña o de vehículos o remolques habitables.

• 2. Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la Autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

• Artículo 13.—Navegación deportiva y la práctica de la actividad deportiva del surf, windsurf, kitesurf y otros deportes similares.

• 1. Durante la temporada y horario de baño, en las zonas reservadas en exclusiva al baño, queda prohibida la práctica de la actividad deportiva de surf, windsurf, kitesurf u otras disciplinas similares, así como el uso de motos acuáticas o similares, por motivos de seguridad y en evitación de los daños que puedan causarse a los usuarios de las playas.

• 2. La práctica del kitesurf estará totalmente prohibida de forma paralela a la orilla de las playas, debiendo salir a navegar por el canal establecido al efecto y realizando la actividad a 200 metros de la orilla. Existirá una zona debidamente balizada en la arena para preparar las cometas. Los practicantes deberán de asegurarse que en el tránsito entre la arena y el canal de entrada no existe ningún bañista que pueda resultar lesionado como consecuencia de la caída de la cometa. En caso de no existir zona balizada o señalizada para estos fines, la actividad de kitesurf se realizará en las zonas prohibidas para el baño y dentro de ellas en las de menor presencia de usuarios de la playa. En cualquier caso, si existiera servicio de salvamento, deberá consultarse previamente con el personal de ese servicio para que se les indique el lugar más idóneo para el acceso y la práctica de la actividad.

- Asimismo, fuera de la temporada de baños y de las fechas de prestación del servicio de salvamento en playas, los practicantes de kitesurf deberán tener en cuenta y guardar las distancias necesarias a posibles usuarios de la playa para evitar cualquier tipo de riesgo o daño a terceros.
- 3. El Ayuntamiento podrá autorizar las prácticas deportivas citadas con motivos de concursos o campeonatos deportivos o eventos análogos. En tales casos los organizadores y participantes, deberán respetar los lugares, horarios o condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- 4. Los empresarios, las empresas o profesionales de práctica y/o enseñanza de deportes acuáticos que quieran ejercer su actividad en las playas del término municipal de Castrillón, sin perjuicio de las autorizaciones de otras administraciones públicas que resultaran pertinentes, deberán solicitar la oportuna autorización municipal, debiendo presentar en todo caso la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de autorización municipal, con indicación de su naturaleza temporal o permanente y propuesta de ubicación.
 - b) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria.
 - c) Copia compulsada del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la seguridad social o copia del último recibo bancario satisfecho en concepto de cuota a la seguridad social.
 - d) Copia compulsada del documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario o profesional (DNI o CIF).
 - e) Copia compulsada del seguro de responsabilidad civil y recibo que acredite el pago de la prima que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa y actividades, en una cuantía mínima de cobertura de trescientos mil euros, sin que en su caso la franquicia sea superior a seiscientos euros. Anualmente se deberá presentar copia del recibo vigente.
 - f) Copia compulsada del seguro de accidentes y recibo que acredite el pago de la prima con una cuantía mínima de cobertura de treinta mil euros, pudiendo pactarse una franquicia que no supere los ciento cincuenta euros. Anualmente se deberá presentar copia del recibo vigente.
 - g) Memoria y relación de las actividades que pretende ofrecer directamente en el mercado.
 - h) Relación del personal técnico dependiente de la empresa o profesional, así como copia compulsada de la documentación que acredite la posesión por parte de los mismos de las titulaciones exigibles correspondientes y/o cualificación profesional debidamente acreditada.
 - i) Protocolo de actuación en caso de accidentes.
- 5. Las autorizaciones para las actividades deportivas previstas en el punto anterior podrán otorgarse con carácter temporal o indefinido si se cumplen las condiciones exigidas en esta ordenanza. El Ayuntamiento en cualquier momento puede requerir dicha documentación a la empresa adjudicataria.
- 6. La Resolución por la que se conceda podrá fijar la anchura del canal, que no podrá exceder de 50 metros. Mediante Resolución de Alcaldía y con el fin de garantizar el pacífico ejercicio de las actividades deportivas y la seguridad, podrá limitarse, durante la temporada de baño, el número máximo de autorizaciones municipales a conceder. En este último caso, para su concesión podrá tenerse en cuenta las condiciones de arraigo al municipio de los empresarios o profesionales solicitantes.
- 7. Los empresarios, empresas y profesionales autorizados para el ejercicio de prácticas deportivas acuáticas estarán obligados a señalar, diariamente el canal de práctica deportiva, que no podrá exceder de 50 metros de longitud, mediante la instalación de mástiles, con una altura inferior a 1.50 m con bandera azul enclavados en la arena, pudiendo contener la indicada señalización el nombre de la escuela de surf de que se trate.
- 8. Las actividades de escuelas o enseñanza de actividades deportivas acuáticas estarán supeditadas en todo caso al estado del mar y a las indicaciones, órdenes y restricciones que en cualquier momento puedan ser impartidas por los agentes de la autoridad y por el personal del servicio de salvamento, pudiendo ser suspendidas por razones de seguridad pública.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

• 9. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la Autoridad o del personal del servicio de salvamento, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción de oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

• Artículo 14.—Pesca.

• 1. Se prohíbe la pesca marítima de recreo desde la playa en la franja comprendida entre el orto y el ocaso en la temporada oficial de baños.

• 2. Se prohíbe la pesca marítima de recreo a menos de 250 metros de las zonas de baño en época de baños, y a menos de 100 metros de un buceador reglamentariamente señalizado.

• 3. Se prohíbe la pesca marítima de recreo desde embarcación en zonas portuarias, en la desembocadura de los ríos (con exclusión de las rías) y a menos de 250 m de las zonas de baño.

• 4. Se prohíbe la pesca marítima de recreo submarina a menos de 500 m de las zonas de baño.

• 5. Se prohíbe la entrada y salida al mar desde la playa a los/as pescadores/as submarinos con el fusil cargado, así como la manipulación en tierra de este o de otros instrumentos de pesca submarina que puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas.

• 6. Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la Autoridad o del personal del servicio de salvamento, sin perjuicio de que se gire parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

• 7. Se exceptúan de la prohibición del número 2 anterior, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.

• 8. El resto de cuestiones que tengan que ver con la pesca se regularan por Decreto 25/2006, de 15 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en el Principado de Asturias, o en su caso, el que resulte de aplicación por ulterior modificación normativa.

• Artículo 15.—Normas de carácter higiénico-sanitario.

• 1. Los usuarios tendrán derecho a ser informados por el Ayuntamiento de la calidad de las aguas o la falta de aptitud para el baño de las mismas, cuando no satisfagan los criterios de calidad mínima exigibles por las normas vigentes.

• 2. En el ámbito de sus competencias, y en el ejercicio del deber de adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud, el Ayuntamiento de Castrillón señalará el equipamiento de servicios públicos y las posibles limitaciones de uso que puedan existir, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

• 3. Señalará la prohibición de baño, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, cuando así venga establecida por la Consejería con competencias en Sanidad y Salud Pública de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias u órgano competente, manteniendo la misma hasta tanto no se comunique la desaparición del riesgo sanitario por dicha Consejería.

• 4. El Ayuntamiento de Castrillón dará la publicidad necesaria a los informes que elabore la Consejería con competencias en Sanidad y Salud Pública de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

• Artículo 16.—Animales en las playas.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Municipal específica, el objeto del presente artículo es prevenir y controlar las molestias y peligros que los animales puedan causar, tanto a las personas como a las instalaciones.

2. Queda prohibido el acceso y la presencia de animales domésticos a las playas entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre. No obstante lo anterior, se permitirá el acceso y presencia de animales de compañía durante todo el año en una zona delimitada y debidamente señalizadas del playón de Bayas, debiendo en

todo caso estar debidamente custodiados y vigilados por sus responsables con sujeción al resto de normas vigentes en materia de animales de compañía.

3. En los paseos marítimos, en las proximidades de las playas excepto en los sistemas dunares, y en la península de La Peñona, se permitirá la presencia de animales de compañía durante todo el año, debiendo en todo caso ir siempre sujetos por una trailla fija de longitud no superior a dos metros y, cuando fuera necesario por las características del animal, deberán ir provistos de bozal.

4. En el caso de animales abandonados que deambulen por las playas, serán responsables de los mismos sus propietarios.

5. Queda autorizada en las playas la presencia de perros lazarillo en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios. Igualmente, se permite la presencia de perros destinados a trabajos y salvamento o auxilio a personas necesitadas, cuando las circunstancias lo aconsejen.

- 6. Quienes vulneren las prohibiciones, o no cumplan con las condiciones preceptuadas anteriormente, deberán abandonar de inmediato la playa con el animal, a requerimiento verbal de los Agentes de la Autoridad o personal de Salvamento, quienes girarán parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

7. En lo relativo a la posibilidad prevista en el apartado 2 anterior para el acceso y presencia de animales de compañía en el Playón de Bayas, será obligatoria en todo caso la observancia de las siguientes prescripciones:

- a) Los animales de compañía permanecerán exclusivamente en la zona habilitada y debidamente atados.
- b) Queda prohibido el acceso y estancia en los sistemas dunares a los animales de compañía.
- c) Los animales de compañía potencialmente peligrosos deben ir provistos de bozal.
- d) Los dueños o los responsables del animal, están obligados a recoger los excrementos de los animales de compañía.

• **Artículo 17.—Duchas, aseos o lavapiés.**

- 1. Queda prohibida la evacuación fisiológica en el mar o en las playas.
- 2. Queda prohibido lavarse en el agua del mar, utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar.
- 3. Queda prohibido dar a las duchas, lavapiés, aseos y mobiliario urbano en general, ubicados en las playas, un uso diferente al que le es propio; así, se sancionará conforme a la presente Ordenanza, a los usuarios que den otro fin a las mismas como jugar, limpiar los enseres de cocina, lavarse o ducharse utilizando jabón, gel, champú o cualquier producto detergente, pintar, deteriorar, etc., sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que puedan exigirse por los actos cometidos.
- 4. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la Autoridad o del personal de salvamento, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

• **Artículo 18.—Residuos.**

- 1. Queda prohibido arrojar en las playas o en el agua del mar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, latas, botellas, restos de frutos secos, colillas, etc., así como dejar abandonadas en las mismas muebles, carritos, papeles, cajas, embalajes, etc.
- 2. Dichos vertidos habrán de realizarse en las papeleras y contenedores depositados a tal efecto a la salida de las playas o en las zonas urbanas o rurales más próximas.
- 3. Para el uso correcto de dichas papeleras habrán de seguirse las siguientes normas:
 - a) No se emplearán para el vertido de líquidos, escombros, maderas, enseres, etc., así como tampoco para animales muertos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) No se depositarán en ellos materiales en combustión.
- c) Las basuras se depositarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de residuos a su alrededor, por lo que, en caso de encontrarse lleno, habrá de realizarse el depósito en otro contenedor de una zona próxima.
- d) La basura, antes de ser depositada en el contenedor, habrá de disponerse en una bolsa perfectamente cerrada.
- 4. Se prohíbe limpiar en la arena de las playas o en el agua del mar los enseres de cocinar o los recipientes que hayan servido para portar alimentos u otras materias orgánicas.
- 5. En las zonas o parcelas ocupadas por los servicios de temporada o por actividades y servicios en la zona de playas, cualquiera que sea su uso, será responsable de la limpieza el titular del aprovechamiento. Los titulares de estos servicios y actividades están obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.
- 6. Los servicios de temporada en playas deberán atenerse a los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Castrillón para depositar los residuos provenientes de sus negocios.
- 7. Quienes vulneren estas prohibiciones, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, deberán de retirar de inmediato los residuos y proceder a su depósito conforme se establece en esta Ordenanza, sin perjuicio de que se gire, en su caso, parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

• **Artículo 19.—Prohibición de realizar fuegos.**

- 1. Queda prohibido realizar fuego directamente en el suelo de la playa, arena, piedras o roca.
- 2. Queda prohibido el uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas, a excepción del combustible utilizado para abastecer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo responsabilidad de la persona que la realice.

• **Artículo 20.—Infracciones.**

- Los agentes de la Policía Local, así como el personal del Servicio de Salvamento quedan especialmente encargados de velar por el puntual y estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.
- Los infractores de este reglamento serán sancionados con multas que impondrán la alcaldía o Concejales delegados, dentro de los límites señalados por la legislación vigente o futura.
- Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos se considera infracciones conforme a la presente ordenanza la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en la misma.
- Las infracciones administrativas por incumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.
- 1. Se consideraran infracciones leves la comisión de las siguientes acciones:
 - a) La realización de actividades como juegos de pelota, palas u otros ejercicios, en las zonas y aguas de baño, que puedan molestar al resto de usuarios.
 - b) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte del usuario de la playa que no se consideren graves en el artículo siguiente.

- c) El uso indebido del agua de las duchas y lava pies así como, lavarse en el mar o en la playa utilizando jabón o cualquier otro producto de aseo corporal.
 - d) La presencia de animales domésticos en la playa que contravengan lo establecido en la presente ordenanza.
 - e) La inatención de las instrucciones del personal de salvamento y socorrismo y, en general, el incumplimiento de los requerimientos específicos que realice la Administración municipal, los agentes de la autoridad y el personal del servicio de salvamento y socorrismo, siempre que se produzca por primera vez.
 - f) Practicar la pesca en lugar o en época no autorizada, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción. No obstante, también tendrá la consideración de infracción grave, el uso de escopeta submarina o arpón, así como cualquier instrumento de pesca que por su proximidad pueda suponer riesgo para la salud y seguridad de las personas.
 - g) Bañarse fuera de las zonas de baño.
 - h) Dejar instalados parasoles totalmente diáfanos en sus laterales, así como sillas, mesas u otros complementos, siempre que no se encuentren presentes sus propietarios, por el solo hecho de tener reservado un lugar en la playa.
 - i) La evacuación fisiológica en el mar o en la playa.
 - j) Colocar sillas, bancos u otros objetos que dificulten la circulación en los pasos y accesos a la playa, así como tumbarse o detenerse en las zonas de paso.
 - k) Utilizar la playa para pernoctar, así como organizar reuniones, fiestas o actos que supongan una alteración del orden.
 - l) Las simples irregularidades en la observación de las normas contenidas en esta Ordenanza y en la legislación sectorial que no tengan trascendencia directa para el medio natural ni para la salud pública.
 - m) Las infracciones a la Ordenanza cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo para el medio natural o la salud pública sean de escasa entidad.
 - n) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de leves o que no sea procedente su calificación como infracciones graves o muy graves.
- 2. Se consideraran infracciones graves la comisión de las siguientes acciones:
- a) Bañarse cuando esté izada la bandera roja.
 - b) Hacer fuego en la playa, así como usar barbacoas, anafes, bombonas de gas u otros utensilios para hacer fuego, sin la autorización correspondiente.
 - c) El incumplimiento de las normas de limpieza por parte de los titulares de los servicios de temporada de la playa, o de cualquier otra actividad autorizada por el órgano competente.
 - d) El depósito en papeleras y similares de materiales en combustión por parte de los usuarios de las playas.
 - e) Atentar o causar daños contra el medio ambiente litoral y marino y los ecosistemas dunares, sin perjuicio de las calificaciones en materia de infracciones administrativas o penales que resultaran procedentes en virtud de cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.
 - f) La práctica de surf, windsurf, kitesurf y otros deportes similares incumpliendo las normas establecidas en la presente Ordenanza.
 - g) El uso de embarcaciones o motos de agua incumpliendo las normas establecidas en la presente Ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- h) Desatender de forma reiterada las instrucciones dadas por los agentes de la autoridad y por el personal del Servicio de Salvamento.
 - i) Proferir insultos o faltar al respeto a los miembros del Servicio de salvamento.
 - j) La resistencia a facilitar información o suministrar información o documentación falsa inexacta, incompleta o que induzca a error, implícita o explícitamente o la resistencia a prestar colaboración con la Administración municipal o sus agentes.
 - k) Realizar cualquier ocupación con instalación fija o desmontable sin contar con preceptiva autorización.
 - l) La reincidencia en la comisión de tres infracciones leves.
 - m) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o muy graves.
- 3. Se consideraran infracciones muy graves la comisión de las siguientes acciones:
- a) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación y riesgo de accidentes o daños.
 - b) Las agresiones y las amenazas proferidas contra el personal del servicio de salvamento y socorrismo, sin perjuicio de las calificaciones en materia de infracciones administrativas o penales que resultaran procedentes en virtud de cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.
 - c) Las conductas contrarias a lo establecido en la presente ordenanza que se realicen de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave.
 - d) La reincidencia en la comisión de faltas graves en los últimos cinco años.
 - e) Aquellas otras que, en razón de los criterios empleados en el presente artículo, merezcan la calificación de muy graves o que no sea procedente su calificación como infracciones leves o graves.
- **Artículo 21.—Sanciones.**
- 1. Las sanciones por infracción de la presente Ordenanza serán las siguientes:
 - a) Infracciones leves: multa desde 50 hasta 150 euros.
 - b) Infracciones graves: multa desde 151 hasta 600 euros.
 - c) Infracciones muy graves: multa desde 601 hasta 3.000 euros.
 - 2. Para la graduación de las sanciones y siempre que las disposiciones legales no establezcan otra calificación, se atenderá a la potencialidad de producción o producción efectiva de riesgo o peligro para la salud y seguridad de las personas, al medio ambiente y al entorno, en general. En la fijación de las multas se tendrá en cuenta además, en todo caso, que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.
- **Artículo 22.—Responsables.**
- 1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.
 - 2. La responsabilidad exigible lo será no solo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.
 - 3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su

satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

• **Artículo 23.—Procedimiento.**

• 1. Las denuncias serán formuladas por los Agentes de la autoridad o por los particulares, y tramitadas en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así como de las demás disposiciones legales que le resulten de aplicación.

• 2. Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente Ordenanza a la Alcaldía o la Concejalía delegada, en su caso.

• **Artículo 24.—Prescripción de infracciones y sanciones.**

• 1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

• 2. Las sanciones por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; por infracciones graves a los dos años y por infracciones leves al año.

• 3. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que hubieran sido cometidas. En el supuesto de infracciones de carácter continuado, el plazo comenzará a contarse desde el último día en que hubiera sido realizado el hecho constitutivo de infracción.

• 4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en el que hubiera adquirido firmeza en vía administrativa la resolución por la que se hubiera impuesto la sanción.

• **Artículo 25.—Concurrencia reglamentaria.**

• En los supuestos que pudieran ser contemplados en otras normas previas de carácter reglamentario del Ayuntamiento de Castrillón y que estuvieran previstos igualmente en la presente ordenanza, tendrá preferencia la aplicación de lo establecido en esta última, sin perjuicio de la aplicación supletoria y complementaria de aquellas en cualquier aspecto no considerado.

• **Artículo 26.—Entrada en vigor.**

• La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Hola buenas tardes a todos y a todas. Bueno, tal y como explicó el Secretario, la verdad es que la modificación es de muy poca relevancia; simplemente aprovechamos para rectificar dos errores materiales que se advirtieron en dos de los artículos y añadimos las normas que ya venían incluidas en el cartel que había en la playa que está habilitada para este efecto, porque no todas las normas estaban incluidas en la Ordenanza y creemos que así, añadiendo este nuevo artículo a ese punto, queda completamente ya cerrada toda la redacción que sí que bueno nos parecía que completa al artículo referido a la tenencia de animales en las playas.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Nosotros vamos a votar a favor, pero sí que queremos seguir trasladando y apoyando los movimientos y agentes sociales que abogan por la existencia, en época de verano, de una zona en la playa de San Juan, en horario de 8 a 5 de la mañana. El Ayuntamiento salió estos días en prensa, alegando que es una de las playas más concurridas del Concejato; que tiene una abundante presencia de surfistas y, sobre todo, por la incompatibilidad de la Bandera Azul con los perros y que la calidad del agua es muy buena y que se debe a la Depuradora de MAQUA. Ahora mismo, en esa zona, nos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

lo ha comentado la Concejala de Turismo en la Comisión mantenida esta mañana, no tenemos Bandera Azul en esa playa ahora mismo debido a la depuradora de MAQUA, que, de momento, ni se espera ni hay conocimiento de que vaya a ser solucionado el problema y también alegan de que hay suficiente espacio para nuestras mascotas en el Concejo. Les quiero recordar que todavía no están puestas, estando ya en servicio la playa desde el 15 de Mayo, no están puestas las fuentes para perros, no existen papeleras, el aparcamiento está impracticable y el Parque de Piñole tampoco ha sido ampliado para nuestras mascotas y el nuevo parque de perros que teníamos en los presupuestos para este año, ni se conoce ni se sabe todavía nada sobre ese proyecto. Gracias.

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, agradecer a CASTRILLON SI PUEDE el voto favorable para la modificación de la Ordenanza y respecto a alguno de los temas que comentó la Sra. Menéndez sí que decirle que, bueno, desde el equipo de Gobierno cuando nos pusimos en contacto o se pusieron en contacto esta plataforma con nosotros, siempre manifestamos que ni Salinas ni Bayas, perdón, ni San Juan, iban a ser playa para perros. Ya hicimos ese esfuerzo de habilitar una zona en la playa que nosotros considerábamos, no nosotros, sino también con los informes de las personas que lo consideraron así, que tienen mayor relación, como el Técnico de Medio Ambiente y el coordinador de salvamento, y consideramos que ese es el mejor espacio por muchas cuestiones. Como decíamos es una playa menos concurrida; es una playa que no tiene las características que tienen las playas de San Juan y de Salinas con el tema, como comentábamos, de las Escuelas de Surf y surfistas que acuden a ella; no tienen tanta afluencia de gente como estas otras dos playas y creemos que sí que se ha hecho un esfuerzo por parte de este equipo de gobierno de dotar a Castrillón de espacios para perros, de espacios para que estas personas puedan acudir con sus perros a las playas. Lo que no tiene que ser o consideramos que no tiene porque ser es que la playa esté lo más próxima a tu domicilio, siempre hemos manifestado que no van a ser ni San Juan ni Salinas y así lo seguimos creyendo. Efectivamente sí que habíamos argumentado también el tema de la Bandera Azul; la calidad del agua Eva, es excelente, no muy buena, es excelente y si que en San Juan todos los análisis que se han hecho del agua dan la calidad excelente, que es lo que nos pedía la Bandera Azul. Se retira, en este caso, por un tema ajeno al Ayuntamiento, como hemos comentado, que es el tema de las aguas EDAR, que son las aguas residuales y nosotros vamos a seguir trabajando para recuperar esa bandera. Consideramos que en Castrillón sí que existe una playa; yo sé que algunos manifiestan que no está próxima y que es menos accesible, pero es la playa que consideramos que reúne las condiciones. Ya veis que en Gijón también se ha hecho una playa para perros y ayer ponía la prensa que se iba a modificar la ubicación, se iba a cambiar porque el lugar elegido no era el más adecuado. El tema de las papeleras: dijimos que no íbamos a poner papeleras en las playas y, además, se pondrá y así lo comentábamos también con Obras, posiblemente se incrementará en el aparcamiento un contenedor, pero no papeleras en las playas. Las papeleras en las playas, o llevan tapa, que no duran, o si llevan tapa, las gaviotas generalmente acaban sacando todo lo que hay y se ensucia más la playa del objetivo que tienen las papeleras en sí. Entonces, nunca manifestamos que íbamos a poner papeleras, pero sí que íbamos a habilitar la zona del aparcamiento, posiblemente con contenedores, un mayor número. Las fuentes están pedidas, sabéis que el presupuesto entró en abril, todavía lo comentaba antes con el Concejale de Obras, y están pedidas pero no han llegado. Se van a poner quince fuentes y una de ellas para Bayas, pero quiero decir, no ha llegado ninguna de las quince, cuando lleguen, se pondrán y Bayas será la primera. Sí que está encargado del cartel, se volverá a poner un cartel de mayores dimensiones con estas mismas normas que queremos introducir en la ordenanza y el aparcamiento es de dominio de Costas y creemos que no se puede hacer ningún tipo de actuación ahí y más en un entorno natural y protegido como es la playa de Bayas.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación por mayoría de trece votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IU: ocho; PSOE: tres y Castrillón Si Puede: dos), ningún voto en contra y ocho abstenciones, (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y Grupo Mixto: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 18 de Mayo de 2017, que ha quedado trascrita.

Autorizado por la Alcaldía-Presidencia, un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, nosotros nos hemos abstenido porque nos habíamos abstenido en su día cuando se tomó la decisión de que Bayas fuera la playa elegida para que pudieran, en temporada estival, tener acceso los perros. Nosotros habíamos propuesto dos playas de mucha, o de escasísima afluencia, una cercana a Salinas precisamente, que es lo que piden los de la plataforma, como es el Cuerno, con escasísima presencia de gente y otra en El Reguero, en la zona próxima a Bayas. No se admitió, nosotros aceptamos que, bueno, que los perros accedan a alguna playa y se eligió Bayas; nosotros no nos opusimos pero tampoco era nuestra primera opción. En relación al debate público sobre si deben entrar o no los perros....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Explicación de voto, un minuto, le recuerdo, un minuto. Usted podía haber intervenido, como sabe. Vamos a ver, es un minuto la explicación de voto; sino hubiera pedido la intervención en el debate.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Lo único que quiero decir es que, bueno, apoyamos al Gobierno en su posición, en ese sentido, en que no entren los perros en las playas de San y Salinas. Y, finalmente, no me extendo más porque la Alcaldesa no quiere que me extienda más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, porque está en explicación de voto. Si usted hubiera intervenido y hubiera pedido la entrada en el debate...Vamos a ver, Reglamento Orgánico de funcionamiento municipal, hacía referencia el otro día usted en Portavoces, y yo se lo recuerdo, y sabe perfectamente el uso de lo que es "Explicación de voto", entonces no me achaque a mí la responsabilidad de quitarle la palabra.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Nada, nada, simplemente digo que apoyamos al Gobierno en este tema. ¿Qué más faltaba?. Ah, bueno, no voy a hablar de la Bandera Azul porque obviamente no es el tema tampoco, aunque se habló.

8º.- EXP. 980/2017.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCION PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICION ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE LOS "PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO" PARA ESTE AÑO 2017.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a "Moción para la eliminación de la Disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de los "Presupuestos Generales del Estado" para este año 2017", presentada con fecha 8 de Mayo de 2017, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

"José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE LOS "PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO" PARA ESTE AÑO 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de *Presupuestos Generales del Estado* que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La *Disposición Adicional 27* en dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto".

La *Disposición Adicional 27* obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón toma el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la *Disposición Adicional 27* del proyecto de Ley de los "Presupuestos Generales del Estado" para este año 2017. "

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Como todos ustedes saben cuando hay procesos de privatización de servicios en las Comunidades Autónomas o en las Entidades Locales, la mayoría de los casos o en muchas ocasiones, personal propio de las Entidades, como pasó aquí en Castrillón con por ejemplo con mismamente con el tema de AQUALIA, se les ofrece a los trabajadores municipales o autonómicos la posibilidad, si quieren, de pasar a la empresa nueva que se va a hacer cargo del servicio; unas veces pasan directamente y otras veces se les ceden los trabajadores y la propia empresa lo que hace después es pagar sus salarios. Cuando es al revés, es decir, cuando se va a revertir otra vez el servicio público, no hay la misma vara de medir, es decir, los trabajadores que están ahí no pueden venir a la Administración, entonces entendemos que eso no es correcto porque de alguna manera pone cortapisas a las Administraciones que están gobernando de que esos trabajadores puedan ser subrogados como se les exige al resto de empresarios que en sus convenios o en sus contratos tienen esas cláusulas. Entonces entendemos que es una cortapisa al volver a municipalizar los servicios y entendemos que debe desaparecer.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Bueno, para entender un poco la disposición 27 que viene ahora en los Presupuestos Generales del Estado, vamos a hacer un poco de memoria porque esto ya se viene fraguando hace tiempo. Lo primero que hizo el gobierno del PP hace tiempo fue sacar la ley 27/2013, la conocida como Ley Montoro; en esa ley lo que se empezó a realizar fue un retroceso contra el municipalismo, fue una ley que puso el yugo a los municipios financieramente y competitivamente. Claro, ¿ahora qué pasa?, que a través de los, digamos, gobiernos de cambio que han empezado a devolver los servicios privados, a volver a intentar municipalizar esos servicios, visto lo que en la gran mayoría de los casos estaba pasando, sobre todo en temas del agua y en otros temas que tenemos mismamente hace poco el Canal de Isabel II y tal, pues ¿que ha hecho el Gobierno?, vamos a atar flecos y vamos a poner en estos Presupuestos unas disposiciones que aten todavía más ese tema, porque no vaya ser que nos empiecen a municipalizar las cosas y nuestros amigos pierdan de ganar dinero. Entonces, viene en la ley la Disposición 27, que es la que cierra los flecos para impedir la subrogación de trabajadores en los procesos de municipalización. La Disposición 27, atenta contra la Autonomía Municipal, limita los derechos laborales, impide la remunicipalización de los servicios públicos, restringiendo drásticamente la democracia, tanto que los ciudadanos y las ciudadanas y sus representantes electos, no podrán optar por modelos de gestión públicos una vez hayan sido privatizados. Primero lo prohíbe para que la Administración Pública pueda subrogar, no solo con respecto a las

concesionarias sino también en el caso de que se liquiden una empresa pública y su servicio sea rescatado por la Administración Pública. Luego parece que se extiende la tasa de reposición de las Administraciones Públicas a las empresas públicas; de esta manera limitan la cantidad de trabajadores y trabajadores subrogados e impidiendo que se puedan reponer las bajas de larga duración y las jubilaciones. Obvia que la gestión indirecta privada de los servicios públicos locales presenta numerosos inconvenientes: mayores costes de los proyectos frente a las alternativas convencionales, no existencia de transferencia real del riesgo a los contratistas por que en caso de quiebra a concurso, los costes de rescate recaen en la Administración, y éstos, suelen ser muy elevados, muy altos. La rigidez debida a la larga duración de los contratos y cualquier modificación implica incremento de coste para la Administración. Los altos costes de transacción para la Administración derivados del diseño, planificación y control del contratista, en fin, la opacidad del sistema, dado su carácter comercial y su posible existencia de mercados secundarios. La gestión directa de los servicios públicos no es sólo una opción política legítima, jurídicamente viable y económicamente sostenible, sino que también es más eficiente, más sostenible y más garantista de los derechos de los/as trabajadoras y de la potestad configuradora de los/as usuarias que de la gestión indirecta. Gracias.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la moción. Nos parece que la Disposición Adicional 27 es un ataque otra vez directo a la autonomía municipal y no estamos de acuerdo con ello. Nuestro Grupo Parlamentario ya la ha enmendado y la va a votar en contra, nosotros lógicamente aquí vamos a apoyar esta moción, porque estamos totalmente de acuerdo con los compañeros.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bueno nosotros vamos a votar en contra de esta moción lógicamente y voy a dar unos argumentos que voy a leer en un principio y después voy a comentar algunos aspectos que me parecen fundamentales. Obviamente los Presupuestos Generales formalmente se tramitan en las Cortes Generales y las enmiendas deberían de presentarse allí, puesto que los Grupos que tenemos en este Ayuntamiento también tiene representante allí, pero bueno, obviando esa razón formal, en cuanto al fondo de la moción quiero, quiero en ese sentido, que no es admisible argumentar que la Disposición Adicional vigésimo séptima contenida en el proyecto legislativo que se alega de los anteproyectos de Presupuestos Generales del Estado, ataca al principio de autonomía municipal al que se refiere el artículo 140 de la Carta Magna, puesto que tal precepto y tal derecho no constituye un derecho absoluto al que no pueda oponerse decisión alguna, como parecen que aluden los Grupos que han intervenido. En dicho texto constitucional existen además otros preceptos que en conjunto configuran el ejercicio de las competencias de toda clase de instituciones y así el artículo 103 establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa con sometimiento pleno a la ley y al derecho y que la ley regulará el Estatuto de los Funcionarios Públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Por su parte el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo de 5 de 2015, de octubre, tiene por objeto establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación y determinar las normas aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Todo ello bajo, entre otros, fundamentos de actuación, el servicio de los ciudadanos y a los intereses generales, la igualdad, mérito y capacidad, -después me pararé un poco en esto por que ustedes parece que lo que están fomentando es una triquiñuela para que la gente entre en las empresas y después, sin ningún tipo de oposición ni de capacidad ni mérito ni igualdad, se haga con un puesto en la función pública, lo cual es muy meritorio por su parte-. Existe otro principio fundamental en esta materia, que es el principio éste de mérito y capacidad y en todo caso no supone, como dice la moción, que la citada disposición adicional obstaculice los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios, puesto que no puede obviarse que el Ayuntamiento habrá de ajustarse a cumplir los compromisos legalmente contraídos con los actuales prestatarios de los servicios en base a cada uno de los correspondientes contratos y no hacer de los mismos tabula rasa pues ello acarrearía enormes perjuicios para la Corporación, como bien sabemos aquí, y ya ve como Izquierda Unida no está haciendo la cacareada privatización del agua. Entonces, es evidente



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

que esta moción discurre por dos parámetros, primero, todos funcionarios y todos pobres, quiero decir aquí a meter a todo el mundo de funcionario, ¿no?, todos funcionarios como en Cuba, cobrando 25€, eso es lo que quiere esta filosofía, aquí todos funcionarios, pero es que la peculiaridad es que encima todos funcionarios entrando a través de una empresa privada, sin capacidad, sin mérito y sin oposición, lo que es el colmo, lo que es el colmo, lo que es el colmo. Cualquier mente sensata sabe que todo el país no puede ser funcionario, por que la empresa privada es la que crea riqueza y es la que crea empleo y debe crear empleo fundamentalmente, lo dije aquí muchas veces, no necesitamos ni un funcionario más de los estrictamente necesarios porque nosotros, los Ayuntamientos, las empresas públicas somos una ONG del empleo, nosotros prestamos servicios y lo debemos hacer eficientemente, es decir, dar el mayor resultado posible con el menor coste posible, porque sino estamos haciendo un fraude a los ciudadanos que nos pagan con los impuestos a los empleados públicos. Entonces ustedes no, todos, vamos todos, como decía la película de Berlanga, todos a la cárcel ¿no?, pues todos funcionarios y encima pues que nos meta un amigo en la empresa y después ya entramos sin hacer ninguna oposición.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Baje un poquito el tono, por favor.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Bien, bien, el tono, vamos, ya estamos aquí con la represión.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

La represión debe ser la suya, digo, porque como altera un poco la voz, debe ser que no sabe explicarse con tranquilidad.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

No me altero por nada, es que sino nos vamos a dormir aquí, con este muermo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, usted no se duerme y con usted tampoco nos dormimos, no se preocupe, nos mantiene en vilo y al orden.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Exactamente, bien, en definitiva, esta es una moción puramente ideologizada, puramente demagógica, imposible de cumplir, porque iríamos otra vez al déficit público desorbitado y a la quiebra y solo mentes, eso, demagógicas, excesivamente ideologizadas que no pisan la realidad, pues pretenden que todos funcionarios, todos pobres y encima meterlos como amiguetes, meterlos en la empresa privada como amiguetes y después meterlos en la empresa pública sin ninguna prueba de selección, de capacidad, mérito e igualdad; pues está muy bien la moción, es rechazable al 100%.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Déjame decir dos cosas, Garrido. El déficit público fundamentalmente lo ha llevado el Partido Popular con toda la corrupción y la cantidad de dinero que ha robado del dinero de los ciudadanos y ciudadanas de este país. Es que no podemos sumar la cantidad de millones que ha robado en las sucesivas contrataciones que ha hecho con empresas privadas, millones, millones, millones y millones de euros se han trasladado de lo público a empresas privadas que han estado gestionadas por personas y por directivos del Partido Popular y no lo digo yo, lo han dicho los Juzgados; están muchos de ellos en la cárcel y muchos de ellos lo estarán y está llegando hasta el punto que hasta el Presidente del Gobierno está señalado y no sé si queda algún Presidente de alguna Comunidad Autónoma sin tocar. Por lo tanto ese es el desfalco que se ha hecho en este país y eso es lo que ha incrementado: si pusiéramos ese dinero en las arcas españolas donde tenía que estar, le puedo asegurar que el déficit de hoy no sería el que tenemos, eso por un lado, y los amiguetes, son los que ha metido el Partido Popular en toda la estructura del Estado, amiguetes que han venido de la época franquista y que todavía siguen aquí gobernando, eso es así, es decir, la época de Franco no se ha terminado, continúa en la estructura, bajo el prisma de lo democrático, eso es lo que hay. Entonces, que traslade la responsabilidad del desfalco, ahora mismo, al tema de lo que estamos ahora mismo es salirse totalmente del debate. Lo que estamos hablando es que el Estado ha metido esta

Disposición Adicional 27 justamente para frenar la posibilidad de la devolución a lo público de la remunicipalización de muchos de los servicios que hasta ahora se hallaban privatizando pero no solamente esta medida, es que está haciendo muchas medidas a lo largo de estos últimos años, que lo que están es blindando la gestión privada de lo público y se está adelgazando el Estado y se está alimentando en lo que se llama la liberalización del mercado hasta el punto extremo, eso es así. Lo que está habiendo es un vaciamiento del poder estatal en manos de lo privado y eso es así, lo estamos haciendo con la educación, lo estamos haciendo con la sanidad, lo estamos haciendo con las pensiones, lo estamos haciendo con todo y como ya fuimos con otros sectores, como son los industriales, los energéticos, ahora vamos por lo que está siendo el estado de bienestar, con esos pilares que ahora mismo también quieren ser adelgazados y que son muy cuantiosos y que son muy interesantes para el sector liberal, vamos a decirlo así. Por lo tanto, es necesario que los servicios públicos queden cuestionados y para eso se les está quitando su principal recurso que es el capital humano, y en ese sentido llevamos años, no es ahora, es que llevamos años donde toda la retórica que leyó al principio no tiene nada que ver con lo que estamos hablando. Cuando hablamos del Estatuto Básico del Empleado Público, con todo lo que acaba de leer, ya sabemos que la función pública es esa y ya sabemos como se accede a la función pública. El problema, lo que está pasando, es que están recortando la posibilidad de entrar, por que si salen veinte dejan entrar cinco, Sr. Quiñones, con lo cual lo que se está produciendo es una pérdida de funcionariado público, sí, sí, Sr. Casares. En los últimos cuatro años se han eliminado 99.000 puestos, solamente de la Administración Local, datos de la Federación Española de Municipios y Provincias, donde el Partido Popular también forma parte, prácticamente con un porcentaje altísimo; datos oficiales, 99.000 empleados públicos y empleadas, en la Administración Local del Estado, donde Asturias tiene un porcentaje importante, y parece mentira que ustedes que vienen de lo público, porque vamos a ver, entre sus filas hay gente que trabaja en lo público, no admitan que se ha perdido el factor humano en la función pública, no lo puedo entender, porque es que todos los sectores y toda la gente que trabajamos aquí en las Consejerías, sabemos que la pérdida de funcionariado en estos últimos años ha sido muy significativa y no, y no, y no, y no por falta de trabajo, porque una cosa puede ser una reorganización de servicios, puede ser que se cambia un personal de otro, no, no, no, sabemos como está el personal funcionario, agobiado, con una ansiedad tremenda porque tienen que hacer más tareas y no se reponen los efectivos y no se reponen los efectivos ¿porqué?, porque hay una tasa de reposición y esa tasa de reposición ¿quién la impone?, pero ¿quién la impone?, el Partido Popular, en la Ley de Presupuestos del Estado, y lleva todos estos años diciendo que solamente se reponga..., Primero era el 0% de la reposición, se jubilaban 4 y no se reponía ninguno en el año 2012, 2013, 2014; luego ampliaron el 50%, solamente para aquellos puestos que son de atención pública, Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad, todo eso, solamente se podía reponer el 50% ahí y en el ámbito sanitario. Luego fueron ampliando un pelín, pero claro los que perdimos en el 12, los que perdimos en el 13, los que perdimos en el 14, no se pueden reponer y ahora lo que están planteando es una reposición ya al 100%, de lo que se jubila en el año anterior, es decir, de lo que se jubiló en el 2016, pero ¿como repongo lo del 15, lo del 14, lo del 13? Lo que está pidiendo, insisto Casares, insisto lo que está pidiendo, que no está en el uso de la palabra, lo que está pidiendo la Federación Española de Municipios y Provincias, insisto, donde está el Partido Popular, está pidiendo que se repongan los efectivos perdidos desde el inicio de la crisis y es verdad que en la Ley de Presupuestos de este año eso no se recupera. Es decir, ahí ya tenemos una pérdida; solamente se permite la recuperación del año anterior, pero es que a mayores, a mayores, nos incluyen esta Disposición Adicional 27 que va en contra incluso de la liberización del mercado, por que lo que estaba sucediendo y lo que estaba pasando hasta ahora, es que lo que había cuando se remunicipalizaba un servicio, lo mismo que cuando se privatizaba, lo que impera es la subrogación de los trabajadores mediante la sucesión de empresas, por que la Administración es una empresa más, y entonces, ahora con esta Disposición Adicional 27, lo que se permite es la subrogación de empresa pública a privada, pero no se permite, y eso supone la sucesión de empresa, pero no se permite la reversión de lo privado a lo público, y eso.... ¿Cómo que lógico?. Pero vamos a ver, lo que no se puede hablar es sin conocimiento, sin conocimiento, porque como nosotros eso ya lo tenemos trabajado porque estamos estudiando la remunicipalización de los servicios... A ver, cuando se dice que un personal de una empresa que está con una tercera, es decir, en este caso una empresa privada, no se remunicipaliza e inmediatamente se convierten en trabajadores municipales, eso es falso, eso es engañoso y entonces lo que tienen que hacer es mirar la documentación. Cuando se produce una subrogación de empresa privada a empresa pública, esos trabajadores quedan vinculados, al



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ayuntamiento en este caso, mediante una relación de contrato indefinido, no fijo. No, con el tiempo nada, con el tiempo.... Sr. Casares, lo tenemos mirado, no me diga que no, entonces, está poniendo en cuestionamiento como si se quedaran en el Ayuntamiento y yo le digo..., Señor Casares, usted está interviniendo fuera de turno porque usted no tiene la palabra, insisto que no está escuchando, y además da por sentado cosas que desconoce. Insisto, el personal queda como contrato indefinido no fijo, siempre y cuando desempeñe las tareas para las que fue contratado y no se permite el acceso a ningún otro puesto del Ayuntamiento, ni tiene las posiciones y tal, pero inmediatamente el Ayuntamiento tiene que incluir esas plazas en la relación de puestos de trabajo. Cuando se incluyen en la relación de puestos de trabajo, esos puestos ya tienen que salir en la oferta de empleo público y el acceso a esos puestos es de libre concurrencia ¿vale?, por los méritos de capacidad y lo que exige la función pública, entonces es falso cuando dicen que el empleado que está en una empresa privada pasa al Ayuntamiento. Eso es engañoso y eso es un discurso que van a utilizar para seguir manteniendo lo que acaban de defender, pero menos mal que aquí estamos para poner una contra réplica y decir que eso es falso; se mantiene el acceso a la función pública por lo que dice el Estatuto Básico del Empleado Público, faltaría más, porque yo soy la primera que defiende que el acceso a la Administración tiene que ser por los principios que están establecidos. Se produce una subrogación y una sucesión de empresas, como entre empresas privadas o como entre empresa pública privada, privada pública, lo que introduce aquí es lo otro, es ideológico. ¿Cómo pueden decir que es ideológico lo nuestro y lo suyo no es ideológico? No, pero el Sr Quiñones hacía aquí ahora, vamos, esto es ideologizante, esto es increíble, esto es como Cuba, flipo, flipo, un funcionario público como es usted y esté defendiendo lo que está defendiendo. Sr. Garrido y terminamos. Yo sí, y todo el mundo, no, yo sí, sino búsquelo, bueno, porque sino lo busca que seguramente que está en las bases de datos. Recuerdo que es solamente una intervención en las mociones, en las mociones lo decidimos también en Portavoces. Mociones, perdone, en las mociones dijimos una intervención. Sr. Garrido.

- Sr. Concejales, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Yo no entré por oposición, yo entré por que no valía y como no valía para funcionario entre en ENSIDESA que era lo que se decía antes. En ENSIDESA entramos...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, en silencio.

- Sr. Concejales, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Era empresa pública, yo cobraba de lo mismo que ustedes, de los Impuestos Generales del Estado, aunque no era funcionario, pero estaba en una empresa, pero claro con otros estamentos. Mire Sr. Quiñones, tiene usted un morro que se lo pisa, honradamente, algunas veces yo creo que usted, no sé si ya será por la edad y se olvida de algunas cosas que dijo, lo mío es peor, yo lo tengo claro, pero yo lo admito, por eso tengo que estar continuamente apuntando por que se me olvidan muchísimo las cosas, pero a usted también. Mire cómo puede hablarnos a nosotros de demagogos y que luego, de una propuesta que es muy sencilla, de una problemática real que existe en este país, usted ya nos llama que queremos meter "amiguetes" por la puerta de las empresas privadas, empresas privadas, amigos suyos, no nuestros y que queremos entrar por ahí y llevarlo todo a un barributillo, a una confusión, eso sí que es demagogia, que si estamos en contra de los funcionarios, eso sí que es demagogia, demagogia barata. Mire, en principio, ¿cómo no nos vamos a pronunciar aquí los Ayuntamientos si somos los afectados?, es decir, ¿cómo los Ayuntamientos no se van a pronunciar en algo que les afecta directamente a ellos?, a ver si va ser sólo en Madrid los que tienen que decidir, en Madrid decidirán pero nosotros tenemos derecho al pataleo o a decir que no estamos de acuerdo con esa decisiones que tomaron, faltaría más. Mire, ustedes han privatizado hospitales, y no han ido a la calle los trabajadores, han vuelto a hacerlos públicos con los mismos trabajadores y ahora no sé si vuelven otra vez a privatizarlos, sanearlos y vuelven otra vez, con los mismos trabajadores; los trabajadores no han cambiado de hospitales en Comunidades, en Comunidades sí. Mire, han entrado en este Ayuntamiento, ya por no ir a más a sitios, han entrado trabajadores por la puerta de atrás vía jurídica, por un Juez, por un Juez, yo solo conozco un caso, por el plan de empleo. Aquí han entrado en los últimos años ha entrado un trabajador sin hacer oposiciones ninguna por una orden judicial,...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, le pido, por favor, que se mantenga en silencio.

- Sr. Concejel, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Sin hacer oposiciones, ha entrado uno por orden judicial y si usted analiza la sentencia judicial por que ha entrado verá que es lo mismo con el tema este, ni más ni menos. Pero mire, usted cuando defendía la privatización, Sr Quiñones, defendía la privatización y utilizaba un argumento que para usted era válido, yo no estaba de acuerdo con usted, pero lo utilizaba muy mucho y decía, "se privatiza el agua, la limpieza, por que serán empresas que tienen una gran experiencia y que funcionan mucho mejor", era su argumento, bien. Si la empresa se macha y quien tiene esa experiencia que son los trabajadores, ¿se tienen que marchar con la empresa? Los medios técnicos se adquieren, el comprar una maquinaria es la misma sea privada o no, lo que cambia son las personas, que son los que ejercen el trabajo, los medios son los mismos, pero usted defendía eso, defendía eso, por un lado; por otro lado ¿a usted le parece normal, porque además las sentencias judiciales van por ahí, que un trabajador, que un puesto de trabajo que continua en el tiempo, porque cambia la empresa, el trabajador que lo está realizando tiene que irse para casa, cuando el trabajo continua? El trabajo continua haciéndose, el mismo trabajo, no va a variar nada, si aquí hay diez barrenderos se ha privado o sea del Ayuntamiento va a haber diez barrenderos, ¿es normal que los diez barrenderos que están ahora de DAORJE tengan que ir para casa, después de quince años de trabajo? Otra cosa es que los puestos desaparecieran, pero van a seguir los diez barrenderos, ¿es normal que vayan para casa? No es normal, y eso lo sabe cualquiera que defienda las relaciones laborales, lo sabe cualquiera y esos casos son los que se están dando y luego vamos, decir que nosotros queremos meter a amiguetes de las empresas privadas, que nosotros no privatizamos, que privatizaron ustedes a sus amiguetes, ¿ahora son amigos nuestros? Hombre no, serán sus amigos los que queremos meter, serán los suyos, queremos meter a los suyos, no, no es que queremos meter a los suyos. La limpieza no la privatizamos nosotros la privatizaron ustedes, no trabajamos nada, nada, fue todo vía Pleno los acuerdos que se tomaron, vía Pleno, vía Pleno, y fueron ustedes los que la privatizaron ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, Sr. Quiñones, por favor se lo pido, ¿eh?

- Sr. Concejel, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Y el agua igual y ¿si recuperamos esos servicios, esos trabajadores ahora son nuestros? Serán los suyos y sus empresarios.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, deje de acusar y diga los nombres si tiene algún interés.

- Sr. Concejel, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

No, no se lo digo yo, hombre, ¿la diferencia donde está?, se lo voy a decir yo, que estoy hablando yo. La diferencia está en lo siguiente y para acabar que tenemos prisa; mire la diferencia está en que nosotros defendemos a esos trabajadores, sean de la empresa privada o sean de la empresa pública, defendemos a esos trabajadores, a los trabajadores de AQUALIA y a los trabajadores de DAORJE y ustedes no, ustedes no defienden a esos trabajadores, ustedes defienden al empresario, esa es la diferencia. Si, si, meneen ustedes las manos lo que quieran.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Quién estaba cacareando?.

- Sr. Concejel, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Nosotros queremos que si DAORJE mañana, o AQUALIA, cesan en el Ayuntamiento, sus trabajadores continúen, pero ustedes no quieren que continúen los trabajadores, lo que ustedes quieren es que continúen esos empresarios, eso es la diferencia, esa es la diferencia. Ustedes la privatizaron, estaban ustedes gobernando cuando la adjudicaron y esa es la realidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, siga interrumpiendo.

- Sr. Concejales, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Ustedes la privatizaron y estaban ustedes gobernando cuando la adjudicaron y esa es la realidad.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vamos a ver, Sr. Quiñones, ¿qué está usted diciendo?, ¿qué nosotros defendemos a quién?. Es una empresa que tiene una relación laboral y que ha entrado a través de un contrato, ¿o tiene usted que denunciar algo?,

- Sr. Concejales, D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Si, tengo que denunciar que no les hacen cumplir el contrato de limpieza, eso lo tengo que denunciar y lo hemos denunciado trescientas veces y lo sigo denunciando.

- Sr. Concejales, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, me acuerdo que cuando el agua usted decía que las empresas, por lo tanto, sus trabajadores, funcionaban mucho mejor y tenían más experiencia que los municipales, era lo que decía, sí, porque era un argumento que daba y está el acta ahí, está el acta ahí, está el acta ahí...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vaya terminando Sr. Garrido.

- Sr. Concejales, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Y yo le decía, "no señor, mire usted..."

- Sr. Concejales, D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Ellos tienen medios que no tenemos nosotros.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, le llamo al orden una vez, porque está hablando sin tener la palabra y de manera continuada.

- Sr. Concejales, D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Pero ¿cómo que no?, ¿cómo dice tantas barbaridades?, ¿cómo dice tantas barbaridades?. Le ruego que lo pase a votación.

- Sr. Concejales, D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Tengo derecho a réplica.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Paso a la votación. Sabe que es una intervención por moción.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por mayoría de trece votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres y Castrillón Si Puede: dos), seis votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mixto, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, para la eliminación de la Disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para este año 2017, que ha quedado trascrita.

9º.- **EXP. 1025/2017.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCION PARA EL COMPROMISO DE DESARROLLAR POLÍTICAS ACTIVAS CONTRA LA CONTAMINACION COORDINADAS CON EL RESTO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS E INSTAR A LA CONSEJERÍA EL IMPULSO DE ACTUACIONES.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción para el compromiso de desarrollar políticas activas contra la contaminación coordinadas con el resto de Administraciones Públicas e instar a la Consejería el impulso de actuaciones”, presentada con fecha 15 de Mayo de 2017, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, y con carácter previo a la lectura de la misma, el Sr. Concejal del Grupo Municipal, D. José Luis Garrido Gómez, hace la siguiente intervención:

La va a leer Mar, pero antes quería hacer una introducción, si me permite el Sr. Quiñones, que hoy parece que comió lengua. Es que chico, ya perdiste parte de la educación que tenías, no sé. No, hombre, por favor, yo suelo guardar silencio cuando los demás intervienen, es que es una falta de respeto total, no sólo a los veintiuno que estamos aquí, sino calláis... Estáis ahí cuchicheando y da una falta de ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, quedamos en Portavoces en que en las mociones interveníamos una ocasión, por favor, los acuerdos de Portavoces son unánimes, pues por favor recuerde usted, vamos a tener que hacer también acta de los Portavoces. Cuando quedamos en que se metían las mociones todas aquellas, hasta siete, quedamos entonces en que se intervenía en una ocasión; moción, la presentación, debate y respuesta del último, del que la presentaba, ya estaba. Bueno, pero no hablamos de cuántas, dijimos “mociones, una intervención” y fue en lo que quedamos, en el acuerdo, por favor, vamos a tener que coger actas de Portavoces. Por favor, lo tendremos que hablar en el siguiente Portavoces y a ver qué decidimos, pero es que decidimos eso. Sr. Garrido, y sino cortamos las mociones, que yo no tengo ningún problema.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

En la moción esta que va a leer mi compañera Mar, antes de que proceda a la lectura, quiero decir que al día siguiente, no sé si fue al día siguiente o a los dos días de haber presentado yo la moción por Registro, la Plataforma medioambiental de la Comarca de Avilés, la metió por Registro también que es similar a prácticamente la misma que la nuestra, cambian algunos matices, pero vamos, es la misma. Quiero decir que no fue que como nosotros, como no hacemos referencia a ella, porque lo lógico era que si nosotros hubiésemos asumido la de la plataforma de la Comarca de Avilés en la moción, en la exposición de motivos, si hiciésemos referencia a ella, no hacemos referencia ninguna porque nosotros no teníamos conocimiento de que la Plataforma estaba barajando la misma moción o similar. Por lo tanto, para que conste en el acta de que la moción que presentamos ya nos vino a nosotros en Febrero. Desde Izquierda Unida la estamos presentando en diferentes localidades y la que presenta la Plataforma medioambiental prácticamente es la misma y estamos de acuerdo con ella. Yo creo que esta Plataforma se sentirán representados en la misma moción que presentamos nosotros, por lo tanto, me imagino que aceptarán lo que aquí se apoye.

- Sra. Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, después de la aclaración de Garrido, comienzo a leer desde la exposición de motivos:

“José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contaminación del aire asturiano es un problema de primera magnitud y una anomalía sobre la cual deben intervenir el conjunto de administraciones públicas de nuestra comunidad. Asturias tiene vocación industrial y quiere contar con una red de comunicaciones acorde con las necesidades de movilidad de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

sus habitantes, pero ello no tiene que significar una renuncia a mantener una calidad del aire aceptable y que cumpla con la normativa europea vigente y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

La contaminación existente en Asturias ataca tres derechos fundamentales de los ciudadanos

1.- El derecho constitucional expresado en el artículo 45 de la CE, que reconoce que todos los ciudadanos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2.- El derecho a la salud. La contaminación por partículas que sufre nuestra comunidad, según la UE, puede causar o agravar enfermedades cardiovasculares y pulmonares, infartos de miocardio y arritmias y provocar cáncer. Las instituciones europeas han expresado que cumplir las normas de calidad del aire en la UE-28 haría que las concentraciones medias de PM_{2,5} disminuyesen en aproximadamente una tercera parte, con lo que se conseguirían 144 000 muertes prematuras menos en comparación con la situación actual.

3.- El derecho a la información. A pesar de los episodios recurrentes en los últimos tiempos, los asturianos no sabemos:

- Quién mancha nuestro aire y porque motivos: si es parte de procesos normales o anómalos.
- Qué elementos concretos forman parte de la polución del aire asturiano.
- Qué toxicidad y peligrosidad contienen esos elementos contaminantes.
- Qué medidas de protección y precaución deberían poner en marcha los asturianos, si es que son necesarias, al menos cuando una nube contaminante se sitúa sobre sus cabezas.

El Principado de Asturias sigue suspendiendo en materia de contaminación. Mientras los representantes públicos sacan pecho cada vez que hablan de la contaminación atmosférica, ésta se ha convertido en algo cotidiano para los asturianos y su minimización es ya una de las principales reivindicaciones de los movimientos ciudadanos asturianos.

La UE abrió en 2014 un expediente aún en vigor en requiriendo formalmente a España y Grecia para intervenir en materia de contaminación por partículas PM₁₀, cuyos niveles consideró intolerables, para evitar que el caso acabara en el Tribunal de Estrasburgo. Entre las zonas que mencionó en ese expediente estaba Gijón.

El Observatorio de la Sostenibilidad ha expresado que, al analizar las herramientas de planificación, legislativas y de acción en materia de cambio climático, las comunidades autónomas "más prolíficas" son Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y Extremadura, mientras que Asturias y Murcia figuran como "las más perezosas".

Por todo ello, se adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón se compromete a desarrollar políticas activas contra la contaminación, coordinadas con el resto de administraciones públicas con competencias en la materia, con el objetivo de minimizar las emisiones que existen en el municipio a través de medidas como las siguientes:

- Análisis de las reformas que pueden introducirse en las distintas normativas de carácter local y en los servicios públicos municipales (urbanísticas, ambientales, etc.), para que se puedan incrementar las penalizaciones que la administración local ejerce sobre los comportamientos que generen más daño a la calidad del aire.
- De forma compartida con el resto de municipios de la comarca estudiar las redes locales de transporte público, para mejorar sus posibles ineficiencias y para que se puedan integrar eficazmente en un sistema autonómico de transporte público ínter modal, en el que se refuerce la red de cercanías a través de una batería de inversiones, se conecte inteligentemente el conjunto de itinerarios y se de prioridad a algunas vías peatonales y ciclistas estratégicas.
- Aprobación de medidas a favor de las energías renovables, el ahorro energético y la reducción de la polución, priorizando la intervención en los edificios y espacios públicos municipales menos eficientes en materia de emisiones y consumos de energía.

- Implicación activa del Ayuntamiento en un Pacto social y político contra la contaminación en Asturias, en el que se articule una estrategia común a favor de la calidad del aire en nuestra comunidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Consejería a que impulse las siguientes actuaciones:

- Apoyo a las medidas locales en materia de contaminación, especialmente aquellas referidas a recursos y normas locales, transporte público y energía
- Revisión inmediata de todos los planes de calidad del aire zonales vigentes, para incorporar en ellos herramientas más eficaces en la lucha contra la contaminación. Estos planes serán complementados con otros destinados a las áreas con problemas de contaminación que no cuentan aún con este instrumento.
- Puesta en marcha de un protocolo de actuación ante situaciones singulares, como la inversión térmica persistente o las incidencias anómalas en los procesos productivos, con un Plan Especial de Transporte Alternativo en los casos en los que se deba restringir el tráfico de vehículos a motor.
- Apantallamiento de los parques de carbones y graneles sólidos disponiendo de barreras y muros (vegetales principalmente o artificiales, móviles o fijos) en acopios así como otras medidas sobre vehículos, zonas de manipulación y zonas de tránsito.
- Refuerzo del servicio de inspección, vigilancia y control ambiental, con más medios humanos cualificados y más recursos materiales para el seguimiento sistemático de la calidad ambiental, con la exigencia inexcusable del cumplimiento estricto de la normativa vigente y la ampliación de la red de estaciones medidoras públicas.
- Difusión periódica de información relevante en materia de contaminación entre la ciudadanía de forma divulgativa, no sólo los resultados de las estaciones de medición, si no también los componentes y posibles riesgos de las nubes anómalas, las circunstancias que rodean los principales focos de emisiones, los infractores que se detectan, las pautas que debe adoptar la población en caso de episodios especialmente problemáticos, etc.
- Revisión y actualización de las autorizaciones ambientales integradas, las cuales deben tener previsiones para los peores escenarios meteorológicos posibles.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Vamos a votar a favor de la moción, pero quería puntualizar algunas cosas. Lo primero, la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente que tenemos data ya del 30 de 12 del 2000, creo que obsoleta por completo; aparte de eso en la Ordenanza Municipal que tenemos de Medio Ambiente se habla de medidas ambientales acústicas sobre vehículos de motor, actividades viarias, residuos domiciliarios, vertidos, pero no he visto nada de protección del medio ambiente atmosférico, ni vi nada de niveles de pm2,5, ni de pm0. Entonces, para dar un poco de ejemplo, los que si tenemos potestad como Administración Local más cercana, es el tener lo primero una ordenanza de ese tipo. Es una cosa que no debemos ni de solicitar en el Pleno, sino llevarla a una Comisión, debatirla y tratarla entre todos y procurar tener un consenso amplio para poder llevarla luego a Pleno y sacarla adelante; yo creo que eso no hace falta pedirlo en la moción. Por lo demás prácticamente estamos de acuerdo en todo y si que les propongo que si no es el mes que viene, el próximo, llevaremos un borrador sobre una moción para ver lo que les parece a todos los Grupos Políticos sobre el medio ambiente, pero atmosférico, específico del medio ambiente, gracias.

- Sr. Concejala D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

El Grupo Socialista se va a abstener en esta moción. Lo hacemos porque aunque estamos, en el fondo, en el fondo de esta moción estamos totalmente de acuerdo, entendemos que esta es una



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

moción que presenta Izquierda Unida que es puramente “postureo político” y para demostrarlo os voy a leer una serie de medidas que vienen en el Plan de Mejora de Calidad del aire de la zona de Avilés. Os van a sonar, las acaban de leer aquí. “Medida número dos: elaboración de un documento técnico de referencia sobre las labores de manipulación y almacenamiento de graneles sólidos en el Puerto de Avilés. Medida número cuatro: ejecución de un sistema de predicción de fenómenos meteorológicos que dificulten la difusión de contaminantes en la atmósfera. Medida número cinco: establecimiento de un protocolo de actuación en situaciones meteorológicas que dificulten la dispersión de contaminantes a la atmósfera. Medida número seis: estudio y desarrollo de las medidas de mejora de la movilidad de la zona urbana. Medida número ocho: apantallamiento del almacenamiento de la intemperie de los graneles sólidos en el Puerto de Avilés. Medida número nueve: almacenamiento en nave cerrada de los acopios de blanda del Puerto y mejora de su manejo. Medida número doce: optimización y ampliación de la red de medida de calidad del aire en la zona de afección del plan y por último la medida número trece: sistema de información de la calidad del aire”. Podría seguir, hay muchas más, pero yo creo que queda bastante claro que el Gobierno del Principado, que la Consejería, ya está haciendo lo que ustedes vienen a proponer aquí. Por lo tanto estamos a favor pero nos parece, como he dicho al principio de mi intervención, puro postureo político por parte de Izquierda Unida.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Nosotros vamos a apoyar esta moción porque además, sorprendentemente, coincide con el manifiesto que posteriormente llegó al Ayuntamiento, de la Plataforma Medioambiental de la Comarca de Avilés. No sé bien cómo interpretar esta situación. Parece ser que Izquierda Unida trajo este manifiesto de su cosecha propia, sin embargo es prácticamente un alma gemela de ese manifiesto pero bueno, en cualquier caso nos parece que es un texto sensato y razonable, más allá de las cuestiones que se puedan estar o no cumpliendo, porque muchas veces los planes y los proyectos pues se quedan en parte retórica y expositiva, pero nunca se llevan a la práctica y entonces no está de más que se insista desde los Ayuntamientos en la medida que toque; a nosotros en las ordenanzas obviamente, estamos a favor de que se revisen las ordenanzas o se creen unas ordenanzas nuevas, pero sobre todo en el tema de inversiones, proyectos, etc, lo importante no es tanto definirlos en un plan, en un programa sino cumplirlos. Teniendo en cuenta que la defensa del medio ambiente como toda cuestión no puede ser absoluta, quiero decir, porque nosotros tendemos muchas veces a hacernos juegos infantiles de que el riesgo cero existe en la vida, y el riesgo cero desde que se nace no existe, entonces tenemos que hacer compatible la defensa racional del medio ambiente y las medidas que sean sensatas y razonables, con unas actividades industriales que indefectiblemente crean deterioro del medio ambiente, que tiene que ser el menor posible, que hay que taponar todas las medidas razonablemente y sensatamente posibles y que hay que exigir las en su cumplimiento a las empresas, pero no podemos creer que una zona industrial puede ser una situación paradisíaca porque no lo va a ser y tampoco podemos prescindir de la industria. Somos una zona eminentemente industrial; por una parte se pide, desde la Izquierda, sobre todo desde los sindicatos, que haya más industria, hasta hace poco creo que erróneamente se criticaba el que se ampliara la oferta turística del sector de servicios y no industria, industria, industria y es evidente que la industria, industria, industria es bueno porque crea empleo y produce bienes, pero también es evidente que lleva un cierto deterioro en algunos aspectos del medio ambiente que tienen que ser los mínimos posibles. Entonces hay que buscar un equilibrio obviamente entre el progreso económico, el progreso industrial y la defensa del medio ambiente. Nosotros creemos que en este sentido la moción, pues no cae en excesos ni en demagogias y por eso la vamos a apoyar. De todas maneras también desde el punto de vista de Izquierda Unida y el Gobierno Regional que muchas de las competencias son del Gobierno Regional, quiero recordar que Izquierda Unida expresamente apoyó el actual Gobierno Regional que existe, luego bueno, pues alguna responsabilidad tendrá también en cuanto a lo que cumple o no cumple en esta materia de política medio ambiental igual que en otras, claro.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez, Grupo Municipal Izquierda Unida:

No cabe la menor duda que nosotros somos corresponsales de que el Partido Socialista esté gobernando en Asturias y no nos arrepentimos, ¿vale?, porque la otra alternativa nos gustaba menos y no nos arrepentimos, la pena es que está gobernando como está. Ojalá hubiera más posibilidades de forzarlo a que fuera un gobierno en otras características. No cabe la menor duda, usted tendrá que

decir algo que los presupuestos los aprobaron ustedes, no nosotros. Señor Quiñones, usted hace como el tuerto, prefiere quedar tuerto para que yo quede ciego, no, nosotros tenemos unas responsabilidades y ustedes tienen otras. Han aprobado unos presupuestos, podían haber puesto en esos presupuestos más cantidad de dinero para la Consejera de fomento, para medio ambiente. Por ejemplo, uno de los problemas reales que tiene medio ambiente es que tiene pocos inspectores por no decir prácticamente ninguno, pocos, muy pocos, para inspeccionar, a jornada normal o llámelo usted del funcionario, es decir, hay un problema por la noche y bueno habrá que buscarlo, llamar, etc. Aparatos de medida pocos y no en condiciones, pocos; por lo tanto ustedes podrían haber aprobado unos presupuestos más acordes en las medidas reales que tienen los ciudadanos en el tema del medio ambiente. Por tanto, entonces también son responsables aunque yo sigo diciendo que efectivamente admito y defiendo que estén esos compañeros gobernando porque han sacado más votos que nosotros, sino nos gustaría estar nosotros, pero bueno, no nos arrepentimos. Señor Cabrales, de posturo político nada, realidades. La Sra Consejera de Fomento en algunas actuaciones funciona bien, pero en tema de medio ambiente está fallando mucho y se lo puedo decir con conocimiento de causa. Yo estoy en la Comisión Regional, es decir, el protocolo, vimos el otro día el episodio de Avilés, está muy bien que Avilés tenga un protocolo porque ya es una gran ciudad y debe de tenerlo, pero es que el protocolo antes de que lo tenga Avilés, lleva existiendo un protocolo ya no digo Regional, Comarcal, hecho por el Principado, el protocolo llevamos dos años señor Cabrales y no existe, hay un borrador, no existe. Todavía no se ha sacado a la opinión pública que algo tendrán que decir, no hay protocolo Sr. Cabrales, no existe, hay un borrador, que no es oficial, que lo que se hace es cuando hay medidas como pasan estas se tira de ese borrador para acoger las medidas de actuación, porque claro de algún lado tienen que tirar y se tira de ese borrador. Y luego, algunas medidas que se han tomado han sido totalmente insuficientes porque la realidad es que la contaminación persiste y en índices elevados y es verdad, bueno no todo es mérito de quien corresponde sino que hay empresas que han apostado, porque a la Asturiana de Zinc hay que reconocerle que en el almacenaje de la blenda ha hecho un esfuerzo hace dos años, de construir una nave que le costó diez millones de euros y ahora por lo menos públicamente se ha comprometido a hacer otra también muy grande para seguir recogiendo lo que le queda de la blenda fuera. Pero quedan los carbones, quedan los carbones y queda otro pilar grande, ENSIDESA. Ya no voy a hablar de otras empresas de alrededor, que todos conocemos pero ENSIDESA, hay un problema real; es decir, no queremos que se marche ENSIDESA, para nada, ni queremos hundirla económicamente, para nada, ni a ENSIDESA ni a nadie, pero queremos que hay una legislación vigente y que en la medida de lo posible, se vaya en ese camino a cumplirla. Y luego saber de que estamos hablando, es decir, que se pongan los medidores adecuados de todos aquellos agentes contaminadores que existen para saber de que estamos hablando, que no los hay y que hay deficiencias en algunos en la colocación donde están. Sé que uno de ellos, el más polémico, no es culpa de la Consejería sino de la Unión Europea que no lo deja cambiar, pero podremos poner otros en otros sitios, hay mucho camino que andar. Transporte, no se habla nada, y hoy día las dos estaciones de Avilés que más contaminan son normalmente por el tema del transporte, de la combustión, en pm10 y no se habla nada del transporte, es decir, ¿qué medidas hacemos en el transporte?. Yo me refiero ya a la Comarca de Avilés pero en las mismas condiciones esta Gijón. Es decir, ¿cómo somos capaces de cambiar nuestra forma de transportarnos, de circular, de abandonar el coche familiar y dedicarse al transporte público?, para eso tiene que ser un transporte barato y con una frecuencia adecuada, que coordinen horarios el autobús con el tren y el tren con el aeropuerto, etc. es decir, mejorar eso. Para que la gente abandone el coche y empiece a andar que es muy saludable, aquí hay dos médicos y seguro que lo aconsejan, y también la bicicleta que es muy sano y muy económica y no contamina, pues habrá que tener carriles bici y habrá que tener sendas; si aquí llevamos pidiendo sendas, ustedes mismos, ustedes mismos saben que han pedido que yo creo que las hemos pedidos todos, pues no sé, senda desde Pillarno hasta Piedrasblancas, senda desde Santiago del Monte, Naveces, Las Chavolas hasta Piedrasblancas, senda desde Las Bárzanas, correcto, por que mucha gente desde que se hizo la senda entre Piedrasblancas y Salinas mucha gente ya viene andando de Salinas para aquí o de Piedrasblancas a Salinas, que antes no venían andando porque era absurdo venir por la carretera porque se estaban jugando el físico, ahora ya viene mucha gente andando, sobre todo los días de mercado. Buenos, pues eso hay que verlo, hay que verlo. ¿Qué transporte potenciamos? y plasmarlo en planes, ¿Qué se está trabajando? Sí, pero muy lento, trabajando se lleva, no desde que están ustedes, trabajando en medio ambiente se lleva cuarenta años, por que bueno, los que llevamos aquí toda la vida y yo me crié en ENSIDESA, sé lo que contaminaba



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ENSIDESA y sé lo que contamina ahora; que han mejorado sí. Quién vio la Ría hace treinta años, cuarenta, a quien la ve ahora, hay mejillones, antes ni loco había mejillones allí, ahí en la Ría, mejillones que no se pueden comer, porque mueres envenenado, pero el mejillón existe, que antes ni existían. Entonces ha mejorado, claro que han mejorado, pero de ahí a que estemos, no digo en lo óptimo por que no me atrevo, en lo bueno, hombre falta un gran camino. Tenga en cuenta que cuando llegemos aquí a lo bueno, ya estamos por debajo en muchas de las medidas de lo que dice la Unión Europea, porque nosotros, en España, tenemos unos índices permisibles más elevados que lo que dice la Unión Europea, es decir, que no tardando mucho tendremos que bajar... , es decir, cuando aquí pensamos que ya cumplimos los índices, habrá que pegarle una rebaja a esos índices y veremos como todavía seguimos incumpliendo la normativa, por lo tanto queda mucho por andar aquí, mucho. Negar la mayor es absurdo, negar que no se hizo nada, yo no lo voy a hacer, nunca lo hice, y yo me reúno con Belén y se lo comento, soy crítico con ella, pero también apoyo lo que está haciendo, es decir, yo no voy a negar que, no Belén, sino todos los gobiernos que hubo en esta región, desde siempre, desde que existe la democracia, se ha ido mejorando en el tema de la contaminación pero queda, bueno salir a la calle, es tapar los ojos. Si ustedes creen que los ciudadanos de Asturias, sobre todo la zona de Gijón y la comarca de Avilés, están contentos con el medio ambiente pues es que ustedes están en otro mundo, no en este mundo. Por lo tanto, habrá que mejorar, lo único que pedimos es ponernos las pilas, que a lo mejor hay que poner Duracell para que corran un poco más, porque están con la pila corriente y se les agota enseguida, nada más, eso es lo que pretendemos, no pretendemos hacer nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Nada, dos puntualizaciones nada más que yo creo que es importante hacer. Es decir, las competencias en calidad atmosférica son de la Consejería, de la Comunidad Autónoma; es decir, los Ayuntamientos, las Entidades Locales no tenemos ninguna competencia en materia de calidad atmosférica, eso es importantísimo porque vamos a ver, nosotros no podemos normativizar, no podemos regular, no podemos hacer ordenanzas de aquello que no tenemos competencias, es decir, tenemos competencias en materia de medio ambiente pero no en calidad atmosférica; entonces eso se lo aclaro a la Sra. Menéndez para que lo tenga claro. Entonces, de hecho, la Consejería en varias reuniones que ha mantenido la Consejería con las Entidades Locales, varias reuniones, ellos quieren, además yo creo que lo hablamos aquí en el Pleno, elaborar unos convenios o en algún foro yo ya no recuerdo bien, elaborar un convenio con los Ayuntamientos y en ese convenio establecían obligaciones para las Entidades Locales que nosotros hemos comentado que no estaríamos dispuestos a asumir, porque esas obligaciones que imponen, bueno, de alguna manera, o que se acuerdan en ese convenio, pero si lo firmamos, obligaban a los Ayuntamientos, era a realizar determinadas funciones y tareas para las cuales no tenemos ni personal especializado ni material suficiente para acometerlas. Yo creo que ese convenio me suena que se discutió, no sé si en alguna Comisión o aquí mismo en el Pleno y quedamos en que no lo suscribíamos porque obligacionaba de alguna manera al Ayuntamiento a realizar tareas que no éramos competentes, como por ejemplo, si de repente se producía a nivel atmosférico, pues humos, que fueran raros, pues ir allí, llevar, coger mediciones, que nosotros no tenemos capacidad para ello, porque la Policía Local no sabe si un humo viene de donde o qué características tiene que tener para que sea alarmante o no. Quiero decir, en ese sentido sí que se había planteado. Lo que sí se puede hacer es que en aquello que si nosotros tenemos capacidad normativa, es introducir algunos apartados en los cuales podemos bonificar o impulsar o pues de alguna manera, trabajar para que esas medidas sean cumplidas por parte de terceros, incluso en lo nuestro pues podemos también mejorar, seguramente con el tema de tráfico, con el tema, pues por ejemplo de bonificar aquellas empresas pues que tengan medidas medio ambientales, que yo creo que también lo hacemos, con energías renovables, ese tipo de cosas en las ordenanzas nuestras, pero no hacer ordenanzas específicas de calidad atmosférica. Entonces yo creo que era importante decir esto. Y al Sr. Cabrales decirle que, efectivamente yo veo también por las licencias urbanísticas que se hacen y que se llevan por el tema de la Consejería de Medio Ambiente, si que efectivamente está haciéndose muchísimo más riguroso con las licencias de actividad que suponen peligros para la calidad atmosférica poniendo condicionantes, la verdad que bastantes rigurosos, pero eso es bueno en todo caso, pero se puede aún mejorar, y en el sentido que se está haciendo muchas cosas por la Consejería, suscribo todo lo que ha dicho el señor Garrido, pero también le digo que hay una preocupación por los poderes públicos y por las Administraciones, incluida por personas que representan a su Partido, en el que hay que hacer un esfuerzo porque

algunas de las medidas que se han adoptado no son suficientes. Entonces, nosotros tenemos que ponernos objetivos, establecer medidas para que esos objetivos sean superados, pero sino se superan esos objetivos hay que buscar medidas alternativas. Entonces, estamos en un momento en el que estamos todavía muy lejos de cumplir la normativa a nivel europeo y, por lo tanto, tenemos que acercarnos y es nuestra obligación mejorar la situación medio ambiental de la comarca, en este caso de Avilés y de la Comunidad Autónoma. Entonces, yo creo que la moción es claramente ajustada al momento en el que vivimos, donde hay una preocupación además de la ciudadanía muy alta, y es nuestra obligación corresponder pues con estos acuerdos, a nivel de Pleno y del Ayuntamiento y, por supuesto también, desde nuestro Grupo, estamos haciendo lo suyo en sede parlamentaria, trabajando en acuerdos y en mejoras, pero también denunciando o intentando ser críticos con aquello que no es positivo.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por mayoría de dieciocho votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; Castrillón Si Puede: dos y Grupo Mixto: dos), tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, y sin votos en contra, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, para el compromiso de desarrollar políticas activas contra la contaminación coordinadas con el resto de Administraciones Públicas e instar a la Consejería el impulso de actuaciones, que ha quedado trascrita.

Autorizado por la Alcaldía-Presidencia, un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

Aprovecho para decirle al Sr. Garrido que hay un protocolo de actuación, ya del año 2015, publicado...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Borrador.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

Lo tienes en la página de la Consejería, entras, "Medio Ambiente", vas ahí y te lo encuentras, que ha sido modificado otra vez en Enero de 2017.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Explicación de voto, Sr. Cabrales.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

Pues por eso, porque no ha dicho la verdad.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero tiene que explicar porqué vota, sino por alusiones, o lo que ...

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

Se lo vuelvo a explicar, porque es ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

El Protocolo es un borrador, no está aprobado por los trámites de aprobación inicial, aprobación tal, es un borrador, es un borrador.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

Está aprobado, lo tenéis, aquí está, aquí está el protocolo, aquí lo tiene usted, pero bueno.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Lo tenemos nosotros ¿eh?, y hemos participado...



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejala D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:
Pues no se nota.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:
No es un borrador aprobado por el Gobierno, es un borrador, no es definitivo todavía.

10º.- **EXP. 1044/2017.- GRUPO MUNICIPAL CASTRILLON SI PUEDE: MOCION INSTANDO A LA CONVOCATORIA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE AYUDA A DOMICILIO POR LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción instando a la convocatoria de certificado de profesionalidad de ayuda a domicilio por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales”, presentada con fecha 16 de Mayo de 2017, por el Grupo Municipal Castrillón Si Puede, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por la Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“CASTRILLON SI PUEDE, GRUPO MUNICIPAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, REPRESENTADO POR EVA MENENDEZ GARCIA, ELEVA MOCION INSTANDO A LA CONVOCATORIA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE AYUDA A DOMICILIO POR LA CONSEJERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A finales de este año expira el plazo para que todas aquellas personas que trabajen prestando servicios en el sector de la Atención a la Dependencia, puedan obtener la calificación profesional que les corresponda. De lo contrario no podrán ser contratadas como trabajadoras en este sector al ser de aplicación la siguiente legislación:

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. Artículo 2.1.: El certificado de profesionalidad es el instrumento de acreditación oficial de las Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.
Artículo 2.2. Los certificados de profesionalidad tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional, y serán expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, donde se publican acuerdos tomados por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema de Dependencia. En cuanto a la capacitación, calificación y número de profesionales que prestan los servicios, exponía los requerimientos progresivos para obtener las cualificaciones profesionales. Así, la normativa establecía que en 2011 el 35% de las personas trabajadoras deben acreditar la cualificación profesional correspondiente y en 2015 el 100%.
- Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado, de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, donde se modifica parcialmente el acuerdo anterior estableciendo una moratoria en la exigencia mencionada hasta el 31 de diciembre de 2017.

Pues bien, a día de hoy, son muchas las trabajadoras del sector en Asturias que vienen prestando sus servicios desde hace años y que siguen careciendo de titulación académica o certificación profesional que las avale, sin que esta situación sea atendida por los organismos competentes que, a pesar de la inmediatez del fin de plazo establecido, siguen permaneciendo ajenas a esta situación sin poner en marcha los mecanismos necesarios para que estas trabajadoras puedan acceder al reconocimiento profesional preciso para evitar la pérdida de su puesto de trabajo y el consiguiente deterioro de los servicios que se prestan por parte de personal con amplia experiencia en esas labores.

Ante la excesiva e injustificada demora que está experimentando la convocatoria pública del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral para esta calificación profesional, el Grupo Municipal CASTRILLÓN SÍ PUEDE solicita para su discusión y aprobación si procede el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno del Principado de Asturias a que elabore y publique, con carácter de urgencia, la convocatoria para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de tal manera que sea posible que se pueda obtener la acreditación necesaria antes del 31 de Diciembre de este año, en relación a las unidades de competencia incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales:

1. Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Nivel 2 (SSC089_2)
2. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Nivel 2 (SSC320_2)."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Y ahora, después de que leí la moción voy a dar unos pequeños apuntes para poner un poco más al corriente a todos los que nos están escuchando y sepamos un poquitín más. Ahora mismo en Asturias según esta nueva norma habría mil quinientas personas, auxiliares de este servicio, que quedarían, que carecen de este certificado y quedarían fuera, en el paro, digamos. Solamente aquí en Castrillón, en nuestro servicio de ayuda a domicilio tenemos cuatro personas que no tienen ese certificado y no solamente eso, aquí en el concejo cuatro o cinco personas que trabajen en nuestro servicio que se está dando aquí en nuestro concejo, pero aparte de esas cuatro o cinco personas tenemos muchas compañeras, trabajadoras y trabajadores que viven en el concejo y trabajan en otros municipios, que también están en la misma situación. En la última convocatoria pública que sacó nuestro Gobierno aquí en el Principado, data del 2011. Hay Comunidades que ya llevan sacadas más de cuatro convocatorias, entre ellas está Aragón que este año, en lo que llevamos de él, estamos a 25 de mayo, lleva sacadas dos convocatorias públicas. El Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, también determina que hay empresas o centros de formación de iniciativa privada que pueden impartir acciones formativas no financiadas con fondos públicos y que es el propio Servicio de Empleo del Principado de Asturias quien autoriza y supervisa todos los cursos que estas entidades organizan para la certificación de los certificados de profesionalidad. Estos cursos oscilan entre mil quinientos, mil setecientos, dependiendo de la academia. Estas trabajadoras, que han ido a Consejería cuando se veía que se estaba acabando el plazo y que no iban a tener este certificado, en la Consejería lo que se les recomendaba era que fueran a sacar el título de acreditación profesional a otras Comunidades, esto en la Consejería y sino que sacaran un crédito para presentarse a esos cursos, que se pagan y que te los dan como empresas privadas. Parece que en Asturias el Gobierno que tenemos favorece el negocio privado de las certificaciones, además dificultando el acceso a ellos, porque muchas de las trabajadoras, que están cobrando unos sueldos de seiscientos, setecientos, dependiendo, no tienen la capacidad para invertir mil quinientos o mil setecientos euros en pagar esos cursos. Además esto pone un poco en relevancia la precariedad que tienen este servicio ya de por sí, y es un servicio que afecta principalmente al empleo de la mujer, que es una de las verdaderas ya desigualdades que hay entre los hombres, pero es que este es un servicio que mayoritariamente está realizado por las mujeres. Si este certificado profesional que termina en el 2017 que sino lo tienes estás en la calle, afectara a la construcción o al metal estaríamos echados a la calle. Estas mujeres lo que han hecho y lo que han estado presionando para que el Gobierno de Asturias saque esos certificados, ha sido recoger firmas y lo que ha hecho ahora la Consejería, la Sra Pilar Valera, es sacar una certificación excepcional, o



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

sea, desde el 2011 no ha tenido tiempo a sacar una convocatoria pública y ahora lo que quiere remendar es dar una acreditación excepcional en la cual dice, antes estaba que era hasta, si antes del 31 de Diciembre del 2015 tenías cumplidos los 55 años se te daba una acreditación ya definitiva, ¿vale?; ahora, como ve el error que van a quedar muchas personas fuera y claro, eso no queda bien ante la sociedad, porque ellos miran y abogan por el empleo, lo que ha hecho es una Resolución en la que dice, que aunque en esa época no tuvieras los 55 años, a todas les va a dar esa acreditación personal que tienen que ir ellas a solicitar, pero esa acreditación se la dan por 5 años nada más, hasta el 2022, para darles tiempo a ellos a sacar esas convocatorias públicas. Esperamos y demandamos, desde aquí, que no esperen 5 años y tengan en la incertidumbre a todas estas trabajadoras que día a día se levantan para ir a hacer un trabajo que está mal pagado y que están en unas condiciones, a veces lamentables, que no esperen 5 años y no las tengan 5 años en la incertidumbre para sacar convocatorias públicas. Gracias.

- Sr. Concejales D. Jesús Ángel Cabrales Suárez, Grupo Municipal Socialista:

El Grupo municipal Socialista va a votar a favor de la moción. Lo hacemos convencidos, porque estamos trabajando, el Gobierno Socialista del Principado está trabajando para solucionar, pues este importante problema. Miren, el Gobierno de Asturias ha iniciado la tramitación de una nueva Resolución sobre cualificación profesional y habilitación excepcional del personal de atención directa en centros y servicios sociales que permita dar cobertura legal a todos los trabajadores del sector de la dependencia que requieren acreditación. La Resolución, actualmente en fase de información pública, entrará en vigor en el mes de junio y sustituirá a una normativa de diciembre del 2015 que únicamente contemplaba la habilitación para los mayores de 55 años. En concreto esta iniciativa permitirá habilitar excepcionalmente a todos los trabajadores que puedan acreditar una experiencia profesional de 3 años, con más de 2000 horas trabajadas en las categorías de cuidador, gerocultor o auxiliar de ayuda en los últimos 10 años, con independencia de su edad. Así mismo permitirán que las personas interesadas soliciten la certificación individual para ser habilitadas excepcionalmente en cualquier momento, si tener que ceñirse a un plazo fijado con una convocatoria pública. La habilitación será definitiva en el caso de las personas que tuviesen al menos 55 años el 31 de diciembre del 2015, según lo acordado en el Consejo Territorial. Para los demás estará condicionada a que se comprometan a participar en los procesos de obtención de una cualificación profesional que se promuevan desde los servicios públicos de empleo y tendrá una validez máxima de 5 años hasta el 2022, salvo que se adquiriera en carácter definitivo, como consecuencia de un nuevo acuerdo en el Consejo Territorial o una norma estatal que así lo establezca.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Nosotros vamos a votar a favor también de la moción porque consideramos que es de justicia que estas personas que hayan adquirido una experiencia profesional y tengan ya una edad determinada, pues adquieran, en esta situación excepcional, esta certificación, pero quiero recordar que esto debe ser una cosa excepcional, porque hay realmente títulos y aquí hay en la normativa de los títulos que no participarían en el proceso y esto sería el futuro, quiero decir, las personas que hacen realmente la acreditación profesional. Estarían el FP de Grado Medio, el título de Técnico de Cuidados de Auxiliares de Enfermería; el título de FP I de Técnico Auxiliar de Enfermería; el FP I de Título de Auxiliar de Clínica; el FP I de Técnico Auxiliar de Psiquiatría; el FP Grado Medio de Técnico Auxiliar de Atención a Personas en Situación de Dependencia. El FP Grado Medio de Título de Técnico de Atención Socio Sanitaria y no sigo porque lo que quiero decir es que esto está bien como situación excepcional, que se pone en marcha una certificación, pero que no puede ser una situación ya indefinida o que se abra la manga ancha para que otras personas que si hacen la cualificación profesional por el sistema reglado, pues compitan en inferioridad de condiciones. O sea, que se haga esto en situación excepcional como pasó en su día con determinadas profesiones, que al final accedieron a una carrera universitaria, como fue periodismo que se habilitó a las personas que llevaban un cierto tiempo ejerciendo la profesión, pero que sea considerado como una situación excepcional que solucione los problemas de estas personas, pero que evidentemente, después la habilitación de estos profesionales se obtenga por las vías que están regladas en el sistema educativo, fundamentalmente formación profesional.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sra Ruiz, permítanme, ya están los de Eysines, llegaron a las siete en punto, seguimos pero a ver si terminamos, pero lo digo para que, en la medida de lo posible, seamos breves. Lo hago con usted para que nadie se siente agraviado de los Grupos...

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

No, no, no, voy a ser breve. Voy a hablar un poco de la historia. Todo esto es a raíz de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y de dependencia del Gobierno Central del año 2006. En esa, ya se establecía que tanto el personal como los centros tenían que tener una cualificación y unos requisitos determinados. Tanto el Principado como el Gobierno Central, bueno, pues dejaron pasar el tiempo y en 2008 se estableció, fue por el Consejo Territorial de Servicios Sociales, que el personal de recursos humanos tenían que tener una habilitación determinada. No se establecía ni qué habilitación ni se establecía ningún sistema; lo único que se decía era que en el año 2011, el 35% del personal debería de tener una habilitación y para el 2015 el 100%. El Principado siguió dejando pasar el tiempo y siendo en 2015 cuando tenía que tener esa habilitación no hizo nada hasta diciembre del 2015 cuando sí que sacó una Resolución y una convocatoria que la sacó en junio del 2016, la primera y la única convocatoria que hizo, de habilitación excepcional. Pero no solamente eso, también a nivel estatal esperaron a noviembre del 2015, el Consejo Territorial de Servicios Sociales fue donde se fijó que se iba a hacer esa habilitación excepcional para aquellas personas mayores de 55 años a 31 de diciembre del 2015 y se les exigía, pues bueno, una serie de requisitos que luego se exigieron en todas las Comunidades Autónomas. El problema es que al legislarlo a nivel de Comunidad Autónoma y hacer esta habilitación excepcional a nivel de Comunidad Autónoma, solamente tienen esa habilitación para la Comunidad Autónoma donde saquen esa habilitación, con lo cual una trabajadora que esté trabajando en Asturias, no puede trabajar en León y sabemos que bueno, que no hay trabajo en todos los sitios, entonces bueno, pues es lógico que a lo mejor tengan que marchar a León y no tiene esa habilitación. Entonces yo, lo que pide esta moción, yo lo ampliaría porque el Consejo Territorial de Servicios Sociales de 2015 establecía, una de las exigencias que estableció fue: "Impulsar una normativa estatal con el fin de habilitar para el sector y válida para todo el territorio nacional, a las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de diciembre de 2015". Es decir, que está instando, el propio Consejo, está instando al Gobierno Central a que haga una normativa estatal, que a día de hoy y estamos hablando de noviembre de 2015, a día de hoy no está hecha. Entonces yo añadiría a la moción este apartado. Eva, la citaste tu. Es la Resolución de 3 de Noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado. Yo te estoy hablando del acuerdo del Consejo de Estado, en el Anexo te cita, si quieres te lo enseño, hacemos un ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Decíamos de acabar, pero bueno, como veáis. A ver, nos están esperando desde las 7. Si hacemos un receso es volver después, no sé si va a quedar mucho Pleno, porque ya estamos terminando. Entonces, a ver, lo que está proponiendo es...

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Es añadir un apartado más que es "Instar al Gobierno Central a que también desarrolle una normativa estatal para la habilitación a nivel nacional."

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Lo recoge el Consejo de Estado?

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Sí, en el anexo del Consejo, en el anexo de la Resolución de Secretaría de Estado es donde viene.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es decir, que haya una normativa estatal también, porque además yo sé que la normativa estatal se está...

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

El problema que hay es que se está habilitando a nivel autonómico. Es decir, Galicia habilita para sus trabajadores dentro del territorio autonómico, Asturias lo mismo. Lo que se está pidiendo es que haya



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

una normativa a nivel estatal para que habiliten y trabajen en todo el territorio nacional no solamente en Asturias o en Galicia, eso es lo que se está pidiendo. La acreditación que se está sacando en Asturias solamente les habilita para trabajar en Asturias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Eva, perdón Eva, no entremos en diálogo.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

La habilitación que se está haciendo ahora en Asturias, la que se hizo en Asturias, la única convocatoria que se hizo habilitaba de forma permanente a mayores de 55 años y ahora lo que hacen es a mayores de 55 años....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Silencio, por favor.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

No mira, ¿sabes que pasa?, no la voy a cambiar, la voy a dejar tal cual está porque me estoy liando y prefiero que se vote lo que hay aquí y si quieren luego más adelante, traer algo que amplié más lo traemos, pero ahora mismo llevarlo así de golpe sin haberlo presentado primero...

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Vale, lo votamos así, lo votamos así.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Era en todo caso para mejorarla, era para mejorarla Eva, es para instar, no solamente a que haya una acreditación a nivel de Comunidad Autónoma, sino que además se inste al Estado que es quien tiene competencias para mejorar la habilitación de forma genérica, de tal manera que las personas que estén habilitadas, los profesionales, a nivel de Comunidad Autónoma, también queden habilitadas para trabajar en cualquier otra Comunidad Autónoma, porque quedan habilitadas para trabajar en esta, por la Comunidad Autónoma. Vosotros estáis instando exclusivamente al Principado y nosotros, aparte de eso que nos parece bien, instar además al Estado para intentar homogenizar toda la forma de acreditación en el conjunto del territorio, porque así se acreditaría en Asturias y les valdría para trabajar también en cualquier otra Comunidad Autónoma; es meter un "instar más".

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Ahora lo entendí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Estáis de acuerdo en su conjunto? Bueno tiene que admitirlo ella, entiendo que sí. Es meter un "instar más", es "instar a la Administración del Estado para que trabaje en la acreditación en el conjunto del Estado".

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Lo único que quiero decir también, bueno por que nosotros aquí en Castrillón como éramos conscientes del problema que había, el año pasado pedimos a la empresa que está prestando ayuda a domicilio, que diera unos cursos a 14 personas que estaban cobrando el salario social para habilitarlas, o sea, fue un certificado, les concedieron un certificado para gerocultores. Fueron unos cursos de 450 horas y de esas 14 personas 4 personas están trabajando ya y todas ellas salieron con la habilitación, es decir, que bueno nosotros este problema lo sabíamos y este problema lo estamos intentando solventar desde dentro, lo único que podemos hacer.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, por favor Sra Ruiz, diga exactamente "instar" y diga la frase que tiene que quedar recogida perfectamente en el Pleno, al micrófono. Encienda el micrófono.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

“Instar, al Gobierno Central para que elabore una normativa estatal con el fin de habilitar para el sector y válida para todo el territorio nacional, a las personas que tengan una edad igual o superior a 55 años a 31 de Diciembre de 2015 y acredite una experiencia de 3 años con un mínimo de 2000 horas trabajadas en esa categoría profesional en los últimos 10 años”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Perdón, ¿quince o dieciséis ahora?.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

2015, a 31 de Diciembre de 2015. Es que es lo que viene en el acuerdo, yo estoy leyendo exactamente lo que viene en el acuerdo del Consejo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, a 31 de 2016 debería de ser ó 2017, claro, tendría que ser a 31 de diciembre del 2017 que es cuando termina ahora. A ver, déjalo, quita la fecha, que acredita tal, tal, tal. Vuelve a leerlo Montse.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

“Instar, al Gobierno Central para que elabore una normativa estatal con el fin de habilitar para el sector y válida para todo el territorio nacional, a las personas que acrediten una experiencia de 3 años con un mínimo de 2000 horas trabajadas en esa categoría profesional de cuidador en los últimos 10 años.”

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo no me metería en tanta precisión, déjalo en la parte que dice “Instar al Gobierno a que ...”

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Vale, “Instar al Gobierno a que elabore una ley estatal” y ya está.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vuelva a leerlo hasta ese punto sin hacer referencia a los criterios.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal Izquierda Unida:

“Instar al Gobierno Central para que elabore una normativa estatal con el fin de habilitar para el sector y válida para todo el territorio nacional”. Nada más, ya está.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Voy a dar ahora, porque el otro día esto también lo llevamos a nivel de la Xunta, la semana pasada, el jueves, nuestra Diputada Rosa Espiño y entonces es para, como a lo mejor no lo vemos porque tampoco se ven los Plenos que hacemos aquí en Youtube y tal, la Consejera, Pilar Varela, en esa intervención, cuando nuestra Diputada pues le expuso muchas de las cosas que yo dije, pero a lo mejor mucho más extensas, mucho más profundas y con ejemplos muchos más claros, se vio un poco acorralada ¿no?. Entonces ella entendió que sí, que era verdad, que bueno, que era un servicio que estaba precarizado para la mujer y tal, y lo que nos dijo, y lo que nos dijo ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vamos a ver, vamos a ver, por favor, por orden, cierra ella, ella presenta la moción y ella la cierra. Vamos a ver, por favor, quedamos, yo de verdad, no se acuerdan, pero quedamos, en las mociones que era, que presentaba la moción el Grupo que la presenta. Cuando acaben de hablar, hablo yo. Por favor, lo dejamos. ¿Perdón?. ¿Qué dice?. A ver, la moción la presenta y la termina porque tiene que concluir, tiene que decir si acepta tal. Bueno, ¿quién regula el Pleno, Sr Quiñones? póngase para acá usted. Vamos a ver, dijimos, en las mociones un turno de intervención y me acuerdo que discutimos en portavoces quien abre y quien cierra y se supone que el que abre, expone la moción, presenta y defiende cada Grupo y él tiene que incorporar y contestar, porque es quien propone, eso fue lo que quedamos en Portavoces. Entonces, insisto, vamos a tener que hacer un acta de Portavoces; lo mismo que dijimos solamente una intervención porque las mociones... Sr. Bartolota, por favor. Sr.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Fernández. Quedamos en Portavoces, se presenta la moción, presentamos hasta siete, se hace una intervención, porque además explicamos que las mociones ya están claramente posicionadas ideológicamente cada Grupo, y dijimos, “para acortar tiempos, solamente una intervención”, es suficiente, porque dos sería excesivo y ya queda claramente... Lo importante es que quede la posición de cada Grupo Político y además, abre y cierra la persona que la presenta, porque tiene que recoger las aportaciones del resto y eso quedamos en Portavoces y ahora lo están cuestionando. Yo es que estoy alucinando, no, no Sr Quiñones, yo de verdad ¿eh?. le pido por favor que atempere su actitud de las últimas semanas. Sra Menéndez, cierra usted, con brevedad por favor, que nos están esperando.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillón Si Puede:

Un minuto, un minuto nada más. La Consejera en ese Pleno lo que dijo que iba a hacer era que las próximas convocatorias y así lo transmitiría a los Ayuntamientos, no sea el precio y la hora que determine la adjudicación de los contratos de ayuda a domicilio. Que si se consigue eso, que se incorporarán criterios sociales en la contratación. Espero que cumpla con la palabra. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Yo espero que sí, porque además, en este caso tenemos una Consejera que fue la primera que aplicó criterios sociales en Avilés, en este caso, cada uno se merece lo suyo y eso es digno de ser reconocido, Premio Europeo a la inclusión de las cláusulas sociales en los contratos públicos.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la moción presentada por el Grupo Municipal Castrillón Si Puede y enmendada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, instando a la convocatoria de certificado de profesionalidad de ayuda a domicilio por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuya parte dispositiva quedaría redactada de la siguiente manera:

“PRIMERO: Instar al Gobierno del Principado de Asturias a que elabore y publique, con carácter de urgencia, la convocatoria para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, de tal manera que sea posible que se pueda obtener la acreditación necesaria antes del 31 de Diciembre de este año, en relación a las unidades de competencia incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales:

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Nivel 2 (SSC089_2)
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Nivel 2 (SSC320_2).

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central para que elabore una normativa estatal con el fin de habilitar para el sector y valida para todo el territorio nacional”.

11.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

11.1 RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

	<u>DOC.</u>	<u>EXTRACTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
932	GYR1110WT	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-04-2017	COMPRAVENTA CASA.
933	GYR1110WQ	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSE ANTONIO BARCALA GONZALEZ DEL 25% DE UN BIEN INMUEBLE.
934	GYR1110WR	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JULIO MUÑIZ GALAN DEL 100% DE DOS VIVIENDAS.
935	GYR1110WS	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-04-2017	COMPRAVENTA DE PISO.
936	GYR1110WL	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE ANTONIO RODRIGUEZ

937	GYR1110WM	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-04-2017	PEREZ DEL 100% DE UN PISO. COMPRVENTA PISO Y TRASTERO ANEJO.
938	GYR1110WN	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE ARGIMIRO MENENDEZ GONZALEZ DEL 50% DE UNA VIVIENDA.
939	GYR1110WO	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACION DEL IIVTNU.	24-04-2017	COMPRVENTA DE PISO.
940	GYR1110WP	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	24-04-2017	COMPRVENTA DE PISO.
941	PER1110GH	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: DETECCIÓN POLICIAL DE DROGAS EN CONTROLES DE TRÁFICO"	24-04-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
942	PER1110GG	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. "JORNADAS DE SEXOLOGIA SUSTANTIVA"	24-04-2017	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017
943	PER1110GF	ASISTENCIA A TRIBUNAL DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	24-04-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - CARPINTERO
944	GYR1110WJ	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-04-2017	COMPRVENTA PISO Y PLAZA DE GARAJE.
945	GYR1110WK	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	24-04-2017	COMPRVENTA PISO Y PLAZA DE GARAJE.
946	CON11106A	AUTORIZACION PARA INSTALACION DE 5 PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN SALINAS. RESOLUCION APROBANDO EL EXPEDIENTE	24-04-2017	AUTORIZACION PARA INSTALACION DE 5 PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN SALINAS
947	PER1110G9	DECLARACIÓN DE CONTRATO INDEFINIDO	24-04-2017	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 83/2017 EN MATERIA DE DECLARACION DE DERECHOS INTERPUESTO POR CAROLINA MOLANO BAÑOS
948	GYR1110VJ	APROBACION RECTIFICACION A LA BAJA, POR ERROR, DEL SALDO INICIAL DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO DE 2017	24-04-2017	RECTIFICACIONES CONTABLES 2017
949	PER1110G8	ABONO DIETAS A TRIBUNAL	24-04-2017	PLAN LOCAL DE EMPLEO 2016-2017. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA.
950	GIN1110HY	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/34 DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA	24-04-2017	
951	GYR1110VI	LIQUIDACION EN CONCEPTO DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CON VALLAS	24-04-2017	GESTION TRIBUTARIA POR OCUPACION DE DOMINIO PÚBLICO CON VALLAS.
952	PER1110G2	MANTENIMIENTO DE NOMBRAMIENTO INTERINO	24-04-2017	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN TECNICO MEDIO DE MUJER
953	AGE11106L	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-04-2017	DENUNCIA INFRACCIÓN DEL HORARIO DE CIERRE Y EMISIÓN DE MÚSICA AMPLIFICADA
954	PER1110G1	PROGRAMA "ACTIVATE" DESEMPLEADOS DE LARGA	24-04-2017	PROGRAMA "ACTIVATE" DESEMPLEADOS DE LARGA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		DURACION. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE MENTOR/A		DURACION. CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA. EJERCICIO 2016
955	AGE11106K	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-04-2017	DENUNCIA INFRACCIÓN DEL HORARIO DE CIERRE Y EMISIÓN DE MÚSICA AMPLIFICADA
956	AGE11106J	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	24-04-2017	DENUNCIA INCUMPLIMIENTO HORARIO DE CIERRE BAR KETO
957	LIC11115H	REFORMA ASCENSOR Y PORTAL	24-04-2017	REFORMA ASCENSOR Y PORTAL
958	CON11106I	CONTRATACION SUMINISTRO DE SEPARADORES PARA CARRILES BICI. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO	25-04-2017	CONTRATACION SUMINISTRO DE SEPARADORES PARA CARRILES BICI
959	GYR1110XM	RESOLUCION ALEGACIONES A DENUNCIA POR INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO EXPDTE 28242016/612032	25-04-2017	MULTAS DICIEMBRE 2016
960	PER1110GI	APROBACIÓN DE PROYECTO	25-04-2017	PLAN SAPLA 2017. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
961	LIC111164	REPARACIONES VARIAS	25-04-2017	REPARACIONES VARIAS
962	GIN1110I3	Resolución aprobación cuota correspondiente al ejercicio 2017 FACC	25-04-2017	
963	LIC11115V	RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA CALIFICACION LICENCIA DE ACTIVIDAD DE NUCLEO ZOOLOGICO PARA CRIADERO DE PERROS	25-04-2017	LICENCIA DE ACTIVIDAD DE NUCLEO ZOOLOGICO PARA CRIADERO DE PERROS
964	URB11103G	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA RELATIVA A INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE DEMOLICION DICTADA EN EXPEDIENTE 1362/2014	25-04-2017	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA RELATIVA A INCUMPLIMIENTO DE ORDEN DE DEMOLICION DICTADA EN EXPEDIENTE 1362/2014
965	URB11103F	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA	25-04-2017	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA
966	URB111027	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA. ACTIVIDAD O USO DEL SUELO SIN LICENCIA. RESTAURACION ARMADA S.L.	25-04-2017	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANISTICA. ACTIVIDAD O USO DEL SUELO SIN LICENCIA. RESTAURACION ARMADA S.L.
967	GYR1110XD	APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS	25-04-2017	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2017
968	CON11106G	LICENCIA AUTO-TURISMO 4. RESOLUCION AUTORIZANDO CAMBIO DE VEHICULO.	25-04-2017	TAXI 4
969	BIE1110KO	CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE SAN JUAN DE NIEVA	25-04-2017	CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE SAN JUAN DE NIEVA
970	AGE11106N	RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO DE ASOCIACIONES	25-04-2017	SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO ASOCIACIONES
971	GYR1110XN	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION POR	25-04-2017	MULTAS JULIO 2016

972	CON11106K	INFRACCION A LA NORMATIVA DE TRAFICO 16262016/607039 CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE BARES EN LAS FIESTAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: SAN ISIDRO; PIEDRAS BLANCAS Y DIA DE CASTRILLON; SAN ADRIANO Y NAVIDAD. (INGRESO). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	25-04-2017	CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE BARES EN LAS FIESTAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: SAN ISIDRO; PIEDRAS BLANCAS Y DIA DE CASTRILLON; SAN ADRIANO Y NAVIDAD. (INGRESO).
973	PER1110GL	CONVOCATORIA PRUEBA FÍSICA	26-04-2017	PLAN SAPLA 2017. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
974	GYR1110YM	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR DEL VEHICULO 5472017/607015	26-04-2017	MULTAS MARZO 2017
975	POL1110XX	SOLICITUD PERMISO DE ARMAS	26-04-2017	SOLICITUD PERMISO DE ARMAS
976	POL1110XW	SOLICITUD BAJA DE ARMA DE AIRE COMPRIMIDO	26-04-2017	SOLICITUD BAJA DE ARMA DE AIRE COMPRIMIDO
977	DES11108M	FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL	26-04-2017	FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL
978	LIC11116J	CAMBIO TITULARIDAD BAR	26-04-2017	CAMBIO TITULARIDAD BAR FLORIDA
979	GYR1110YB	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	26-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE LEOPOLDO ALVAREZ MARTINEZ DEL 50% DE UN PISO, UN LOCAL COMERCIAL Y UN TRASTERO.
980	GYR1110YC	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	26-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE PEDRO ELICE GOMEZ DEL 50% DE UN PISO.
981	GYR1110YD	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	26-04-2017	COMPRAVENTA DE PISO.
982	GYR1110YE	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	26-04-2017	COMPRAVENTA DE GARAJE.
983	GYR1110Y8	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	26-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE ENRIQUE ARIAS MALLADA DEL 50% DE UNA VIVIENDA.
984	GYR1110Y9	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	26-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JESUS MOSTEIRIN PEREZ DEL 50%.
985	GYR1110YA	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	26-04-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE ERASMO MORENO LORITE DEL 50% DE 3 INMUEBLES.
986	GIN1110ID	Resolución de aprobación de facturas de contratos. F/2017/36	26-04-2017	
987	PER1110GJ	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: PRUEBAS DE APTITUD FISICA DE LA ESPPA	26-04-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
988	LIC11116G	CAMBIO TITULARIDAD HOSTAL Y PENSIÓN	26-04-2017	CAMBIO TITULARIDAD BAR
989	BIE1110L1	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO	26-04-2017	CAMBIO DE TITULARIDAD VADO
990	LIC11116M	REHABILITACION DE FACHADA DE EDIFICIO	26-04-2017	REHABILITACION DE FACHADA DE EDIFICIO
991	GIN1110IH	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO	27-04-2017	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2017



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		2017 (SESIONES CONCEJALES MARZO)		
992	GIN11I0II	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2017 (MES ABRIL)	27-04-2017	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2017
993	TRS11I026	SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MINA DE ARNAO Y SU ENTORNO	27-04-2017	SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA MINA DE ARNAO Y SU ENTORNO
994	GYR11I0ZI	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA DE LOCAL.
995	GYR11I0ZJ	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACION DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA VIVIENDA UNIFAMILIAR.
996	GYR11I0ZK	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-04-2017	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE JESUS ROBLES CASTAÑON DEL 50% DE UNA VIVIENDA.
997	GYR11I0ZL	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE
998	GYR11I0ZM	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA PISO, TRASTERO ANEJO Y PLAZA DE GARAJE.
999	GYR11I0ZN	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA PISO, Y TRASTERO Y GARAJE ANEJOS.
1.000	GYR11I0ZO	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA 20% INMUEBLE.
1.001	GYR11I0ZP	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA PISO.
1.002	GYR11I0ZQ	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA LOCAL COMERCIAL.
1.003	GYR11I0ZR	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	27-04-2017	COMPRAVENTA DE PISO Y PLAZA DE GARAJE.
1.004	ACT11I0CZ	EXTINCION UNION DE HECHO.	27-04-2017	SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.005	BIE11I0LG	AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACION DE BARES EN LAS PLAYAS DE SANTA MARIA DEL MAR, BAHINAS, MUNIELLAS Y SALINAS	27-04-2017	AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACION DE BARES EN LAS PLAYAS DE SANTA MARIA DEL MAR, BAHINAS, MUNIELLAS Y SALINAS
1.006	GIN11I0IL	Decreto aprobación de facturas Relación F-/2017/37	27-04-2017	
1.007	GYR11I102	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	27-04-2017	MULTAS MAYO 2016
1.008	GYR11I101	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	27-04-2017	MULTAS MAYO 2016
1.009	BIE11I0LH	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	27-04-2017	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
1.010	LIC11I175	INSTALACION PLATAFORMA Y REFORMA DE PORTAL	27-04-2017	INSTALACION PLATAFORMA Y REFORMA DE PORTAL
1.011	PER11I0GT	SUSTITUCIÓN OFICIAL MECÁNICO	27-04-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1.012	LIC11I17M	CAMBIO DE TITULARIDAD CAFE-BAR	27-04-2017	CAMBIO DE TITULARIDAD BAR- CAFETERIA
1.013	BIE11I0LC	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS	27-04-2017	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
1.014	GYR11I107	APROBACION DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	28-04-2017	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2017
1.015	GYR11I108	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES POR CONCEPTOS VARIOS.	28-04-2017	DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2017
1.016	DES11I09C	AUTORIZACION PARA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN	28-04-2017	AUTORIZACION PARA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN LA VIA

		LA VIA PUBLICA		PUBLICA
1.017	GYR111109	ANULACIÓN DEL 5% DE BONIFICACIÓN EN LOS RECIBOS DOMICILIADOS DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADILLO SEMANAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.	28-04-2017	MERCADILLO SEMANAL. PADRONES FISCALES Y TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION TRIBUTARIA DEL AÑO 2016
1.018	PER1110H0	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN	28-04-2017	CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL
1.019	LIC111182	RENOVACION COCINA Y BAÑOS	28-04-2017	RENOVACION COCINA Y BAÑOS
1.020	LIC11117A	TALA Y SACA DE MADERA	28-04-2017	TALA Y SACA DE MADERA
1.021	GYR111103	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION SANCION POR NO IDENTIFICACION DE CONDUCTOR 7722016/508135	28-04-2017	MULTAS ABRIL 2016
1.022	LIC111181	HUNDIMIENTO DE TEJADO DE INMUEBLE. ANTIGUA CARNICERIA. DECLARACION LEGAL DE RUINA URBANISTICA.	28-04-2017	HUNDIMIENTO DE TEJADO DE INMUEBLE. ANTIGUA CARNICERIA. DECLARACION LEGAL DE RUINA URBANISTICA.
1.023	GYR11110U	RESOLUCION SANCION POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	02-05-2017	MULTAS JULIO 2016
1.024	PER1110HB	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA	02-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
1.025	BIE1110LO	AUTORIZACION BARES EN PLAYAS DE BAHINAS y SALINAS	02-05-2017	AUTORIZACION BARES EN PLAYAS DE BAHINAS y SALINAS
1.026	GYR11110S	APROBACION DEL PADRON DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, Y DEL IMPUESTO SOBRE LAS AFECCIONES AMBIENTALES DEL USO DEL AGUA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017, Y RECIBOS REFACTURADOS	02-05-2017	PADRON 1º -TRIMESTRE- 2017. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO.
1.027	LIC11118A	CESE DE ACTIVIDAD DE CASA DE ALDEA	02-05-2017	CESE EN EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE CASA DE ALDEA
1.028	PER1110H6	RECTIFICACIÓN BASES DE SELECCIÓN	02-05-2017	CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE GESTOR/A DE INTERVENCION
1.029	PER1110H7	SUSTITUCIÓN ENCARGADO EN FUNCIONES	02-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - ALBAÑIL
1.030	GIN1110IV	Resolución de aprobación de facturas F/2017/40.	03-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.031	AGE11106Z	RESOLUCION DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION	03-05-2017	REALIZACION PRUEBA DEPORTIVA SIN LICENCIA
1.032	LIC11118R	LICENCIA DE OBRA PARA ADECUACION DE NAVE PARA METALSITERÍA	03-05-2017	ADECUACION DE NAVE INDUSTRIAL
1.033	LIC11118X	REQUERIMIENTO SOLICITUD LEGALIZACION	03-05-2017	LEGALIZACION CONSTRUCCION DE DOS CASETAS SIN LICENCIA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.034	LIC11118W	CONSTRUCCION DE DOS CASETAS SIN LICENCIA			
		ORDEN DE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN GARAJES Y AUDIENCIA	03-05-2017		ORDEN DE EJECUCION DE DIVERSAS ACTUACIONES EN GARAJES
1.035	GIN1110J0	Resolución aprobación de facturas F/2017/41	03-05-2017		
1.036	LIC11118Z	PARALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA	03-05-2017		DENUNCIA POR REALIZAR OBRAS SIN LICENCIA
1.037	GIN1110IS	RESOLUCION PARA APROBAR PAGOS A JUSTIFICAR	03-05-2017		
		APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA EEI "EL TEXU"			
1.038	GYR111128	CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017	03-05-2017		LIQUIDACIONES AÑO 2017
1.039	LIC111191	CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR SIN MUSICA AMPLIFICADA	03-05-2017		CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR SIN MUSICA AMPLIFICADA
1.040	AGE11106V	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	03-05-2017		DENUNCIA CELEBRACIÓN DE FIESTA, EMISIÓN DE MÚSICA AMPLIFICADA E INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE CIERRE
1.041	AGE11106W	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	03-05-2017		DENUNCIA POR TENENCIA DE ARMA SIN AUTORIZACION O LICENCIA
1.042	AGE11106Y	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	03-05-2017		DENUNCIA POR EMISION DE MUSICA AMPLIFICADA SIN LICENCIA
1.043	PER1110HF	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL	04-05-2017		CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
1.044	GYR11112C	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE UNA SANCION DE TRAFICO,	04-05-2017		MULTAS ENERO 2017
		CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTES 18/2017			
1.045	GYR11112X	DENUNCIA DE TRAFICO 16262016/607122	04-05-2017		MULTAS JULIO 2016
1.046	EST111034	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017	04-05-2017		VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017
1.047	EST111035	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017	04-05-2017		VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017
1.048	EST111033	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017	04-05-2017		VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017
1.049	GYR11112W	SANCION POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	04-05-2017		MULTAS JULIO 2016
1.050	EST111032	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017	04-05-2017		VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017
1.051	LIC11118P	L.O. DEMOLICIÓN DE CASETA DE APEROS	04-05-2017		L.O. CASETA DE APEROS
1.052	LIC11119C	ORDEN DE EJECUCIÓN FORZOSA DE DEMOLICIÓN INMUEBLE Y DESESTIMACIÓN ALEGACIONES	04-05-2017		INVESTIGACION ESTADO DE CONSERVACION EDIFICIO
1.053	PER1110HK	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017	04-05-2017		FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
1.054	LIC111199	RETEJO DE HORREO	04-05-2017		RETEJO DE HORREO
1.055	ACT1110DB	P.O. 88/2017 INTERPUESTO POR CONSTRUCCIONES GOVAZ, S.L.: NOMBRAMIENTO	04-05-2017		CONSTRUCCION EDIFICIO DE VIVIENDAS

1.056	AGE11I076	REPRESENTACION Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES. RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04-05-2017	DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA VENTA AMBULANTE
1.057	AMJ11I01B	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2016-2017	05-05-2017	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2016-2017
1.058	BIE11I0MI	DONACION KIOSCO DE MADERA AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	05-05-2017	DONACION KIOSCO DE MADERA AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
1.059	AGE11I077	RESOLUCION DEFINITIVA	05-05-2017	DENUNCIA INFRACCIONES LEY ESPECTACULOS PUBLICOS
1.060	LIC11I19F	CIERRE DE PISTA POLIDEPORTIVA EN RAICES NUEVO	05-05-2017	CIERRE DE PISTA POLIDEPORTIVA EN RAICES NUEVO
1.061	PER11I0HQ	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017	05-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL
1.062	GIN11I0JF	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/42	05-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
1.063	PER11I0HO	SUSTITUCIÓN RESPONSABLE RRHH	05-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.064	LIC11I19P	REPARACION MADERA CORREDOR	05-05-2017	REPARACION MADERA CORREDOR
1.065	BIE11I0MH	VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2017	05-05-2017	VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2017
1.066	PER11I0HN	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN ARQUITECTO/A POR ACUMULACION DE TAREAS EN LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL	05-05-2017	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN ARQUITECTO/A POR ACUMULACION DE TAREAS EN LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL
1.067	BIE11I0MO	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA PARA REALIZACION DE MUDANZA	05-05-2017	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA PARA REALIZACION DE MUDANZA
1.068	LIC11I19V	SOLICITUD ADOPCION MEDIDAS RIESGO DE DERRUMBE EDIFICACION NUMERO 32 DE LA AVENIDA EL CAMPON	05-05-2017	SOLICITUD ADOPCION MEDIDAS RIESGO DE DERRUMBE EDIFICACION NUMERO 32 DE LA AVENIDA EL CAMPON
1.069	ACT11I0DN	INSCRIPCION UNION DE HECHO.	05-05-2017	SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.070	OYS11I0FO	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	05-05-2017	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
1.071	CON11I07D	AUTORIZACION BAR MOVIL APARCAMIENTO PLAYON DE BAYAS. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 1/05/2017 DE	05-05-2017	AUTORIZACION BAR MOVIL APARCAMIENTO PLAYON DE BAYAS
1.072	GIN11I0JD	TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE DISTINTO PROGRAMA: CAPITULO I.	05-05-2017	MODIFICACION DE CREDITO 1/05/2017 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS DE DISTINTO PROGRAMA: CAPITULO I.
1.073	DES11I0A6	CONTRATOS EN PRACTICAS 2015-2016	05-05-2017	CONTRATOS EN PRACTICAS 2015-2016
1.074	PER11I0HT	GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA	05-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - CALDERERO
1.075	BIE11I0MQ	CAMBIO TITULARIDAD VADO Nº 1029	05-05-2017	CAMBIO TITULARIDAD VADO Nº 1029
1.076	OYS11I0H0	AGUA PARA FINCA	08-05-2017	AGUA PARA FINCA
1.077	OYS11I0GZ	ALTA AGUA OBRA	08-05-2017	ALTA AGUA OBRA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.078	OYS1110GX	ALTA AGUA OBRA	08-05-2017	ALTA AGUA OBRA
1.079	OYS1110GW	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	08-05-2017	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
1.080	OYS1110GV	ALTA ACOMETIDA ALCANTARILLADO	08-05-2017	ALTA ACOMETIDA ALCANTARILLADO
1.081	GYR111145	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA EEI "EL CARBAYO" CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017.	08-05-2017	LIQUIDACIONES AÑO 2017
1.082	EST111036	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	08-05-2017	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.083	OYS1110H3	ACOMETIDA DE GAS	08-05-2017	ACOMETIDA DE GAS
1.084	SSO1110QW	PROYECTO DE VOLUNTARIADO. ABONO GASTOS DESPLAZAMIENTO VICTOR GONZALEZ CRUZ	08-05-2017	PROYECTO DE VOLUNTARIADO
1.085	PER1110IG	PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES COMO AGENTE INTERINO DURANTE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS	08-05-2017	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN AGENTE DE POLICIA LOCAL
1.086	PER1110IF	PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS	08-05-2017	NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL
1.087	GIN1110JX	REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION (DE DICIEMBRE/2016 a FEBRERO/2017)	08-05-2017	REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION
1.088	GYR11114C	DEVOLUCIÓN TASA LICENCIA POR TRATARSE DE OBRAS DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.	08-05-2017	GESTION TRIBUTARIA REFORMA DE PORTAL Y ELIMINACION DE PELDAÑOS DE ACCESO A ASCENSOR
1.089	GYR11114D	RESOLUCION SANCION POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	08-05-2017	MULTAS JULIO 2016
1.090	PER1110IA	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. ABRIL 2017	08-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.091	GYR11114E	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN I.C.I.O. POR ERROR MATERIAL.	08-05-2017	GESTION TRIBUTARIA CIERRE DE FINCA
1.092	GYR11114F	RESOLUCION DE SANCION POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR 16262016/25797	08-05-2017	MULTAS JULIO 2016
1.093	PER1110I8	INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA EN SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS	08-05-2017	INSTRUCCIONES PARA LA APLICACION DEL COMPLEMENTO DE LA PRESTACION ECONOMICA EN SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS
1.094	GYR11114H	ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA UNA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	08-05-2017	GESTION TRIBUTARIA LIMPIEZA Y TRATAMIENTO PINTURA FACHADA ALEROS Y VOLADIZOS
1.095	PER1110HV	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. REUNIÓN DE TRABAJO EN UNICEF	08-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011

1.096	PER1110HU	DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN	08-05-2017	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2017
1.097	PER1110I6	APROBACIÓN DE BASES GENERALES	08-05-2017	CONVOCATORIA, BASES GENERALES Y ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016
1.098	OYS1110H9	ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA	09-05-2017	ALTA ACOMETIDA AGUA OBRA
1.099	CUL11105B	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2016-2017. ACTUALIZACIÓN MARZO 2017.	09-05-2017	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2016-2017
1.100	GYR111153	COMPENSACIÓN DE DEUDA CON CRÉDITO A FAVOR.	09-05-2017	CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR
1.101	GYR111150	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	09-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA CELSA BEDIA BOUSOÑO DEL 50% DE UN PISO.
1.102	GYR111151	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	09-05-2017	COMPRAVENTA DE PISO, TRASTERO Y DOS PLAZAS DE GARAJE.
1.103	CON11107I	SUMINISTRO ALQUILER INSTALACION MANTENIMIENTO DESMONTAJE Y SERVICIOS MATERIALES AUXILIARES DE CARPAS Y JAIMAS PARA FIESTAS DE NAVIDAD, PIEDRAS BLANCAS Y DIA DE CASTRILLON, FERIA SAN ISIDRO Y SAN ADRIANO. PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	09-05-2017	SUMINISTRO ALQUILER INSTALACION MANTENIMIENTO DESMONTAJE Y SERVICIOS MATERIALES AUXILIARES DE CARPAS Y JAIMAS PARA FIESTAS DE NAVIDAD, PIEDRAS BLANCAS Y DIA DE CASTRILLON, FERIA SAN ISIDRO Y SAN ADRIANO
1.104	LIC1111AM	CAMBIO DE ACTIVIDAD BAR	09-05-2017	COMUNICACION CAMBIO DE ACTIVIDAD PASTELERIA -SALON DE TE
1.105	ACT1110DY	RENOVACION LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	09-05-2017	LICENCIA PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1.106	AGE11107D	RESOLUCION DEFINITIVA	09-05-2017	DENUNCIA PERRO SUELTO
1.107	LIC1111AZ	CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR	09-05-2017	COMUNICACION PREVIA CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD BAR
1.108	AGE11107C	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	09-05-2017	DENUNCIA PERRO SUELTO EN BAYAS
1.109	AGE11107B	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	09-05-2017	DENUNCIA PERRO SUELTO EN LA LOCALIDAD DE LA MINA
1.110	PER1110II	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: "10 AÑOS DE SALARIO SOCIAL BÁSICO EN ASTURIAS"	09-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.111	OYS1110HP	ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL	10-05-2017	ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL
1.112	OYS1110HN	ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL	10-05-2017	ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL
1.113	CON11107J	CONTRATACION DE UNA ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE TURISMO CULTURAL PARA PUESTA EN VALOR Y DINAMIZACION DE ALGUNOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y RECURSOS	10-05-2017	CONTRATACION DE UNA ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE TURISMO CULTURAL PARA PUESTA EN VALOR Y DINAMIZACION DE ALGUNOS DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y RECURSOS TURISTICOS DEL CONCEJO:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		TURISTICOS DEL CONCEJO: CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO, CONJUNTO HISTORICO DE RAICES VIEJO Y EL CA		CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO, CONJUNTO HISTORICO DE RAICES VIEJO Y EL CA
1.114	LIC1111BV	AUTORIZACION PARA INSTALACION BUZON DE DEPOSITO VERDE PARA CUSTODIA TEMPORAL DE BOLSA DE ALCANCE	10-05-2017	SOLICITUD AUTORIZACION PARA INSTALACION BUZON DE DEPOSITO VERDE PARA CUSTODIA TEMPORAL DE BOLSA DE ALCANCE
1.115	GYR11115Q	FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE UN RECIBO DE LA TASA POR LA OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO CON PUESTO DE VENTA EN EL MERCADILLO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE	10-05-2017	MERCADILLO SEMANAL. PADRONES FISCALES Y TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION TRIBUTARIA DEL AÑO 2016
1.116	GYR11115N	APROBACION DEL PADRON DE USUARIOS DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017	10-05-2017	SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL. EJERCICIO 2017
1.117	GIN1110KW	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/44	10-05-2017	
1.118	PER1110IU	SUSTITUCIÓN DE FONTANERO OFICIAL	10-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1.119	FST11102U	XXI FERIA COMARCAL DEL CAMPO-SAN ISIDRO 2017	11-05-2017	XXI FERIA COMARCAL DEL CAMPO- SAN ISIDRO 2017
1.120	FST11102R	XXI FERIA COMARCAL DEL CAMPO-SAN ISIDRO 2017	11-05-2017	XXI FERIA COMARCAL DEL CAMPO- SAN ISIDRO 2017
1.121	FST11102Q	XXI FERIA COMARCAL DEL CAMPO-SAN ISIDRO 2017	11-05-2017	XXI FERIA COMARCAL DEL CAMPO- SAN ISIDRO 2017
1.122	ACT1110E8	DELEGANDO FACULTADES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.	11-05-2017	MATRIMONIOS CIVILES AÑO 2017
1.123	PER1110I9	CERTIFICADOS CUALIFICADOS DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA PARA TRÁMITES CON LAS AAPP ANTE UNA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN ESPAÑOLA	11-05-2017	CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y AUTORIDAD DE REGISTRO AAPP
1.124	PER1110IT	SUSTITUCIÓN DE PINTOR OFICIAL	11-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.125	LIC1111BJ	SUSTITUCION TERRAZA Y REPARACIONES VARIAS COCINA	11-05-2017	SUSTITUCION TERRAZA Y REPARACIONES VARIAS COCINA
1.126	LIC1111B7	LICENCIA PROVISIONAL DE ACTIVIDAD DE GUARDERIA INFANTIL-LUDOTECA	11-05-2017	ADECUACION LOCAL GUARDERIA INFANTIL-LUDOTECA
1.127	PER1110IV	SUSTITUCIÓN DEL CONDUCTOR OFICIAL	11-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1.128	LIC1111BK	REFORMA BAÑOS SUELOS Y REPARACIONES VARIAS	11-05-2017	REFORMA BAÑOS SUELOS Y REPARACIONES VARIAS
1.129	GIN1110LP	Aprobación de relación de facturas F-2013/43.	16-05-2017	
1.130	LIC1111BS	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO LEGALIZACIÓN	11-05-2017	DENUNCIA CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA Y DECLARACION DE FUERA DE ORDENACION.
1.131	LIC1111C1	LIMPIEZA DE CANALONES Y REVISION TEJAS	11-05-2017	LIMPIEZA DE CANALONES Y REVISION TEJAS
1.132	ACT1110E4	INSCRIPCION UNION DE HECHO.	11-05-2017	SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.133	LIC1111CA	REPARACION MURO	11-05-2017	REPARACION MURO

1.134	LIC1111CB	LEGALIZACIÓN CAMBIO GALERIA, REPARAR FACHADA	11-05-2017	CAMBIO GALERIA, REPARAR FACHADA
1.135	LIC1111CD	REPARACION DE BAÑO	11-05-2017	REPARACION DE BAÑO
1.136	AGE11107E	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR	11-05-2017	DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE. PUESTO O-32
1.137	AGE11107F	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR	11-05-2017	DENUNCIA INFRACCIONES ORDENANZA VENTA AMBULANTE. PUESTO RC 33.
1.138	LIC1111B6	CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENACIÓN DE ARCHIVO	11-05-2017	SOLICITUD DATOS RELATIVOS A INFORME SOBRE CLASIFICACION DEL SUELO SEGUN PGOU VIGENTE DE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA PARCELA 33-16-0-0-1-190
1.139	CTE11105L	CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO- TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE SAN JUAN DE NIEVA	11-05-2017	CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO- TERRESTRE PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DE SAN JUAN DE NIEVA
1.140	LIC1111CW	RESOLUCIÓN DE AUDIENCIA Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	11-05-2017	DENUNCIA OBRAS QUE VULNERAN LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION URBANISTICA O PLANEAMIENTO EN MATERIA DE USO DEL SUELO. PARCELA 14036 POLIGONO 26
1.141	FST11102W	CONCIERTOS EN LA CALLE 2017	12-05-2017	CONCIERTOS EN LA CALLE 2017
1.142	LIC1111DB	CAMBIO DE VENTANAS DE TERRAZA	12-05-2017	CAMBIO DE VENTANAS DE TERRAZA
1.143	CUL11105E	SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES CURSO 2016-2017. REDUCCIONES FAMILIARES.	12-05-2017	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2016-2017
1.144	PER1110J9	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. DEL 30 AL 37/2017	12-05-2017	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. AÑO 2017.
1.145	PER1110JA	SUSTITUCIÓN RESPONSABLE NÓMINAS	12-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.146	GYR111161	APROBACION DE LIQUIDACIONES POR EL SERVICIO DE TELASISTENCIA DOMICILIARIA	12-05-2017	BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2017
1.147	GYR111165	CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2017 APROBACIÓN DEL PADRÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017.	12-05-2017	SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL EJERCICIO 2017.
1.148	LIC1111DG	REPARACION Y MEJORA DE ENVOLVENTE TERMICA DE FACHADAS LATERALES Y TRASERA DE EDIFICIO	12-05-2017	REPARACION Y MEJORA DE ENVOLVENTE TERMICA DE FACHADAS LATERALES Y TRASERA DE EDIFICIO
1.149	PER1110J7	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR REALIZACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVO DE POLICIA LOCAL	12-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.150	GIN1110LH	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/45	12-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.151	EST11103E	BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION RESIDENCIA PERIODICA EXTRANJEROS NO ENCSARP NO INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE	12-05-2017	BAJAS DE OFICIO POR COMPROBACION RESIDENCIA PERIODICA EXTRANJEROS NO ENCSARP NO INSCRITOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS (141) AÑO 2016



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Índice	Código	Descripción	Fecha	Detalle
1.152	AGE11107M	EXTRANJEROS (141) AÑO 2016 RESOLUCION INSCRIPCION REGISTRO DE ASOCIACIONES	12-05-2017	SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
1.153	PER1110J3	DENEGACIÓN PERMISO DE CONDUCCIÓN	12-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
1.154	PER1110J4	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: EDUCACIÓN VIAL INFANTIL Y JUVENIL - NIVEL I.	12-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - SUBINSPECTOR DE POLICIA LOCAL
1.155	PER1110J5	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. JORNADA SALARIO SOCIAL ASTURIAS	12-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.156	OYS1110HW	BAJA ACOMETIDA AGUA	12-05-2017	BAJA ACOMETIDA AGUA
1.157	OYS1110HU	REFORMA ACOMETIDA AGUA	12-05-2017	REFORMA ACOMETIDA AGUA
1.158	CON111081	CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA ORGANICA EN COTO CARCEDO. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO	15-05-2017	CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA ORGANICA EN COTO CARCEDO
1.159	CON111080	CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA EN EL PASEO DEL CANTABRICO. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO	15-05-2017	CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA EN EL PASEO DEL CANTABRICO
1.160	EST11103H	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES APROBACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	15-05-2017	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.161	GYR11116C	CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2017 DECLARACIÓN DE FINALIZACIÓN	15-05-2017	BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2017
1.162	LIC1111EK	PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA Y ARCHIVO EXPEDIENTE	15-05-2017	DENUNCIA SOBRE CONSERVACION CIERRE FINCA
1.163	BIE1110NQ	SUBVENCION A ENTIDADES LOCALES 2017. LINEA 1. DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES.	15-05-2017	SUBVENCION A ENTIDADES LOCALES 2017. LINEA 1. DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES.
1.164	LIC1111DS	REPARACION PAVIMENTO SUELOS GARAJES	15-05-2017	REPARACION PAVIMENTO SUELOS GARAJES
1.165	LIC1111DW	INSTALACION DE UN POSTE DE MADERA POR DERRIBO DE EDIFICIO	15-05-2017	INSTALACION DE UN POSTE DE MADERA POR DERRIBO DE EDIFICIO
1.166	LIC1111C8	DECLARAR RESUELTO EL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA PARCELA 113, 114 DEL POLIGONO 10	15-05-2017	SOLICITUD INSPECCION OBRAS EJECUTADAS EN LA PARCELA 114 DEL POLIGONO 10
1.167	OYS1110II	ALTA DE AGUA VIVIENDA	16-05-2017	ALTA DE AGUA VIVIENDA
1.168	PER1110JO	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL	16-05-2017	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
1.169	PER1110JG	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO UN CERTIFICADO	16-05-2017	CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y AUTORIDAD DE REGISTRO AAPP

		CUALIFICADO DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA PARA TRÁMITES CON LAS AAPP		
1.170	GYR11117E	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	16-05-2017	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE ISIDRO GONZALEZ LOPEZ DEL 100% DE DOS PISOS Y UN GARAJE.
1.171	GYR11117G	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	16-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE CESAR CASADO PEREZ DEL 50% DE UNA CASA.
1.172	GYR11117I	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	16-05-2017	COMPRAVENTA DE LOCAL COMERCIAL.
1.173	GYR11117K	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	16-05-2017	COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.
1.174	GYR11117M	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	16-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE FLORENTINO PEREZ MARTINEZ DEL 50% DE UN PISO.
1.175	GYR11117A	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	16-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA ADELA GONZALEZ FERNANDEZ DEL 50% DE UNA VIVIENDA.
1.176	GYR11117C	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	16-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSE BERNARDINO GONZALEZ ALVAREZ DEL 50% DE UN PISO Y UNA PLAZA DE GARAJE.
1.177	GYR111173	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	16-05-2017	ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LOCAL COMERCIAL
1.178	GYR111176	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU..	16-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE EMILIA LOPEZ GONZALEZ DEL 50% DE UNA CASA Y DE UN GARAJE.
1.179	GYR111178	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	16-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA LUISA FERNANDEZ LOPEZ DEL 50% 2 PISOS, UN TRASTERO Y DOS GARAJES.
1.180	CON11107Z	CONTRATO DE SERVICIO DE PINTADO DE LA BARANDILLA DEL PASEO DEL CANTABRICO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS GAUZONES Y ESCALERA NAUTICO. RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO.	16-05-2017	CONTRATO DE SERVICIO DE PINTADO DE LA BARANDILLA DEL PASEO DEL CANTABRICO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS GAUZONES Y ESCALERA NAUTICO
1.181	GIN1110LZ	Relación de facturas de contratos F-2017-46	16-05-2017	
1.182	LIC1111FG	CIERRE DE TERRAZA	16-05-2017	CIERRE DE TERRAZA
1.183	EST11103N	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	16-05-2017	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.184	BIE111003	PAGO CUOTAS COMUNIDAD REY PELAYO 29	16-05-2017	PAGO CUOTAS COMUNIDAD REY PELAYO 29
1.185	EST11103M	BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	16-05-2017	BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.186	EST11103L	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	16-05-2017	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.187	CTE111060	ALTA ACOMETIDA ALCANTARILLADO	16-05-2017	ALTA ACOMETIDA ALCANTARILLADO
1.188	LIC1111F8	REPARACION ACERA PRIVATIVA ENTRE LOS NUMEROS 3 Y 5	16-05-2017	REPARACION ACERA PRIVATIVA ENTRE LOS NUMEROS 3 Y 5
1.189	PER1110K2	SUSTITUCIÓN SECRETARIA ALCALDÍA	16-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.190	PER1110JR	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: PREVENCIÓN	16-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		DE CONSUMOS DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: EFECTOS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD VIAL		
1.191	LIC1111F5	REPARACION DE TEJADO	16-05-2017	REPARACION DE TEJADO
1.192	GIN1110LW	Resolución aprobación de facturas f/2017/43	16-05-2017	
1.193	AGE11107Y	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-05-2017	DENUNCIA CABALLOS SUELTOS EN LA VIA PUBLICA
1.194	AGE11107X	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-05-2017	DENUNCIA PERRO SUELTO EN LA VIA PUBLICA
1.195	GIN1110LU	MODIFICACION DE CREDITO 1/06/2017 PARA INCORPORACION REMANENTES COMPROMETIDOS.	16-05-2017	MODIFICACION DE CREDITO 1/06/2017 PARA INCORPORACION REMANENTES COMPROMETIDOS. SUMINISTRO MOBILIARIO SALA DE ESTUDIOS Y TELECENTRO SALINAS.
1.196	AGE11107W	SUMINISTRO MOBILIARIO SALA DE ESTUDIOS Y TELECENTRO SALINAS. RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-05-2017	DENUNCIA PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA
1.197	AGE11107V	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-05-2017	DENUNCIA PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA
1.198	AGE11107U	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	16-05-2017	DENUNCIA POR PRESENCIA DE PERRO SUELTO EN LA VÍA PÚBLICA
1.199	PER1110JJ	APROBACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO	16-05-2017	PLAN SAPLA 2017. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.200	PER1110JI	ABONO DIETAS A TRIBUNAL	16-05-2017	PLAN SAPLA 2017. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.201	GYR11118L	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	17-05-2017	COMPRAVENTA INMUEBLE
1.202	GYR11118M	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	17-05-2017	COMPRAVENTA PISO Y TRASTERO
1.203	GYR11118O	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	17-05-2017	COMPRAVENTA PISO Y GARAJE.
1.204	EST11103P	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	17-05-2017	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.205	GYR11118P	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.	17-05-2017	COMPRAVENTA DE LOCAL COMERCIAL SEGREGADO.
1.206	GYR11118Q	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	17-05-2017	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DEBENITO GONZALEZ SAINZ DEL 50% DE UN GARAJE
1.207	GYR11118R	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	17-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JOSEFA ROSA GARCIA GONZALEZ DEL 50% DE UN PISO, UN GARAJE, Y UNA CASA.
1.208	EST11103Q	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	17-05-2017	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.209	GYR11118J	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOPA	17-05-2017	DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2017
1.210	GYR11118H	APROBACIÓN DE UNA LIQUIDACION DEL IIVTNU.	17-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MANUEL OSCAR GONZALEZ SIRGO DEL 50% DE UN PISO.
1.211	GYR11118I	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	17-05-2017	COMPRAVENTA DE DOS ÁTICOS.
1.212	GYR11118K	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	17-05-2017	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE JESUS BLANCO MENDEZ DEL 50% DE TRES INMUEBLES.
1.213	GYR11118N	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.	17-05-2017	TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA SANCHEZ

				COSTA DEL 100% DE UN PISO.
1.214	LIC1111G4	RETEJO	17-05-2017	RETEJO
1.215	BIE1110O9	OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017	17-05-2017	OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017
1.216	BIE1110OF	OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017	17-05-2017	OCUPACION VIA PUBLICA CON MERCADO SEMANAL EJERCICIO 2017
1.217	PER1110K4	HORAS EXTRAORDINARIAS. ABRIL 2017	17-05-2017	HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2017.
1.218	PER1110K5	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. PRIMEROS AUXILIOS. NIVEL I	17-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
1.219	PER1110K6	SUSTITUCIÓN DE JEFA DE OBRAS Y SERVICIOS	17-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - ELECTRICISTA
1.220	PER1110K7	SUSTITUCIÓN ENCARGADO MUNICIPAL EN FUNCIONES	17-05-2017	FUNCIONARIO DE CARRERA - ALBAÑIL
1.221	GIN1110M2	RESOLUCION PARA APROBAR LA RELACION DE FACTURAS F/2017/47	17-05-2017	NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSONAL POR APLICACION DE CONVENIO 2008-2011
1.222	POL11113V	SOLICITUD TARJETAS DE ARMAS Y BAJA ARMA	17-05-2017	SOLICITUD TARJETAS DE ARMAS Y BAJA ARMA
1.223	CON111084	CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE REPARACION DE ACERA EN LA CALLE REY PELAYO EN PIEDRAS BLANCAS. RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO	17-05-2017	CONTRATO MENOR PARA OBRAS DE REPARACION DE ACERA EN LA CALLE REY PELAYO EN PIEDRAS BLANCAS
1.224	PER1110K8	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN	17-05-2017	BOLSA DE EMPLEO ADICIONAL EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA TEMPORADA 2017
1.225	ACT1110EJ	INSCRIPCION UNION DE HECHO.	17-05-2017	SOLICITUD INSCRIPCION EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
1.226	LIC1111FW	CIERRE FINCA	18-05-2017	CIERRE FINCA
1.227	LIC1111FU	REFORMA DE PORTAL PARA DAR ACCESO A NIVEL DE CALLE AL ASCENSOR	18-05-2017	REFORMA DE PORTAL PARA DAR ACCESO A NIVEL DE CALLE AL ASCENSOR
1.228	LIC1111FT	INSTALACION DE ELEVADOR EN PORTAL PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	18-05-2017	INSTALACION DE ELEVADOR EN PORTAL PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
1.229	ACT1110F5	DELEGANDO FACULTADES CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.	18-05-2017	MATRIMONIOS CIVILES AÑO 2017
1.230	GYR111191	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	18-05-2017	MULTAS JULIO 2016
1.231	GYR111193	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR	18-05-2017	MULTAS OCTUBRE 2016
1.232	EST11103S	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	18-05-2017	BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.233	PER1110KE	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: ANÁLISIS Y ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES.	18-05-2017	FUNCIONARIO HABILITACION CARACTER ESTATAL - INTERVENTOR
1.234	BIE1110OR	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA PARA APERTURA CAMARA DE REGISTRO EN EYSINES ESQUINA ALCALDE JOSE FERNANDIN	18-05-2017	SOLICITUD OCUPACION VIA PUBLICA PARA APERTURA CAMARA DE REGISTRO EN EYSINES ESQUINA ALCALDE JOSE FERNANDIN



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.235	BIE11100N	VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2017	18-05-2017	VENTA AMBULANTE EN EPOCA ESTIVAL EN SALINAS 2017
1.236	EST11103R	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017	18-05-2017	VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2017
1.237	LIC1111GP	RETEJO DE VIVIENDA	18-05-2017	RETEJO DE VIVIENDA
1.238	LIC1111GX	RETIRADA AZULEJOS BAÑO Y CAMBIO DE PUERTA DE ENTRADA	18-05-2017	RETIRADA AZULEJOS BAÑO Y CAMBIO DE PUERTA DE ENTRADA
1.239	LIC1111H3	CIERRE DE TERRAZA	18-05-2017	CIERRE DE TERRAZA

Queda enterado el Pleno Corporativo.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concej D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Buenas tardes, vamos a ver, voy a hacer en relación a dos de las resoluciones presentadas a este Pleno. Digo el número de la relación. La número 946, el asunto es "Autorización para instalación de cinco puestos de venta de helados en Salinas". Nuestra pregunta es si atiende a una nueva contratación, puesto que en el año 2016 se adjudicó a una empresa, este servicio, y creo recordar que había sido por dos años, era uno más otro extensión. Si ha sido así, si es que se ha rescindido el contrato ¿cuál ha sido el motivo de la rescisión?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, bien, le respondo ya. A ver, uno más uno quiere decir que es por un año el contrato; la prórroga es si ambos quieren, es decir, no estamos obligados a prorrogar, entonces el contrato es por un año.

- Sr. Concej D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

¿Y en este caso, que se ha rescindido?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No se ha tenido que rescindir nada, el contrato es por un año. Podíamos, a criterio de la empresa o a nuestro criterio, prorrogar o no prorrogar, entonces nosotros no decidimos prorrogar por que cambiaba sustancialmente las condiciones del contrato, pero no estás obligado, la prórroga no es parte del contrato.

- Sr. Concej D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Entendemos que ha quedado a cero con la anterior empresa o hay algún tipo de

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no hay un expediente porque la empresa anterior no pudo desarrollar el servicio tal y como estaba desarrollado en los pliegos del contrato del año anterior, porque hubo un problema con la instalación eléctrica de acuerdo a la normativa que entró en vigor. Entonces, hubo puestos que no se pudieron adjudicar: entonces la empresa, por supuesto, ha pedido regulación del precio del contrato del año anterior al que tiene derecho por no haber desarrollado la contratación tal y cual se esperaba. No existían las condiciones para desarrollar el servicio tal y como aparecía en el pliego; por ese impedimento de energía eléctrica, ¿vale?, porque no podía hacerse a través de postes, sino que se tenía que hacerse soterramiento. Entonces, bueno, fue con lo que nos encontramos y hubo que rescindir algunos de los puestos de helado. Por eso, de ahí viene el cambio sustancial en el contrato y por eso no se ha renovado y sale con otras condiciones este año. De hecho, en la inversión, en el presupuesto de inversión, habrá visto usted que hay una partida estrictamente, bueno con nombre y apellidos, que es para hacer el soterramiento y este año poder tener instalado, me parece que son dos puestos de helado más, no es la totalidad de ellos. Por eso las condiciones cambian y por eso no se ha prorrogado y se abre un nuevo proceso de licitación.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Correcto. Y con relación a la número 1113, le digo que el asunto es la contratación de una asistencia técnica en materia de turismo cultural para puesta en valor y de indemnización etc. tres cuestiones, primero, saber porqué se ha hecho mediante negociado sin publicidad..

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Eso ha sido hoy explicado hoy en la Comisión de Turismo, Sr. González.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

Sé que se ha tratado en Comisión de Turismo pero también es verdad que esta Resolución viene a Pleno, entonces entiendo que pueda hacer preguntas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Si hombre, yo le contesto, pero insisto que las Comisiones son para hacer preguntas respecto a todo lo que es el funcionamiento del Ayuntamiento y las Resoluciones se tratan también en las Comisiones, es decir, usted puede hacer las preguntas que estime convenientes en las Comisiones, pero dígame las preguntas.

- Sr. Concejales D. Javier González Fernández, Grupo Municipal Socialista:

En primer lugar saber porqué se ha hecho mediante negociado sin publicidad y cuales han sido los criterios para pedir oferta a esas cuatro empresas o personas concretas, bien, primero. Segundo, entendemos que si se trata de materia de turismo y está contratado por el área de Turismo o con cargo al presupuesto del área de Turismo, no sabemos muy bien porque se cierra exclusivamente la licenciatura o licenciados en historia. Y en tercer lugar, por una cuestión de empleo y de estabilidad y si creemos, porque yo creo que el equipo de gobierno entiende que, por lo que viene siendo hábito, vamos, ya se había hecho un contrato anterior y demás, si se apuesta por la necesidad de disponer de una persona para realizar estas tareas, lo que entendemos es que seguramente es que estas tareas no van a tener un carácter esporádico, sino continuado en el tiempo, con lo cual desde nuestro Grupo Municipal entendemos que sería conveniente o sería recomendable crear una plaza dentro del funcionariado, puesto que se ha hecho ya en otras materias, independientemente de que podría ser que alguna persona de nuestra plantilla ya tuviese esa titulación que se está requiriendo, nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, le va a responder la Sra González, pero ya quisiéramos nosotros poder contratar a una persona municipal. Esa alternativa ha sido rechazada porque no se puede señor González, si pudiéramos lo hubiéramos hecho. No dude con la cabeza, vamos, porque si duda de lo que le estoy diciendo pues haga las mismas preguntas que he hecho yo a los servicios del Ayuntamiento, es decir, la primera posibilidad era esa.

- Sra. Concejales D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, espero que no me quede ninguna pregunta. Como decía la Alcaldesa si que ha sido ya respondida hoy en la Comisión de Turismo; no tengo ningún inconveniente en volver a responderla hoy, pero quizás bueno, igual hay que ponerse de acuerdo, porque fue esta mañana además la Comisión de Turismo y le contesté al Sr Quiñones y a su compañero, el Sr Cabrales. Respecto a por qué es un negociado sin publicidad, básicamente por la cuantía. No sé si el Sr González, si asiste a las Mesas de Contratación. El año pasado se hizo mediante un contrato menor, pero al ser superior la cuantía tiene que ser mediante un negociado sin publicidad, porque tampoco superamos la cuantía para que sea la otra forma de contratación y es lo que viene regulado en la Ley de Contratos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ni se puede continuar el contrato menor.

- Sra. Concejales D^a M^a del Mar González Iglesias, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Efectivamente, no se puede continuar el contrato menor, en este caso sale por dos años, entonces la cuantía puede hacerse mediante negociado sin publicidad. Invitamos a cuatro personas, cuando lo mínimo son tres; es decir, nosotros hemos hecho cuatro contratos, si, ya lo comenté también en la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Comisión de Turismo que se llama negociado sin publicidad pero realmente si tiene publicidad, porque está colgado en el perfil del contratante e incluso una de las personas que ha presentado su oferta, no es una de las cuatro invitadas. Por tanto, la publicidad ha llegado a las personas que quisieron acceder, personas y empresas, recordamos que son personas y empresas, pueden ser tanto personas físicas como empresas. ¿Por qué se pide la titulación de Historia del Arte, en este caso? Si se leyó el pliego se trabaja principalmente, el pliego de contratación incide sobre tres aspectos que son el Museo de la Mina de Arnao, el Camino de Santiago y el Castillo de Gauzón; entonces creemos que son las titulaciones que más se aproximan al perfil de persona que puede desarrollar este trabajo. Estoy totalmente de acuerdo con usted Sr González en que lo deseable sería tener una persona que pudiera desempeñar estas funciones con una mayor estabilidad dentro del Ayuntamiento de Castrillón, pero como sabe la Ley de Presupuestos del Estado no nos permite crear nuevos puestos de trabajo y por tanto, hay que hacerlo mediante lo que la legislación nos permite.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Y no hay ninguna persona en el Ayuntamiento que puede hacer esas tareas. No sé si usted conoce a alguna, nosotros no. De todas maneras está claro que para nosotros es una prioridad como equipo de gobierno desarrollar estas áreas de trabajo; para nosotros es primordial y es necesario cubrirlo de la manera que sea legal, por supuesto.

11.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Control de Órganos de Gobierno: Ruegos y Preguntas”, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Yo quisiera preguntar en relación al IBI. Esta mañana, la Concejala de Hacienda informó a un compañero de Grupo, después otra compañera oyó la radio y no sé si hubo coherencia en las informaciones, pero quisiera que nos clarificara exactamente cual va a ser la posición del Grupo de Gobierno en relación al IBI y bueno, en Comisión lo preguntamos, se dijo que no tenían una posición tomada, que la tenían que tomar antes del 31 de Mayo, creo. Bueno, para otras veces a ver si se puede informar en Comisión, entre otras cosas para evitar estas cuestiones que parece que hay una cierta discrepancia, que seguramente no la habrá y nos lo explicará ahora, entre lo que se nos dijo y lo que después se oyó en los medios de comunicación.

- Sra. Concejala D^a Soraya Casares Alperi, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno no tengo ni idea de lo que dijeron en la radio, no tengo conocimiento en absoluto.

- Sra. Concejala D^a Inmaculada L. Díaz de la Noval, Concejala Grupo Municipal Popular:

La radio según salía del Ayuntamiento, a las dos de la tarde. Dijeron que no ibais a subir el IBI pero si que ibais a solicitar la revisión, eso es lo que dijo la radio exactamente.

- Sra. Concejala D^a Soraya Casares Alperi, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Bueno, realmente lo que os dije en la Comisión era eso, que teníamos que acabar de tomar la decisión, bueno, porque teníamos posiciones encontradas y queríamos tener un punto de acuerdo y en la Junta de Gobierno Local de esta mañana, pues llegamos al acuerdo de sumarnos a la petición de que nos incluyeran en esa lista, y hemos decidido, pues en vez de solicitar de palabra a la Dirección del Catastro que nos reciban para reunirnos y revisar los valores, empezar a hacerlo ya de una forma más solemne, por escrito y esperando una pronta respuesta a la misma. No tengo nada más que decir, la realidad es esa; el año pasado no se tocó el IBI y este año tampoco se va a tocar. No lo vamos a reducir que era lo que ustedes querían, pero estamos en esas, y estamos a la espera de bueno, de solucionar el tema con el Catastro para que se revisen los valores, que yo creo, vamos que todo el Equipo de Gobierno consideramos que es lo realmente necesario, que se actualicen los valores, que se tome una referencia real al año en el que estamos y empezar a trabajar desde ahí.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Simplemente un ruego en relación a esto. Nos parece una decisión acertada. Esta vez espero que la Alcaldesa me deje apoyar al Gobierno.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, no entremos en debate ahora con esto ¿eh?. Pero de verdad que tenemos a los de Eysines esperándonos hace veinticinco minutos.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, Grupo Municipal Popular:

Que ya acabo, que ya acabo, dos minutos, un minuto. Quiero decir nos parece una decisión acertada porque es evidente que la revisión catastral está pendiente, me parece que desde el 95 ó 96; ya tendríamos que haber hecho otra en el 2006 como mínimo. En ese sentido nos parece correcta la decisión adoptada pero también esperemos que siga siendo correcta la decisión que adopten cuando se haga la revisión catastral de modificar los tipos a la baja para que no haya una subida significativa y no significativa del impuesto.

- Sra. Concejales D^a Soraya Casares Alperi, Grupo Municipal Izquierda Unida:

Como ya le dije estaremos a lo que suceda, no podemos anticiparnos a hechos que todavía no sabemos lo que va a pasar. Una vez que lo tengamos, como ya dijimos en las Comisiones, lo estudiaremos, lo estudiaremos desde el punto de vista político y desde el punto de vista técnico y tomaremos la decisión más adecuada.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Queda claro.

- Sr. Concejales D. Juan Jonás Casares García, Grupo Municipal Popular:

Vamos a ver, mi pregunta va dirigida al Sr. Garrido. Antes hablando de la privatización usted mencionó la privatización, entre otras cosas, de los hospitales. Mi pregunta es, ¿Me puede decir concretamente algún hospital que haya pertenecido a la red pública y que actualmente esté privatizado?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr Casares, no se preocupe que se lo buscamos y se lo digo yo, casos hay muchos. Vamos a ver, Sr. Casares, se lo decimos ¿vale? Ya está el ruego, porque es que sino no acabamos. Damos por finalizado el Pleno de hoy, porque nos están esperando ya hace bastante rato nuestros hermanos de Eysines, Francia, y llevan esperando por nosotros cuarenta minutos. Entonces, por favor, las preguntas para el próximo pleno, cerramos y damos por cerrado el Pleno.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el Secretario General en funciones que certifica.

Vº Bº